

**EMPODERAMIENTO EN LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS
PERTENECIENTES AL CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN DE LA ZONA
SUR DE EL TAMBO CAUCA, 2003-2020**

Diego Alejandro Idrobo Diago

**Trabajo de grado
para optar por título de politólogo**

Director: Carlos Ariel Mueses

**Universidad del Cauca
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales
Programa de Ciencia Política**

2023

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
CAPÍTULO 1. CONTEXTO DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO POLÍTICO Y SOCIAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS EN COLOMBIA EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1991	9
1.1. El África en las Américas desde el año 1492.....	9
1.2. Movimiento cimarrón, palenquero y libertario de los negros	12
1.3. Participación de los negros en la independencia de Colombia.....	15
1.4. Participación política de los negros en la post-independencia y post-abolición de la esclavitud en Colombia	18
1.5. Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo Transitorio 55 y la Ley 70 de 1993 ...	21
1.6. Reconocimiento social y político de las comunidades negras en Colombia	25
CAPÍTULO 2. CARACTERIZACIÓN DE LA PROPUESTA SOCIAL, POLÍTICA Y CULTURAL DEL CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN EN LA ZONA SUR DE EL TAMBO CAUCA 2003-2020	31
2.1. “Zona sur” o “zona afro” del municipio de El Tambo Cauca	32
2.2. Historia del Consejo Comunitario El Samán de la zona sur de El Tambo	36
2.3. Estructura organizativa del Consejo Comunitario El Samán	41
2.4. Componentes de la propuesta política del Consejo Comunitario El Samán	44
2.5. Componentes socioculturales en el Consejo Comunitario el Samán	48
CAPÍTULO 3. SOCIALIZACIÓN POLÍTICA Y REVALORACIÓN CULTURAL EN LAS COMUNIDADES AFRO DE EL SAMÁN	53
3.1. Socialización política en el Consejo Comunitario El Samán	54
3.2. Revaloración cultural en el Consejo Comunitario El Samán	60
3.3. Territorialidad en el Consejo Comunitario El Samán	67
CONCLUSIONES	73
BIBLIOGRAFÍA.....	76
ANEXOS.....	83

INTRODUCCIÓN

Históricamente se ha pensado y escrito que el “poder” o “empoderamiento” se construye en las instituciones del Estado o en otros ámbitos o poblaciones de Colombia, desconociendo así las formas de resistencia, organizativas y libertarias de los pueblos negros. Es por ello que el interés del presente trabajo es comprender sobre la historia y el aporte que genera la misma en la búsqueda del reconocimiento como actores sociales y políticos que demandan derechos.

La comprensión de la historia funciona como eje importante para entender por qué la población afro se ubicó en cierto territorio, espacio que permite la puesta en escena de diferentes prácticas sociales, ancestrales y culturales. En ese sentido, el conocimiento de una propia historia y el ejercer diferentes prácticas permite la construcción de un poder local, que se puede canalizar por medio de una organización colectiva y que tiene como objetivo el cambiar las condiciones de vida de los pobladores.

En este caso, dicha organización colectiva es el Consejo Comunitario El Samán (en adelante C.C. El Samán), el cual presenta un reconocimiento legal en articulación con dinámicas sociales y políticas propias de las comunidades afros de la zona sur. La “zona sur” o “zona afro” del municipio de El Tambo (Cauca), no solo se entiende como un punto de ubicación geográfica, sino que hace referencia a un espacio social y comunitario, donde se recrean relaciones o redes culturales propias de estas poblaciones.

Lo anterior permite cuestionarse sobre: ¿Cómo ha sido el proceso de empoderamiento de las comunidades afrocolombianas pertenecientes al Consejo Comunitario El Samán de la zona sur de El Tambo (Cauca) en el periodo 2003-2020? Dando como respuesta tentativa lo siguiente: a raíz del desarraigo cultural y pérdida en las formas de organización política de los pueblos africanos en las Américas, se plantea una orientación, construcción o configuración del poder político, social y cultural, por medio de los procesos organizativos, comunitarios, sociales y culturales que se materializan en los Consejos Comunitarios y que buscan el fortalecimiento y reconocimiento político. Este empoderamiento se forma al interior del C.C El Samán y se desarrolla a través de procesos de socialización que forman políticamente y revalorizan culturalmente, las prácticas y actividades individuales y grupales. Esto tiene lugar en un territorio específico y colectivo: la comunidad afro de la zona sur de El Tambo.

La Ley 70 permite a las comunidades afros abrir la discusión sobre lo organizativo, es por ello que las comunidades afros de la zona sur empiezan con la idea de organizarse desde 1996, ya en el 2003 se reúnen líderes y lideresas de la zona con el objetivo de concretar dicha idea y es cuando se toma la iniciativa de formar la Asociación Afrocolombiana de la zona sur de El Tambo-Cauca (AFROMTAC). Como consecuencia de dicho proceso, en el 2005, se organiza el C.C El Samán, el cual se mantiene por medio del desarrollo de actividades y la toma de decisiones colectivas.

El tema del empoderamiento en las comunidades afros de la zona sur de El Tambo es pertinente estudiarlo desde el enfoque culturalista. Según Casas y Losada (2008), este enfoque aborda temáticas tales como la discriminación contra minorías, el poder, la dominación, la construcción social, las diferencias, las subjetividades, la desigualdad, la exclusión y las prácticas culturales. Este enfoque, además, valoriza los llamados a la acción política para corregir las diferencias y abusos de poder y se destaca su capacidad para contextualizar sobre el aquí y el ahora. A través del reconocimiento de las diferencias culturales lleva a entender lo político y formas de organización comunitarias en las diferentes poblaciones.

El empoderamiento en las comunidades afrocolombianas, pertenecientes al C.C El Samán, es relevante estudiarlo desde la ciencia política ya que los planteamientos y las formas de emancipación social, política y cultural, se encuentran inmersas en dinámicas de poder que, históricamente, han estado presentes en las luchas por el reconocimiento de las comunidades. Estas dinámicas de poder, como objeto de estudio de la ciencia política, se dan en tres escenarios: desde las instituciones, la organización y la comunidad.

En la búsqueda por entender los escenarios formadores de empoderamiento, fue necesario en un primer objetivo específico contextualizar el proceso de reconocimiento político y social de las comunidades negras en Colombia en el marco de la Constitución de 1991. Para el desarrollo de este objetivo se emplea el método historiográfico a través del uso de la técnica de recolección y análisis documental, la cual permitió indagar en diferentes libros, artículos, revistas académicas, informes institucionales y normatividades como el Artículo Transitorio 55, la Ley 70 de 1993 y el Decreto 1745 de 1995.

Para el desarrollo del segundo objetivo específico, que consiste en caracterizar la propuesta política, social y cultural del C.C El Samán, se utiliza el método etnográfico recurriendo a la observación participante y la técnica de entrevistas abiertas. Estas entrevistas fueron aplicadas a diez líderes y lideresas de la zona, quienes asumen un papel preponderante en el Consejo Comunitario. De igual manera, fue necesario trabajar con el método historiográfico, empleando la técnica de recolección y análisis documental, con el fin de identificar y analizar escritos e informes propios de las comunidades.

El tercer objetivo analiza el proceso de socialización política y revaloración cultural de las comunidades pertenecientes al C.C El Samán. Este objetivo fue abordado desde el método etnográfico con el uso de la técnica revisión documental y entrevistas abiertas. Además, es importante tener en cuenta que, tanto en el segundo y el tercer objetivo, se utilizó la técnica de Investigación Acción Participación (IAP), la cual tiene sus inicios en el año de 1970 y se puede entender como el establecimiento de una relación horizontal de diálogo entre la persona que lidera la investigación y los integrantes de las comunidades, teniendo como objetivo mejorar las realidades sociales y aportar insumos académicos para las comunidades (Fals Borda, 1987; Fals Borda y Anisur, 1991).

En ese sentido, la presente tesis se puede tomar como argumento o sustento académico para las nuevas generaciones afros de la zona sur, en donde se entiende lo organizativo como un proceso de las comunidades que buscan cambiar sus realidades a través del reconocimiento social y político, así como, la recuperación y conservación de una cultura.

Históricamente las poblaciones afros en Colombia han sufrido violaciones de derechos sociales, políticos y económicos, lo que contribuyó al desconocimiento de la existencia de un actor social y sujeto político, en ese sentido, la lucha por el reconocimiento permitió la apertura del sistema político y jurídico, dejando como resultado la formulación del Artículo Transitorio 55, la Ley 70, el Decreto 1745 y otras reglamentaciones. A raíz de la normatividad se da un reconocimiento de las poblaciones afros y la exigencia de derechos, lo cual es un factor preponderante para que las comunidades afros en Colombia generen la posibilidad de formar un “poder” o “empoderamiento”, en donde se puede entender como un proceso colectivo e individualmente.

Silva y Loreto (2004) manifiestan que el empoderamiento se concibe como un proceso cognitivo, afectivo y conductual, donde “los individuos aprenden a ver una mayor correspondencia entre sus metas, un sentido de cómo lograrlas y una relación entre sus esfuerzos y resultados de vida” (pp.30-31). Las prácticas que permiten el empoderamiento están presentes en las acciones y actividades cotidianas del ser humano como elementos que aportan a la formación de un poder comunitario. Freire (1970) lo entiende como un saber que se reflexiona, se transforma, se apropia, se completa y hasta se supera para, finalmente, crear un nuevo saber. El verdadero poder, según el mismo autor, se ejerce cuando existe la capacidad de intervenir y transformar la realidad y elaborar contrasaberes al servicio de movimientos alternativos.

A partir de la creación de saberes y reflexiones se transforman las realidades sociales, políticas y económicas de las diferentes poblaciones o ciudadanía, el individuo crea empoderamiento sobre “su espacio, su tiempo, su historia y su cultura. Además, el individuo se convierte en un sujeto histórico, activo y protagónico capaz de transformar su realidad personal y su entorno social” (Gadotti *et al.*, 2008, pp. 92-103).

Para lograr el empoderamiento comunitario es necesario que los integrantes de determinada comunidad fortalezcan ciertas capacidades, en ese sentido, Montero (2003) argumenta que es un proceso mediante el cual los miembros de una comunidad (individuos interesados y grupos organizados) desarrollan conjuntamente capacidades y recursos para controlar su situación de vida, actuando de manera comprometida, consciente y crítica, para lograr la transformación de su entorno según sus necesidades y aspiraciones, transformándose al mismo tiempo a sí mismos. Además, las agrupaciones étnicas o comunidades políticas necesitan de algunos elementos empoderadores como lo son el “acceso a la información, inclusión y participación, responsabilidad y capacidad organizacional local” (Banco Mundial, 2002, pp.21-25).

En ese sentido, se debe tener en cuenta que la construcción del empoderamiento se da a partir de la suma de intereses o voluntades individuales que, posteriormente, se convierten en procesos colectivos, realizados por medio de la reflexión y la acción que tienen como objetivo un cambio individual, colectivo y del entorno social. Los cambios sociales y políticos se dan a partir de la formación de la comunidad empoderada y la comunidad

empoderadora, las cuales por medio de actividades organizacionales promueven el afianzamiento en ideas comunitarias.

Por parte del C.C El Samán, el empoderamiento se constituye a partir de un proceso de conocimiento de la historia, el reconocimiento normativo, la revaloración cultural, la socialización política y el intento por la construcción de la territorialidad. En un primer momento, la revaloración cultural se entiende como una reafirmación cultural, representada en un proceso que apunta al reconocimiento de la existencia de unos valores, creencias, costumbres, prácticas y saberes que son muy importantes y constituyen la cultura propia. En un segundo momento, se refiere a la actividad de dinamizar los elementos a partir de una permanente promoción de lo cultural que fomente el aprecio y conocimiento por lo propio (Castillo, 1999).

La socialización política no es únicamente la forma en que los ciudadanos adquieren valores, prácticas, elementos, herramientas y conocimientos sobre el funcionamiento del sistema político, tampoco su único fin es participar en la política institucional, ni es generada únicamente por los partidos políticos que mantienen una ideología y una comprensión sobre diferentes símbolos tradicionales, más allá de eso, la socialización política se concibe como el conjunto de actitudes, creencias, conocimiento político y tendencias comportamentales de los sujetos en una sociedad o comunidad (Alvarado *et al.*, 2011). La socialización política es un proceso que implica el reconocimiento de lo social, lo cultural y lo político y no se desarrolla en compartimientos, ni es unidireccional, sino que se forma de manera creciente, integral, compleja y dinámica (Castillo, 1999).

La territorialidad, para el caso del C.C El Samán, se comprende como un espacio de construcción social con lugares dotados de significados múltiples: simbólico, religioso, político, social, económico. Este espacio se asocia con prácticas culturales y se alimenta de diferencias étnicas con la capacidad de configurar una identidad o identidades. De esta manera, la territorialidad remite al territorio, asociado a poderes y formas de control que contribuyen a formar límites y, por otro lado, se dirige hacia el individuo, las prácticas cotidianas y la manera de vivir y relacionarse con el entorno (Hoffmann, 2002).

Finalmente, la tesis se organiza de la siguiente manera. En el primer capítulo se realiza la contextualización del proceso de reconocimiento político y social de las comunidades negras

en Colombia en el marco de la Constitución del año 1991, el surgimiento del Artículo Transitorio 55, la Ley 70 de 1993 y el Decreto 1745. Para ubicarse en el periodo de reconocimiento fue necesario realizar un recorrido histórico desde 1600 con los procesos de cimarronajes que, posteriormente, se verían reflejados en la participación de los negros en la independencia de Colombia y, finalmente, serían materializados por la participación política en el periodo de la post-independencia y post-abolición de la esclavitud.

En el segundo capítulo se realiza una caracterización de la propuesta política, social y cultural del C. C El Samán. En ese sentido, dicho capítulo está compuesto por cinco partes, primero, se analiza el proceso de formación y concepción de la “zona sur” o “zona afro” de El Tambo, segundo, se realiza un recorrido histórico sobre la formación del C.C. El Samán, tercero, se aborda la estructura organizativa del C.C. El Samán, cuarto, se describe sobre los componentes de la propuesta política del C.C. El Samán y, quinto, se mencionan los componentes socioculturales de dicha organización.

El tercer capítulo da cuenta del análisis sobre el proceso de socialización política y revaloración cultural de las comunidades afros pertenecientes al C.C El Samán. Este capítulo está compuesto por tres momentos: en primer lugar, se realiza la comprensión del concepto de socialización política y se aplica para el caso del Consejo Comunitario; en segundo lugar, se aborda la revaloración cultural vista como la forma de relacionarse socialmente a través de unas prácticas comunitarias; en tercer lugar, se trabaja sobre la territorialidad entendida como un espacio que se determina a partir de una construcción social, con múltiples significados y diferentes prácticas religiosas, políticas, simbólicas, económicas y culturales.

CAPÍTULO 1. CONTEXTO DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO POLÍTICO Y SOCIAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS EN COLOMBIA EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1991

En el presente capítulo se realiza un recorrido histórico, partiendo desde la llegada de los africanos a las Américas en 1492 se pasa al año 1600 con el fin de comprender el cimarronaje y los procesos libertarios negros, los cuales dieron como resultado la formación de los palenques. Posteriormente, se ve la necesidad de centrarse en los años de 1800 con la independencia de Colombia y la participación de los negros en la misma, la cual culminaría con la abolición de la esclavitud. Es de agregar que el proceso de la post-independencia permite la participación en política en la vida pública por parte de algunas representaciones negras, lo cual es abordado en el presente capítulo.

En otro de sus apartes se analizan algunos elementos o herramientas plasmadas en el proceso de la Constitución Política de Colombia de 1991, como lo son el Artículo Transitorio 55 y la Ley 70 de 1993. Estos elementos aperturan la participación política de las poblaciones afros a través de organizaciones como los Consejos Comunitarios en diferentes territorios. Por último, en este capítulo se busca poner en discusión el tema del reconocimiento social y político de las comunidades afrocolombianas y la formación de categorías como: comunidades étnicas, minorías étnicas, nuevo actor político, multiculturalismo y pluriétnico.

1.1.El África en las Américas desde el año 1492

En el año 1492 con el “descubrimiento” de las Américas se fortalece y se intensifica el sistema esclavista de poblaciones indígenas, negras, mulatas y criollas, trayendo consigo la unión de tres continentes en lo que se denominó como la “trata trasatlántica” y, dejando como consecuencia, el fortalecimiento del sistema capitalista y político de diferentes países hegemónicos como España, Francia, Portugal, Inglaterra y Holanda.

En ese sentido, Agudelo (2002) se refiere al "descubrimiento" de América a finales del siglo XV, en donde se implanta el control territorial en términos de dominio político-ideológico del poblamiento y de la apropiación de recursos económicos. A raíz del control territorial se da el exterminio de las poblaciones indígenas porque brotaron epidemias y hubo sobre-explotación por el trabajo en las encomiendas y haciendas, acrecentando así la falta de mano de obra para la minería y el campo. Estos hechos se pueden considerar como algunas

causas de la esclavitud para la población africana al igual que para los mulatos, criollos y hasta blancos que tenían problemas de relacionamiento y convivencia social en Europa (Williams, 2011; Herreño, 2010; Agudelo, 2002).

Por su parte, Wabgou *et al.* (2012) menciona que la “trata trasatlántica”, “trata negrera” o “comercio inhumano” inicia con el secuestro de los primeros esclavos africanos llevado a cabo por los portugueses desde las colonias en África. El proceso de la esclavitud es producto de hechos históricos, políticos y económicos como la exploración de las costas de África, el descubrimiento de América en el siglo XV y la colonización de los tres siglos siguientes (Carvalho, 2002; Wabgou *et al.*, 2012). En esta medida, los efectos de las guerras, las epidemias y el trabajo forzado habían “diezmado a la población indígena”¹, lo que conllevaría a la búsqueda de una nueva mano de obra y, por ende, al proceso de esclavización.

Este proceso estuvo atravesado por decisiones y acciones legales que permitían el paso de las poblaciones africanas a las Américas. Tal como manifiesta Friedemann (1992), el 16 de septiembre de 1501 los reyes europeos le ordenaron a Nicolás de Obando, gobernador de las Indias, para que permitiera el ingreso de esclavos negros a las colonias de ultramar. En este sentido, para el siglo XVI se da la legalización de la trata de esclavos negros africanos para las Américas, dejando como resultado un negocio rentable inicialmente para los españoles y portugueses y, posteriormente, para los ingleses, holandeses y franceses con el aprovechamiento de las posesiones y conexiones en el continente africano (Herreño, 2010).

Durante este siglo, además, se formaron los “asientos de negros”², considerados como una forma jurídica o legal, contrato o licencia que se le otorgaba a una persona o empresa (asentista) para poder llevar cierta cantidad de mercancía a la India y un número determinado de esclavos por año, en esta medida, el asentista o grupo de asentistas obtenían un monopolio por determinado periodo (Maya, 1997). Como consecuencia de la determinación de los “asientos de negros” no existe una claridad exacta de cuantas personas salieron de África y cuantos llegaron a las Américas; además, los estudios demográficos existentes son controversiales debido a que el valor oscila desde los nueve millones hasta los cien millones

¹ Maya (1997) se refiere a una coyuntura que marcaría el proceso de esclavización cuando en 1580 Felipe II, rey de España, anexó Portugal a la corona de Castilla. Según la autora: “El monarca había encontrado así la solución geopolítica al problema de cómo reemplazar a los indígenas que morían en las minas y cuyo exterminio afectaba los intereses económicos del Imperio” (p.6).

² En los anexos se pueden observar algunos datos demográficos de la población africana traída a América.

de personas, teniendo apreciaciones de 25 millones y cifras menores de tres millones³ (Friedemann, 1992).

Siendo problemático dimensionar cuantitativamente el impacto poblacional de este flagelo, Herreño (2010) se refiere a diversas fuentes históricas para establecer que fueron aproximadamente diez millones de africanos transportados por europeos hacia las Américas, teniendo en cuenta que la tercera parte moría en el transcurso del viaje por el Océano Atlántico. Además, Wabgou *et al.* (2012) se centra en el tránsito del siglo XV al XIX y plantea que el número de las personas esclavizadas procedentes de África en las Américas varía entre los diez y los sesenta millones, sin tener en cuenta a quienes murieron mientras se realizaban las capturas y en el hacinamiento durante las extensas travesías por las zonas costeras en los barcos negreros. A partir del siglo XV cien millones de hombres y mujeres fueron arrancados de África, o como mínimo cincuenta millones, concluye enfáticamente el autor.

De la cantidad total de esclavos en las Américas y el periodo que duró la esclavización se estima que entre unos 120.000, 150.000 y hasta 200.000 personas esclavizadas fueron distribuidas en -lo que hoy se conoce como- Colombia (Herreño, 2010; Friedemann, 1992). Además, la gran mayoría de personas para ser esclavizadas e ingresadas a las Américas pasaron por Cartagena de Indias (Maya, 1997; Friedemann, 1992; Herreño, 2010; Wabgou *et al.*, 2012). También existían otros lugares de contrabando como Buenaventura, Gorgona, Barbacoas y Chirambirá en el litoral Pacífico y, por otra parte, en Riohacha, Santa Marta, Tolú y El Darién sobre la costa Atlántica (Friedemann, 1992; Herreño, 2010).

Maya (1997) y Friedemann (1993) muestran a África como la cuna de la agricultura, la ganadería, la metalurgia y en donde empezó la preocupación por el arte y la religión, sin embargo, con el ingreso forzado y violento de los africanos por los diferentes puertos en América, estas personas fueron distribuidas en varias minas de oro y haciendas para cumplir con muchas de las actividades realizadas en sus territorios de origen sumando el trabajo doméstico.

³ Friedemann (1993) se refiere a que en el período de la esclavitud entre el 15%, 20% o 25% de africanos salieron de su continente y nunca llegaron a las Américas si no que murieron o se suicidaron en el camino debido a los tratos inhumanos. Además, la autora plantea que dentro de los barcos negreros no solo venía un número de personas, si no que viajaban sensibilidades, sentimientos, recuerdos y sueños.

Así, la mano de obra gratuita ocasiona la dispersión de africanos a través de la utilización de los mercados de Santa Fe de Antioquia, Zaragoza, Honda, Anserma, Cali, Popayán, Mompo y otras localidades; realizándose esta distribución por vía terrestre y marítima, principalmente, por los ríos de Cauca y Magdalena (Herreño, 2010). Como consecuencia del proceso de distribución de negros-africanos, menciona Wabgou *et al.* (2012), la población negra en Colombia ha sido ubicada en departamentos como el Cauca, Chocó, Bolívar, Valle del Cauca y en gran parte de las costas Atlántica y Pacífica⁴.

1.2. Movimiento cimarrón, palenquero y libertario de los negros

A raíz del proceso de esclavización y la trata negrera, las poblaciones africanas intentaron buscar la libertad de manera individual y colectiva, porque desde las capturas se suicidaban y en el traslado por el mar atlántico se lanzaban de las embarcaciones (Herreño, 2010). Como consecuencia de ello, Wabgou *et al.* (2012) se refiere a los diferentes movimientos cimarrones surgidos a partir del siglo XVI, donde personas esclavizadas empiezan a luchar por la libertad, por medio de la insumisión y la formación de estrategias de resistencia. En ese sentido, Agudelo (2002) describe una serie de formas de resistencias que las poblaciones africanas (también otras poblaciones) utilizaron en las Américas, desde el siglo XVI al XVIII, entre ellas se encuentra el cimarronismo, el “ladinismo” o fingimiento, la manumisión, las revueltas y las milicias⁵.

Entre 1568 y 1587 un movimiento negro, conocido como “la Larga Marcha de los Jaga”, se oponía a la trata y estaba organizado en escuadras de guerreros manteniendo una estructura política, social, religiosa y militar. El modus operandi de este colectivo fue en diferentes

⁴ Según Friedemann (1993) actualmente encontramos grupos negros descendientes de africanos en regiones de las costas Atlántica y Pacífica y en sitios de los valles interandinos así: Región del Caribe: departamentos de la Guajira, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Córdoba, Cesar, Sucre y Antioquia. Costa del Pacífico: departamento del Chocó y zonas costeras de los departamentos del Valle del Cauca, Cauca y Nariño. Valles interandinos de los ríos Cauca y Magdalena, incluyendo algunos de sus afluentes y el valle transversal del río Patía. Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el Caribe isleño” (p.23). Además, el Censo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) realizado el 2005 en Colombia, dice que la población afrodescendiente es de 4.261.996 equivalente a un 10,5% del total de la población (DANE, 2006).

⁵ De acuerdo con Agudelo (2005): “el **cimarronismo** estaba conformado por grupos de personas negras traídas de África a las Américas para ser esclavizadas, pero estos colectivos se organizaban militarmente, se revelaban en contra de sus opresores y huían hacia los lugares de difícil acceso para las colonias; así obteniendo su libertad de manera autónoma y además generaban la capacidad de formar un nuevo estilo de vida en libertad”. El “**ladinismo o fingimiento**, hace referencia al ocultamiento de desprecio por el amo, se aparentaba obediencia mientras de manera oculta se trabajaba con desgano y se destruían los instrumentos de producción” (p.11). “La **Manumisión** el esclavo tuvo, cuando las condiciones se lo permitieron, la oportunidad de “autocomprarse” pagando por la libertad a su dueño” (p.12). “Las **revueltas** los negros y mulatos libres también participan, y en algunos casos lideran, desde finales del siglo XVII, revueltas y protestas al lado de los demás componentes de las ‘castas’ como en el caso del levantamiento de Tumaco en 1781 o en 1791 en Barbacoas” (p.15). Y “las **milicias** durante el siglo XVIII se institucionalizó la presencia de los negros en las milicias de la colonia. Ya desde el XVII éstos habían participado en campañas militares de conquista contra los indígenas, pero su presencia en estas huestes se hacía desde su condición de esclavos. Las milicias de “pardos” estaban formadas por negros y mulatos libres; En 1761 se creó una compañía de mulatos libres en Nóvita. En 1774 se fundó otra similar en Quibdó. La formación de estas milicias requería la autorización del Virrey” (p.16).

territorios de América y África, los rastros que existen son la creación de los campamentos llamados Kilombos en Brasil y en el Congo y Cumbe en Venezuela. Además, estos campamentos se conocen con el nombre de cabildos y palenques, entendidos como instituciones que surgen en la colonia y que están ubicados en países como Colombia, Panamá, Cuba, Perú y Venezuela (Friedemann, 1992; 1993).

Las instituciones de los palenques son establecidas a partir de las diferentes formas de resistencia y los procesos de cimarronajes, cumpliendo la función de organización social a través de la creación de un espacio de lucha. Por lo tanto, una persona cimarrona o cimarrón es aquella que rechaza la esclavitud y busca la libertad, por medio del proceso de escaparse de sus amos e internarse en las selvas y las montañas para organizarse fuera de la sujeción europea; también se puede hablar del cimarronaje como un movimiento o grupo de personas (negros, mulatos, criollos) que realizan las funciones ya mencionadas (Herreño, 2010; Friedemann, 1992).

Como consecuencia de los procesos de rebeliones y las diferentes formas de resistencia de las poblaciones negras esclavizadas resultó el cimarronaje que, en la actualidad, se expresa por medio de los palenques y ejemplo de ello sería el de San Basilio, siendo uno de los más emblemáticos en Colombia. La primera referencia documental sobre San Basilio⁶ aparece en el año de 1713 (entendiendo que los procesos de cimarronaje empezaron muchos antes, es decir siglo XV y XVI), estos palenques eran construidos con base a una serie de creencias y organización social, cuya conformación dependía del sitio de extracción de las poblaciones con elementos identitarios propios y adoptados⁷ (Friedemann, 1992; 1993).

El “primer pueblo libre de América” se mantuvo aislado desde el año 1713 conservando la identidad africana (Wabgou *et al.*, 2012). A causa de los choques de los cimarrones y algunas colonias europeas, España por medio del rey Felipe V se vio en la obligación de

⁶ La CEPAC (2003) citada por Herreño (2010) muestra los palenques, sus líderes y las fechas fundacionales de los mismos en Colombia partiendo desde Zaragoza (en 1598, 1626 y 1659), Cartagena (en 1600, 1619, 1650, 1663, 1696 y 1799), Montañas de María (dirigido por la Negra Leonor en 1633), Sierras de María (dirigido por Domingo Criollo y Pedro Mina en 1694), Norosí y Serranía de San Lucas (dirigidos por Juan Brun y Cunaba en 1694), Sierras de Luruaco (dirigido por Domingo Padilla y Francisco Arará en 1693), Montañas de Coloso y Tibú (dirigido por Domingo Criollo en 1684), Marinilla en Rionegro (Antioquia) y Giradora en 1706, Tadó (Chocó) en 1728, Guayabal de Siquima (Cundinamarca) en 1731; Tocaima (Cundinamarca) en 1758, Río Yurumanguí y Cali (dirigidos por Pablo en 1772), Cartago y Cerritos (dirigidos por el Negro Prudencio en 1785) y Río Saija (Valle) en 1819 (p.26).

⁷ Según Friedemann (1993) los palenques permitían el mantenimiento de las creencias y los alejó de las corrientes del blanqueamiento sociocultural. Sigue la autora: “Ello le confirió a la comunidad el carácter de refugio etnocultural donde las huellas de africanía mantuvieron algunos contornos. En el habla, por ejemplo, los escrutinios lingüísticos evidencian que el idioma palenquero además de preservarse como entidad diferenciada del español ha traído hasta la actualidad un acervo de vocablos africanos claramente provenientes de comunidades Bantú hablantes de kikongo y kimbundu, las lenguas africanas con más presencia en el palenquero” (p.47).

firmar un arreglo amistoso y crear la famosa Cédula del Perdón⁸, dando la libertad absoluta sobre la propiedad y el territorio (Herreño, 2010; Friedemann, 1993). San Basilio de Palenque fue amparada bajo esta determinación.

Con la libertad absoluta sobre la propiedad y el territorio firmada por el rey de España, las personas rebeldes o fugitivas (cimarrones), además de contar con amparo jurídico, siguieron con la fundación de los palenques con el objetivo de consolidar un proyecto que buscará la libertad de todos los esclavizados. Proyecto que se materializa a través de la construcción de fortalezas de palos, con sitios de atrincheramientos estratégicos, protegidos con trampas, fosas, empalizadas, sitios de entrenamientos y lugares de descanso, ubicados en zonas de difícil acceso por las montañas que permitían resistir los diferentes ataques de los esclavistas manteniendo así la seguridad del territorio (Herreño, 2010; Wabgou *et al.*, 2012).

Los movimientos cimarrones en la conformación de los palenques contaban con la presencia de un líder o lideresa militar. Para el caso del palenque de San Basilio, estaba presente Benkos Biohó quien fue el encargado de iniciar y desplegar diferentes acciones militares en Cartagena, Tolú, Mompós y Tenerife, siendo considerado como el “rey de Arcabuco” o “Bolívar Negro” (Herreño, 2010; Wabgou *et al.*, 2012).

De acuerdo con las acciones militares de los cimarrones, en cabeza de Benkos Biohó, el gobernador de Cartagena, Gerónimo de Suazo, se ve en la obligación de firmar una capitulación de paz debido a “la guerra de los cimarrones” o “el siglo del terror en Cartagena de Indias”. Esto conlleva que en 1691 el rey de España anulara la cédula del año de 1688, con el fin de retirar toda acción militar hacia los palenques de Montes de María (Friedemann, 1993). Con esta anulación, noventa años después, surge el Código Negro Español en 1789 o “Real cédula sobre educación, trato y ocupaciones de esclavos” generando la posibilidad de tratar diferentes temas en “religión, la humanidad y el bien del Estado” (Agudelo, 2002). Según Herreño (2010), en la promulgación del Código Negro influye la revuelta de los comuneros de 1781 en el Virreinato de la Nueva Granada:

Los cimarrones, libres y libertos dieron un vivo apoyo al movimiento insurreccional de los comuneros. Una vez firmadas las capitulaciones de Zipaquirá que desmovilizaron el levantamiento comunero, José Antonio Galán inició una intensa campaña por el Cauca,

⁸ Es una figura jurídica que otorga la libertad absoluta a un territorio y a una población rebelde que genera la capacidad de organización social y política con autonomía para formar un gobierno propio por medio de la protección de una identidad cultural.

Magdalena y Antioquia, ocupando haciendas, liberando esclavos e instigando su rebeldía. En la hacienda La Niña, los comuneros de Tumaco liderados por el negro Vicente de la Cruz siguieron este ejemplo y se levantaron el 7 de noviembre de 1781 (p.27).

En ese sentido, se pueden considerar los procesos de cimarronismo y libertarios como acciones fundamentales que buscaban la formación de los palenques con la capacidad de crear una organización y resistencia política, social, cultural, económica y ancestral. Como lo afirma Herreño (2010), a través de los palenques los cimarrones formaban una nueva vida, se buscaba la conservación de la lengua, la religión, las costumbres, los bailes, la música y, principalmente, se gestaba una república independiente con autoridades propias y una organización comunitaria, como es el caso de los Kuagro (Friedemann,1992; 1993).

Los Kuagro son formas organizativas ancestrales en los pueblos de raigambre africano, se configuran como células organizativas propias de las dinámicas de resistencia y reconstrucción de la memoria colectiva libertaria de los ancestros cimarrones. Estas formas organizativas se caracterizan, además, porque sus integrantes no son numerosos, llegando a veces a tener hasta 50 integrantes y el mayor compromiso es participar de las reuniones y actividades programadas y tener un comportamiento adecuado en la comunidad, por último, un Kuagro es una organización activa, que se transforma con el paso de los años y se ajusta a las necesidades y proyecto de vida de sus miembros (Hernández, 2019, pp.104-106).

1.3. Participación de los negros en la independencia de Colombia

Para hacer referencia al proceso de independencia de Colombia y la participación de los negros, es importante mencionar la independencia de Haití en el año 1804. Esta revolución independentista fue promovida y realizada por personas negras esclavizadas y considerada una de las primeras en las Américas. C.L.R James (1938) se refiere a la Revolución Haitiana con carácter único, por un lado, proviene desde el interior de las propuestas de un colectivo de negros que fueron esclavizados en estos territorios y, por otro lado, la independencia se expresa de manera estricta por los puntos orientadores de lucha como el tema de la libertad y la igualdad para los negros (se le puede agregar lo anticolonial, antirracista y antiesclavista).

Existe la posibilidad que la Revolución Haitiana haya tenido algún tipo de influencia en la independencia de Colombia que se empezaba a gestar después de 1800. Como lo argumenta Friedemann (1993), en momentos de crisis económica o falta de personal en el

ejército patriota, Simón Bolívar toma la iniciativa de pedir ayuda en Haití; el presidente era Alejandro Petión, el cual le responde de manera positiva facilitándole personal y pertrechos con la condición de abolir la esclavitud en Colombia si se lograba la independencia. Bolívar acepta, pero no se logró cumplir con el objetivo por medio del Congreso de Cúcuta en donde Antonio Nariño, Vicepresidente Interino, hizo conocer la propuesta de manumisión y solo logró conseguir la “libertad de vientre”, es decir, los hijos de esclavas que nacieran después de 1821, después de tener 18 años de edad y de haber pagado los gastos de manutención obtendrían la libertad (la “libertad de vientre” era real después de 1840).

Bolívar incumple la propuesta de abolir la esclavitud, pero los negros después de 1810 hasta 1813 libran diferentes batallas contra los españoles, por ejemplo, la independencia del Chocó en febrero de 1813 (Agudelo, 2002). El suceso del Chocó era el comienzo de una nueva era, porque buscaría la libertad de las poblaciones negras esclavizadas en las Américas en alianza con otras manifestaciones legales. Es de resaltar que el hecho de la independencia en Colombia no solo fue ejecutado por castas blancas, esta fue iniciada y acompañada por negros y negras africanas con formas de resistencia y de luchas como el cimarronaje, el palenque y el apoyo al ejército patriota. Asimismo, haciendo presencia en manifestaciones por medio de revueltas, fugas y ataques de cimarrones a las haciendas, ejemplo, está el caso de la sublevación en la mina de Yurumanguí, de propiedad de la familia Valencia. Además, se infiere que la libertad de los esclavos fue logro de ellos mismos, en compañía de pueblos indígenas americanos, mulatos y criollos (Herreño, 2010; Agudelo, 2002).

El 15 de diciembre de 1813, Simón Bolívar firmó el Decreto de “Guerra o Muerte” entre españoles y americanos, después ofreció la libertad absoluta a quienes se unieran al ejército libertador, el Decreto buscaba atraer esclavizados y libertos (Herreño, 2010; Agudelo, 2002). Este proceso permitió que personas negras y pardas en 1815 fueran activos en alianzas con españoles y luego con criollos ya que estaba en juego la misma libertad (Friedemann, 1993). Por ello, en 1815 las cuadrillas de Barbacoas se encuentran en rebelión, a pesar que el imperio español buscaba tomar el control sobre el Virreinato, pero las alianzas entre negros, criollos, mulatos e indígenas se hacían cada vez más fuertes, gestando así la independencia a finales de la segunda década del siglo XIX (Agudelo, 2002).

En el proceso de la independencia también es importante mencionar a José Prudencio Padilla, como estratega naval y por el aporte que hizo al ejército libertador para que obtuviera el triunfo en diferentes batallas (Herreño, 2010), así como lo hicieron el general Manuel de Piar y el coronel Leonardo Infante (Agudelo, 2002), militares de ascendencia negra. Por su parte, Wabgou *et al.* (2012) se refiera a:

La participación del almirante negro José Prudencio Padilla López quien, después de haber atacado el fuerte de San Felipe de Cartagena y derrotado al ejército español el 24 de junio de 1821 y en 1825 se presenta en el Senado tras su elección en el departamento del Magdalena (p.62).

Posteriormente, a la independencia se le puede sumar la “Guerra de los Supremos” (1839-1842), dirigida por José María Obando, quien es un líder en la revolución del sur del país en compañía de poblaciones esclavizadas a quienes promete libertad a cambio de su lucha en contra del gobierno central. En 1841 se levantan los esclavizados del Valle, en Caloto (Provincia de Popayán) se llamó al servicio de las armas a todos los esclavizados, en Pasto en 1841 se da un incendio que abraza al Cauca y en gran parte de la república. A Obando lo derrotan entre Popayán y Cali, pero quedan zonas de guerrillas establecidas por esclavizados, por ejemplo, en el Chocó un grupo de negros y criollos se sublevan y atacan a élites blancas de Quibdó.

Este proceso de resistencia de los esclavizados se extiende en el tiempo y tiene como radio de acción el suroccidente colombiano donde proliferan las haciendas de esclavizados. En 1843 se produce un levantamiento de esclavizados en Caloto y este se extiende por todo el Valle (Japio, La Bolsa y Quebrada Seca), los esclavos quemaron y saquearon las haciendas (Agudelo, 2002).

Las diferentes acciones de revueltas realizadas por personas negras durante la independencia permitieron que la constitución del Estado de Cartagena en 1812 prohibiera el comercio y trata de negros, en 1814 el dictador Juan del Corral ordena la libertad a los hijos de esclavizados nacidos en Antioquia y para el año 1821 se promulga la Ley de Libertad de Vientres. Solamente hasta el año de 1851 el presidente José Hilario López firmó la abolición legal de la esclavitud (Herreño, 2010; Agudelo, 2002), pero la ley de abolición dispuso que todos los esclavos fueran libres a partir de 1852 (Friedemann, 1993).

Muchos negros participaron en el proceso de la independencia, en ocasiones por la vía militar, legal y en otros casos por abandonos de las diferentes minas por los antiguos dueños de patriotas o realistas (Agudelo, 2002). Se puede decir que en el “período de post-abolición, el blanqueamiento socio-genético pareció ser la única alternativa para lograr una emancipación real y el acceso a sus derechos civiles concedidos por ley, pero negados en la práctica social” (Friedemann, 1993). Además, es de considerar el cierre de la lucha militar negra en 1874 mediante la Ley 51, el gobierno determina adjudicar los terrenos baldíos a quienes los estuvieran cultivando, teniendo en cuenta que a mediados del siglo XIX en el Cauca los negros pagaban diez días de trabajo al mes como impuesto de terraje para subsistir a la familia Arboleda (Herreño, 2010).

1.4. Participación política de los negros en la post-independencia y post-abolición de la esclavitud en Colombia

Se puede entender que, por medio del blanqueamiento socio-genético, en el periodo de la post-independencia de Colombia y post-abolición de la esclavitud se avecina una nueva era en la participación política de algunos personajes negros, los cuales fueron destacados en la vida pública del país por la búsqueda del reconocimiento de derechos sociales, políticos, culturales y económicos de una población explotada, saqueada y exterminada durante cuatro siglos.

En ese sentido, Rentería (2016) expresa que Juan José Nieto Gil⁹ (político, militar y escritor) fue el primer y único presidente negro de la Confederación Granadina en el año de 1861. De igual manera, Caicedo (2013) resalta la labor de Luis Antonio Robles (abogado, orador, político e intelectual) en la Guajira y el país, siendo uno de los primeros negros en ocupar cargos públicos en las cámaras regionales y entidades nacionales; en el año de 1876 fue Ministro del Tesoro, teniendo formación en la corriente liberal. También, está presente Saturio Valencia conocido como el “Primer Personero Negro de América”, luego Juez de Rentas, ejecuciones fiscales y Juez Penal. De igual modo, es importante mencionar personajes negros como Sofonías Yacup Carabalí y Diego Luis Córdoba por su participación política e intelectual en las problemáticas que corresponden al Pacífico.

⁹ Respecto a la vida y obra de este político, así como de varios intelectuales afrocolombianos, puede ser consultada en los anexos del presente trabajo.

Desde el siglo XIX se vienen desempeñando personas negras en la política institucional, la intelectualidad y el liderazgo político; por medio de la organización y la representación, y bajo lineamientos del liberalismo, se asume la posibilidad de hacer cambios estructurales en pro de las comunidades negras. Por medio de la intelectualidad y la educación formal, personajes negros han llegado a ser parte de las representaciones políticas del país, tal como lo caracteriza Wabgou *et al.* (2012):

Políticos reconocidos como Luis Antonio Robles Suárez (1849-1899), Manuel Saturio Valencia, Manuel Hernández. Y a partir del año 1930 con la llegada del Partido Liberal al poder aparecen personajes negros como Diego Luis Córdoba, Adán Arriaga Andrade, Ramón Lozano Garcés en el Chocó; Sofonías Yacup, Alejandro Peña, Natanael Díaz y Arquímedes Viveros en el Cauca, y Néstor Urbano Tenorio en Buenaventura; todos ellos ejerciendo un liderazgo local que, en algunos casos, alcanza nivel nacional. Además, en Bogotá el liderazgo negro surge entorno al saber y se gesta con el “Día del Negro” en el año 1943 y aparecen manifestantes como Manuel Zapata Olivella, Delia Zapata, Marino Viveros, Adolfo Mina Balanta, Helcías Martán Góngora y otros estudiantes (pp.66-72).

Es importante enfatizar que las representaciones políticas por personas negras, en Colombia entre 1910 a 1970, estuvieron sostenidas por intelectuales que, por medio de la educación formal, pudieron acceder a la vida pública y cargos políticos del país y las regiones. Como lo argumenta Agudelo (2005) en el Cauca, específicamente en Guapi, a finales de 1930 existía una gran participación y representación política por los hermanos Yacup y en Puerto Tejada surge una élite política negra apoyada por el liberalismo e infinidad de liderazgos en las regiones.

En el Chocó, en 1930, la política estaba liderada por Diego Luis Córdoba, integrante del partido liberal que llega al parlamento en 1933 y es Representante a la Cámara y al Senado a partir de 1943. Córdoba impulsa la organización de la gente chocoana, sin desconocer la participación de otros políticos parlamentarios como Adán Arriaga Andrade, Ramón Lozano Garcés y Ramón Mosquera Rivas. Por el lado de la Costa Atlántica, desde el año de 1940, trabajan los hermanos Zapata (Delia, Manuel y Juan), en donde el activismo político y cultural tuvo una mayor influencia a nivel nacional que regional.

Ya en Bogotá, el 20 de junio de 1943, un grupo de estudiantes negros provenientes de departamentos como el Cauca y la Costa Atlántica protestan en contra de la discriminación en Colombia y Estados Unidos (En Chicago en una fábrica dos trabajadores negros habían

sido linchados). Por lo tanto, ese momento en Colombia se le nombró “Día del Negro”; permitiendo así la creación del “Club Negro” que tenía la función de debatir, buscar educación y participación política para las poblaciones negras del país, a través de la organización de charlas, conferencias y actos culturales. Con el apoyo del “Club Negro” en 1947 se crea el “Centro de Estudios Afrocolombianos”, el cual tenía como papel la realización de estudios etnológicos, históricos, lingüísticos y sobre las influencias culturales de los grupos raciales en Colombia (Wabgou *et al.*, 2012).

En Buenaventura, en 1950, surge un activismo político negro con Néstor Urbano Tenorio que trasciende a nivel regional y nacional por lo que, en 1952, es elegido primer concejal negro de Buenaventura y congresista en 1958. Y con las bases políticas construidas por Tenorio surgen otros liderazgos negros en los años de 1960 como Eusebio Muñoz Perea, Valencia Quiñonez y Colón Caicedo.

Nuevamente en las regiones, en 1975 se desarrolló el Primer Encuentro Nacional de la Población Negra Colombiana en Cali, el cual tuvo presente a 183 delegados de varias partes de Colombia con el objetivo de discutir sobre problemáticas políticas y sociales de los afros en el país. El día 28 de agosto del mismo año se llevó a cabo la celebración del encuentro en Tumaco, como resultado dejó la aprobación de diferentes reivindicaciones en materia de derechos que eran violentados por la estructura racista del Estado (ILSA, 2011; Wabgou *et al.*, 2012).

Entre el 24 y 25 de septiembre de 1976 se pone en marcha el Segundo Encuentro Nacional Afro en Quibdó, en donde participaron 15.000 personas de varios departamentos y la finalidad era generar procesos organizativos políticos que impulsaran el bienestar de las comunidades afro. El día 6 de marzo de 1977, en Medellín, se lleva a cabo el Congreso de Negritudes, el fin del evento era presentar colectivamente un candidato negro a las elecciones presidenciales de Colombia para el periodo de 1978-1982 quién sería el Dr. Juan Zapata Olivella. En Cartagena el día 29 de abril de 1977 se organiza el Tercer Encuentro Nacional de la Población Afrocolombiana, por medio del cual se hablaron temas como la educación, el desarrollo y el papel de la mujer afro. Entre el 24 y el 28 de agosto del mismo año, en la ciudad de Cali, se llevó a cabo otro encuentro el cual tenía como finalidad debatir sobre temas

como etnia negra y mestizaje, filosofía y afectividad, creatividad social y política y creatividad material y artística (Wabgou *et al.*, 2012).

Después del encuentro en la política y otros ámbitos sociales de la población negra en Colombia se empieza a gestar en los años de 1970 y 1980 el concepto de lo “cívico”, este planteamiento trae consigo un cambio en la manera de luchar desde los sindicatos y el campesinado, así como, la articulación con otros sectores y actores sociales como en el caso de la Pastoral Negra que se compromete con el movimiento de comunidades negras en Tumaco en 1980. Esta decisión se extiende a Buenaventura y Guapi (Agudelo, 2005; Wabgou *et al.*, 2012).

Lo cívico permitió incluir diferentes formas de reivindicaciones económicas, sociales, políticas, culturales y ancestrales de las poblaciones transformando el sentido del movimiento social y la acción colectiva (Wabgou *et al.* 2012). En este sentido, este autor manifiesta que:

[...] ante la imposibilidad de satisfacer las demandas esenciales a través de los aparatos organizativos tradicionales (partidos, sindicatos, juntas comunales), la población recurre a un nuevo tipo de movimiento y organización, para el logro de sus reivindicaciones, la junta cívica o comité cívico. Por tanto, lo cívico se presenta, también, como un espacio de convergencia de diferentes manifestaciones organizativas, teniendo en cuenta que se convierte en un ámbito donde confluyen acciones colectivas y contestatarias de comunidades urbanas y rurales, junto con las lideradas por obreros, campesinos, desempleados, amas de casa o madres comunitarias (p.131).

De la categoría de lo “cívico” proviene lo que se denomina “paro cívico”, contexto en donde confluyen diversos actores, colectivos y organizaciones sociales con el objetivo de buscar transformar las realidades de las poblaciones a nivel local y regional presentando reivindicaciones sobre servicios públicos, como en el caso del paro cívico del Chocó de 1987 y el de Tumaco en 1988 (Wabgou *et al.*, 2012).

1.5. Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo Transitorio 55 y la Ley 70 de 1993

Es un amplio recorrido histórico de la lucha social y política de las poblaciones negras en Colombia, porque se viene resistiendo desde la esclavitud, pasando por los procesos de emancipación (cimarronajes y libertarios), participando en las revueltas independentistas y liderando hechos políticos después de 1850. Esto sumado al descontento social y político de diferentes sectores sociales, campesinos, indígenas, grupos armados y el estallido de

violencia ocurrido en el país en los años 80 y 90 del siglo pasado; ejemplo de ello, está el caso del M-19 que, a través del proceso de negociación de paz con el gobierno de Virgilio Barcos iniciado en 1984 en Corinto (Cauca), por diferentes motivos se suspende y se reinicia en 1989, terminando con la firma el 9 de marzo de 1990. Por medio de la negociación entre las partes, el M-19 plantea el tema de la constituyente con el fin de dar apertura a la participación política, a través de la creación de otros partidos políticos diferentes al Conservador y Liberal.

Además, se encuentra el caso de la Séptima Papeleta formada por un grupo de estudiantes en 1989, con el objetivo de impulsar u oponerse a la Asamblea Nacional Constituyente (ANC), a través de una consulta realizada en marzo de 1990, donde había elecciones para diferentes representaciones incluyendo la séptima, que sería la de la Asamblea. En esta consulta se estima que más de 2 millones de personas votaron a favor, llevando a la Corte Suprema a tomar la determinación de avalar la consulta en las siguientes elecciones presidenciales del 27 de mayo de 1990, dejando como resultado un 86% de los votantes a favor.

En ese orden de ideas, el 9 de diciembre de 1990 en el gobierno de César Gaviria son elegidos 70 miembros de la ANC, con la finalidad de materializar las diferentes propuestas y expresiones sociales. A raíz de los procesos de paz con otros grupos ilegales se tienen en cuenta dos representaciones del Ejército Popular de Liberación (EPL), uno del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) y otro del Movimiento Armado Quintín Lame (Garzón, 2017; Farfán, 2008).

La acumulación de hechos históricos permitió abrir el debate sobre muchos intereses sociales, políticos, económicos, culturales y estructurales del país, que buscaban ser reconocidos, materializados y transformados en la Constitución de 1991 (reemplazará la Constitución de 1886), como ejemplo, se encuentra el Artículo Transitorio 55, que en 1993 se convertiría en la Ley 70 que tiene como finalidad el reconocimiento de derechos a las poblaciones afros del país.

Como consecuencia, la Constitución Política de 1991, en su preámbulo, plantea fortalecer la unidad de la Nación a través de “[...] asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco

jurídico, democrático y participativo [...]”. Viendo la importancia de asegurar la vida a través de la protección de derechos en los mandatos constitucionales a las diferentes poblaciones, este cumplimiento para las comunidades afrocolombianas se efectúa por medio de la participación política.

Además, la Constitución en su artículo 7 muestra cómo el “Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación”. Este reconocimiento diverso, étnico y cultural implica la protección de las diferentes expresiones, reflejadas en su artículo 13 que describe lo siguiente:

Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará las medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Durante el proceso de conformación de la ANC, los candidatos afros que pretendían asumir la vocería de las comunidades negras demostraban una trayectoria social y organizativa en lo que corresponde al Pacífico, en ese sentido, Agudelo *et al.* (1999) menciona a:

La liberal Otilia Dueñas, quien crea para la coyuntura el “Movimiento por un Nuevo País para las Comunidades Negras y Marginadas”, otro candidato es Justiniano Quiñones médico de la región Pacífica de Nariño quien, con el político tradicional liberal del Chocó, Jorge Tadeo Lozano se presentan como “Liberales del Litoral Pacífico para Colombia”. Carlos Rosero dirigente de la “Coordinadora de Comunidades Negras” que más tarde se convierte en el actual “Proceso de Comunidades Negras” con influencia en las regiones rurales de los departamentos de Cauca, Valle y Nariño. Juan de Dios Mosquera, dirigente de Cimarrón hizo parte de una lista de coalición de organizaciones populares y de izquierda (p.7).

Finalmente, las comunidades negras se quedaron sin representación, por ende, personas de otras comunidades o sectores indígenas debieron asumir la vocería, con el fin de brindar un apoyo en la discusión, redacción y difusión del texto, que abriera la posibilidad para incluir a las poblaciones afros en la constituyente. Como consecuencia, fueron ponentes Francisco Rojas Birry, Lorenzo Muelas Hurtado y Alfonso Peña Chepe quienes aportaron en la exposición y redacción del Artículo Transitorio 55. En este sentido, Murillo (2004) resume esta participación:

Francisco Rojas Birry solicitaba la consideración de grupos étnicos a las comunidades negras, Lorenzo Muelas Hurtado propuso el reconocimiento del derecho al territorio y a las formas de propiedad comunitaria y familiar de las poblaciones indígenas y de las minorías étnicas y el

delegatorio Alfonso Peña Chepe insistió en la necesidad de reconocer los territoriales de los grupos étnicos y posteriormente, los constituyentes Fals Borda y Muelas Hurtado presentaron conjuntamente una propuesta de reconocimiento a los grupos étnicos (p.14).

Como resultado de estas discusiones y consideraciones se materializa la promulgación del Artículo Transitorio 55, en donde se propone que:

Dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigencia de la presente Constitución, el Congreso expedirá, previo estudio por parte de una comisión especial que el Gobierno creará para tal efecto, una ley que les reconozca a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva sobre las áreas que habrá de demarcar la misma ley.

Desde los planteamientos del Artículo Transitorio 55, se estipulan una serie de requisitos para el reconocimiento de las comunidades negras del Pacífico colombiano. En primer lugar, que hayan estado ocupando tierras baldías, en segundo lugar, que los territorios deben estar ubicados en zonas rurales de los ríos (Cuenca del Pacífico) y, en tercer lugar, debe haber la existencia de prácticas tradicionales de producción. El cumplimiento de estos requerimientos permite el derecho al reconocimiento de la propiedad colectiva, además, este Artículo Transitorio pasará a convertirse en ley después de dos años. En ese momento las representaciones o vocerías para asumir la redacción y difusión la Ley 70 de 1993 fueron incluidos en una Comisión Especial donde “participaron entre representantes de las organizaciones negras, asesores y comisionados especiales (líderes políticos de los partidos tradicionales), 40 delegados negros junto con representantes de seis organismos del Estado encabezados por el Ministerio del Interior” (Agudelo *et al.*,1999, p.8).

El Congreso de Colombia decreta, el 7 de agosto de 1993, la Ley 70. La ocupación de las tierras baldías, la expresión de prácticas tradicionales de producción y el derecho a la propiedad colectiva considerados en el Artículo Transitorio se convierten en ley de la República. El tema de la protección de la identidad cultural se suma a lo anterior, tal como lo expresa entre sus objetivos la mencionada ley:

“[...] establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana.

En esta ley se retoman los condicionamientos del Artículo Transitorio en lo referente a la ocupación de tierras baldías, la ubicación en las riberas de los ríos y las prácticas ancestrales

y tradicionales de producción. El cumplimiento de estos requisitos, además de practicar una cultura y unas creencias propias, permite la titulación colectiva de territorios (Tierras de las Comunidades Negras) que, posteriormente, favorece el reconocimiento jurídico de la presencia y existencia de una comunidad negra. En este reconocimiento, el Estado es garante en la aplicación de los derechos y la protección de la identidad cultural.

Con el fin de dirigirse al Estado y, en últimas, constituirse como un actor político se plantea la posibilidad de crear los Consejos Comunitarios, entidades legítimas y legales que permitan llevar a cabo la administración de los diferentes asuntos políticos, sociales, económicos y culturales de dichas comunidades y territorios. La conformación de esta instancia organizativa se materializa a partir del Decreto 1745 de 1995, por medio del cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70.

Para finalizar, es de resaltar que en Colombia, en la década de los noventa, se logra una serie de reglamentaciones por parte de la institucionalidad, permitiendo así, el acceso a derechos de diferentes poblaciones negras del país: el reconocimiento a partir del establecimiento de un territorio en común, una organización comunitaria y la protección de ciertas prácticas tradicionales y ancestrales del grupo étnico. Además, el Estado promueve y reconoce la organización comunitaria, la cual tiene la obligación de gestionar diferentes asuntos y administrar recursos dentro de las comunidades negras.

1.6. Reconocimiento social y político de las comunidades negras en Colombia

Desde 1990 se comienza a gestar el tema del reconocimiento sobre una serie de derechos sociales, políticos, culturales y económicos en la población afrocolombiana, se puede entender ese reconocimiento a partir de las luchas y resistencia afro, materializados en la Constitución de 1991, el Artículo Transitorio 55 y la Ley 70. Estos argumentos legales aperturan la discusión sobre una serie de categorías como afro, comunidades negras, multicultural, pluriétnico, etnicidad, grupo étnico y actor político.

Por ejemplo, la categoría “afro” o “afrodescendiente” es conflictiva, esta derivó de la III Conferencia Mundial de Naciones Unidas Contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y Formas Conexas de Intolerancia (Durban Sudáfrica, 2001). La conferencia deja como resultado la denominación de lo “afrodescendiente” que aplica para aquellas personas

provenientes de africanos libres en otras latitudes o las Américas (la diáspora africana en otros continentes o países). En ese sentido, el debate gira entorno a la superación del racismo y la discriminación, la búsqueda de la superación de un marco estructural de desigualdades económicas de las poblaciones afros y, por último, realizando acciones académicas que permitan entender la categoría “negro” y “afro”, acompañado del conocimiento de la historia y las diferentes prácticas sociales y culturales. Los anteriores puntos se deben realizar en compañía de los diferentes Estados, por medio de acciones sociales y políticas públicas que permitan un mayor cumplimiento en derechos (ILSA, 2011; Ferreira, s.f).

Con la denominación de lo “afro”, le permite a los Estados latinoamericanos tomar un nuevo sentido y significación de la misma, tanto en la teoría como en la práctica. Un ejemplo de ello es Colombia, que apertura la concepción de los “afrocolombianos” tratando de explicar:

La presencia de una herencia africana en la historia y en las dinámicas contemporáneas de dichos grupos. La alusión como negros, poblaciones negras o comunidades negras, sin negar sus orígenes y la presencia de África en la historia de estas poblaciones quiere resaltar una especificidad racial y cultural, etnicizando el color e invirtiendo su connotación negativa. De forma más bien reciente, se utiliza también en ciertos grupos militantes y académicos la nominación de afrodescendientes que pretende designar de forma genérica al conjunto de poblaciones negras de América (Agudelo, 2002, p.6).

A partir de la Ley 70 de 1993, se plantea la categoría “comunidades negras” expuesta en artículo 2, párrafo 5. Sin embargo, Agudelo (2002) plantea que el Estado utiliza el término a finales de 1950, esto con el fin de aludir a grupos poblacionales con pocos recursos económicos, siendo comparados con las Juntas de Acción Comunal. De igual manera, los grupos o movimientos políticos cimarrones de los años 1980 y 1990 utilizaron mucho esta denominación, como consecuencia, el Estado se ve en la obligación de institucionalizarla.

En lo referente a “comunidades” del Pacífico se propone, en los años noventa del siglo pasado, como parte de la etnicidad negra en Colombia. Estas comunidades son portadoras de prácticas tradicionales de producción en armonía con la “naturaleza” y garantes de la “biodiversidad”, con apropiación de un territorio en colectivo mediante formas solidarias de trabajar y parentescos familiares extendidos por los ríos. Además, las comunidades manifiestan tradiciones culturales propias, expresadas en prácticas medicinales, funerarias y musicales propias y particulares; acompañadas de un sistema de autoridad o de gobierno por

generaciones, en donde los “mayores” y la tradición oral forman regulaciones y normas comunitarias.

En ese sentido, la identidad cultural y los derechos puestos en acción por las organizaciones políticas se derivan de imágenes de “tradicionalidad, comunalidad y alteridad cultural”. Como consecuencia la etnización de las “comunidades negras” supone un sujeto político y unos derechos que recaen sobre un grupo étnico con cultura propia y diferencias al resto de la sociedad colombiana (Restrepo, 2007; 2013).

En lo relacionado al reconocimiento de lo “étnico”, Hoffmann (2000) se refiere a la recuperación de la memoria colectiva por el conjunto de población implicada (afros), a través de la conservación de algunos rasgos culturales (danza, música, gestos, rituales). Además, se deben subrayar algunas particularidades en el hábitat o entorno, en las prácticas matrimoniales, en las relaciones de familia, en las formas de producción, en las maneras de acceder a la tierra y los territorios. Esto permite legitimar y diferenciar las prácticas sociales, culturales, políticas y económicas sobre la diversidad de las regiones, haciendo énfasis en aspectos políticos y la recuperación de la historia, la concientización étnica y el manejo de la biodiversidad. Así, la memoria se convierte en principio de lucha contra la dominación y la discriminación en la búsqueda del reconocimiento.

Hasta principios de 1990, el reconocimiento por parte de las instituciones a las poblaciones afrocolombianas o negras como un actor social y político era mínimo. Sin embargo, la Constitución permitió de manera articulada la configuración de un “nuevo” sujeto sociopolítico. El cual implicará la construcción de una “minoría étnica o un actor étnico”, con una serie de derechos territoriales, con garantías en espacios de participación política y la inclusión de los afrocolombianos como sujetos de políticas en diferentes espacios como garantías para conservar la biodiversidad, planes de desarrollo con enfoques diferencial, etnoeducación, la preservación de las prácticas culturales y ancestrales de los pueblos (Agudelo *et al.*, 1999). De igual manera, Hurtado (s.f) manifiesta que las poblaciones afrocolombianas adquieren un estatus sociopolítico de “nuevo” grupo étnico/racial; permitiendo amparar la presencia de comunidades étnicas/raciales con el multiculturalismo como política de los Estados, no solo con el fin de reconocer la diversidad cultural, sino también el reconocer y proteger derechos.

La Constitución de 1991 implica abordar lo multicultural y lo pluriétnico, desde el reconocimiento institucional, que brinda posibilidades de participación en la política y la búsqueda de cumplimiento en materia de derechos para las diferentes poblaciones étnicas en Colombia. Esta categorización permite una apertura al sistema y a la sociedad en general, ya que en los próximos años se vería reflejado con más actores políticos y organizaciones sociales de carácter étnico, racial y cultural. Como consecuencia de lo anterior manifiesta Restrepo (2013) que:

La institucionalización de la representación de comunidades negras tiene dos componentes que constituyen los dos lados de la misma moneda. Por una parte, están los lugares que se abren dentro de la red institucional del estado con la intención de incorporar las transformaciones y políticas desprendidas de los diferentes actos legislativos relacionados con los derechos étnicos de la gente negra. Por la otra parte, se encuentran las organizaciones, redes, coaliciones o incluso individuos que establecen (y disputan) la representatividad demandada por el estado, pero también por las Ongs y entidades internacionales, entre otros (p.115).

Con la iniciativa de dar apertura al sistema político, la Constitución por medio de su artículo 176, manifiesta sobre la circunscripción electoral especial para minorías. Y el artículo 66 de la Ley 70 de 1993 prioriza el derecho estable o permanente para la elección de dos miembros (comunidades afros) a la Cámara de Representantes. Como resultado de la circunscripción electoral especial Agudelo *et al.* (1999) menciona que, en el año de 1994, Agustín Valencia fue elegido a la Cámara de Representantes y en el año de 1998 intentó llegar al Senado, pero fracasó. En ese sentido Restrepo (2013), afirma que en 1994 los primeros en lograr las representaciones por circunscripción especial son Zulia Mena y Agustín Valencia y posteriormente (1998) formaron la representación María Isabel Urrutia y Willington Ortiz.

Se puede considerar que, lo referente a la circunscripción electoral especial para minorías, se consolida por ser un derecho permanente en la Constitución y la Ley 70, hasta tal punto que para el año de 2010 las comunidades afros:

O comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales de los 18 departamentos donde existen consultivas, hubo participación de 12 departamentos en las elecciones del 14 de marzo de 2010, con 169 candidatos. La mayor participación fue en Cundinamarca con un 37,8%, Valle con 17,75% y Bolívar con 13%. Se presentaron a las elecciones 67 movimientos u organizaciones con 169 candidatos/as (82,84% hombres y el 17,15% mujeres). Del total de 67 organizaciones o movimientos que se presentaron, 37,31% lo hicieron con voto preferente, y 62,68% lo hicieron con listas cerradas (ILSA, 2011, p.16)

El carácter multicultural y pluriétnico permite la participación política a comunidades afros a través de acciones electorales, de igual manera, brinda la posibilidad para la creación y consolidación de colectivos u organizaciones sociales afros. Como lo argumentan Ruiz (2006) y Restrepo (2013), a partir del año de 1991, muchas organizaciones sociales en distintas regiones del país encuentran un nuevo escenario para agenciar la política de alteridad, con el objetivo de buscar un posible reconocimiento de las identidades, el respeto por los derechos económicos, sociales y culturales.

En ese sentido, manifiesta Agudelo *et al.* (1996) que con la experiencia de la organización campesina e indígena, las comunidades negras de las regiones del Pacífico lograron consolidar la Coordinadora de Comunidades Negras (CCN) y, a partir de 1993, toma el nombre de Proceso de Comunidades Negras (PCN). El PCN tiene como objetivo principal buscar la reivindicación de la cultura negra como elemento de la identidad a través del ejercicio sobre los derechos del territorio, la autonomía, un propio gobierno y la construcción de una visión propia del desarrollo en relación con la naturaleza. De igual manera, se forman coordinaciones como Afroantioquia, Afro San Andrés, el Comité Afrocolombiano Nacional y la Casa Nacional Afrocolombiana del Chocó. El objetivo de las coordinaciones es avanzar en materia cultural, ambiental, cívico y político a nivel local y regional.

En 1994 la Dirección de Asuntos de Comunidades Negras (DACN) es formada bajo lineamientos de la Ley 70. De acuerdo con el Ministerio del Interior, esta tiene como objetivo establecer los registros de las organizaciones afros, como resultado los archivos muestran en lista a 350 colectivos de carácter cultural, social, económico, político y educativo (Agudelo, 1996). Además, con la Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombianas (CNOA), en el año de 2005, surge una vinculación o explosión de 264 organizaciones afros (de mujeres, jóvenes, personas en situación de desplazamiento, Consejos Comunitarios y organizaciones urbanas) con expresiones de Mingá o Tongá, que desde las diferencias se busca la defensa y la autonomía del pueblo afrodescendiente en Colombia.

Por otra parte, en lo referente al reconocimiento de los territorios ancestralmente de comunidades negras, según el gobierno entre 1996-2007 se adjudicaron 159 títulos colectivos a las comunidades negras del Pacífico, correspondientes a 5.210.534 de hectáreas (Herreño,

2010, p.30). Estos hechos o información manifiesta el cumplimiento de parte de lo establecido desde el Artículo Transitorio 55, la Ley 70 y Decreto 1745.

A manera de conclusión se puede decir que la forma de hacer y participar en la política, por parte de las poblaciones negras ha cambiado en conjunto con los ejes de luchas sociales y libertarias. Porque desde el año 1600 a 1800 con los procesos de cimarronaje y los procesos de independencia, el objetivo era la búsqueda de la libertad de las personas negras. Ya en la República y la post-abolición de la esclavitud se evidencian representaciones políticas negras, por medio de los argumentos de la educación formal y bajo lógicas del liberalismo, promotores del blanqueamiento socio-genético. Además, se empiezan a gestar hechos políticos como el “Día Negro” y el “Club del Negro”, acompañado de representaciones de negros en cargos de la vida pública del país, en relación con diferentes acciones y eventos de las comunidades negras en los años de 1920 a 1970. A partir de 1991 se genera la discusión en torno al “nuevo” sujeto político, grupo étnico y minorías étnicas por medio del multiculturalismo, estas categorías serán el soporte para aperturar el sistema político y nuevos procesos comunitarios en los años 2000.

CAPÍTULO 2. CARACTERIZACIÓN DE LA PROPUESTA SOCIAL, POLÍTICA Y CULTURAL DEL CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN EN LA ZONA SUR DE EL TAMBO CAUCA 2003-2020

El presente capítulo está compuesto por cinco partes, en un primer momento, se analiza el proceso de formación y concepción de la “zona sur” o “zona afro” de El Tambo, entendiendo que, antes de la colonia, esta región estaba habitada por poblaciones indígenas las cuales fueron diezmadas y exterminadas por la esclavización; como consecuencia, a estos territorios llegaron poblaciones africanas y existe la posibilidad que ingresarán por el Pacífico, por el centro del departamento del Cauca o por el Patía. Las poblaciones africanas llegaron como esclavos a trabajar en las haciendas, ejemplo, se encuentra el caso de la hacienda El Limonar, además, es importante tener en cuenta que, después de los procesos de independencia, la zona sur toma una nueva reorganización geográfica y una nueva concepción del territorio.

En segundo momento, se realiza un breve recorrido histórico sobre la formación del C.C. El Samán, donde en el año de 1996 surge la idea de organizarse, ya en el 2003 se reúnen líderes y lideresas de la zona con el objetivo de concretar dicha idea y es cuando se toma la decisión de crear la Asociación Afrocolombiana de la zona sur de El Tambo-Cauca (AFROMTAC). A raíz de este proceso en 2005 se constituye El Samán, posteriormente, se llevan a cabo otras reuniones para definir la Junta Directiva, el Representante Legal y la definición de los estatutos.

En un tercer momento, se aborda la estructura organizativa del C.C. El Samán, conformada por la Asamblea General, la Junta Directiva y el Representante Legal; en donde cada órgano tiene diferentes funciones sociales y políticas, además, los Consejos Comunitarios se entienden como una figura administrativa política, social, económica y cultural en los territorios de poblaciones afros.

En cuarto momento, se describen sobre los componentes de la propuesta política del C.C. El Samán, entendiendo que los Consejos Comunitarios se forman como una nueva figura política con la capacidad de disputar en la arena política, funcionando como puentes entre las diferentes instituciones del Estado y no estatales, de igual manera, cumplen con las funciones de generar participación política de las comunidades a través de la

formulación de planes de desarrollo y el reconocimiento de su interlocución en asuntos internos y externos. Sin embargo, los Consejos Comunitarios no cuentan con una destinación directa de recursos económicos para el desarrollo de las propuestas políticas y sociales, ejemplo, es el caso de El Samán.

En el último momento, se mencionan los componentes socioculturales del C.C. El Samán, asumiendo que las comunidades negras en Colombia a partir de los noventa se reconocen como un nuevo actor social que demanda diferentes derechos, ejemplo, el reconocimiento de un territorio, en donde se realizan prácticas culturales, ancestrales y sociales.

2.1. “Zona sur” o “zona afro” del municipio de El Tambo Cauca

Antes de la colonia, en el sur del Cauca vivían las tribus Quillacingas mezcladas con la etnia Quichua (sur de la hoya del Patía) y hacia la costa del Pacífico se formaba una república confederada por los Guapies, Telembies y Barbacoas (Espejo y Campos, 1988). En ese sentido, los territorios de la zona sur de El Tambo eran habitados por indígenas, por ejemplo, en el corregimiento de Quilcacé que, inicialmente, se encontraba habitado por los indios Bojoleos, etnia guerrera y caníbal (Comunidad Educativa de Quilcacé, 2017).

Con el exterminio de las diferentes tribus indígenas en el sur del Cauca, en 1544 desde Popayán, Anserma y Cartago solicitan la autorización real para llevar esclavos a las zonas mineras (oro), dándose a mayor escala en 1580 (Espejo y Campos, 1988). Por consiguiente, se pueden hacer tres planteamientos: primero, las poblaciones negras de la zona sur de El Tambo ingresaron desde el norte del Cauca, pasando por el centro del departamento (Comunidad Educativa de Quilcacé, 2017; Centro de Memorias Étnicas, 2012); segundo, en estos territorios (zona sur) había un camino de herradura que llegaba hasta Ecuador y funcionaba como vía para el transporte de esclavos y mercancías de la época, lo cual genera la opción que las personas negras asentadas en estas localidades hayan ingresado por Ecuador pasando por el Patía o viceversa (Espejo y Campos, 1988). Y tercero, cabe la posibilidad que las poblaciones negras ubicadas en la zona sur del municipio de El Tambo hayan ingresado por la costa pacífica, por vía marítima y por puertos de contrabando durante el periodo colonial (se desarrolló en el primer capítulo), pasando por municipios como López de Micay,

Guapi y Timbiquí. En ese sentido, el Proceso de Comunidades Negras-PCN (2017), se refiere a la llegada de la población negra al corregimiento San Juan de Micay, antes llamado San Juan de Mechengue, el cual tiene un carácter ancestral con relevancia dentro de la región, además, su territorio ha sido habitado aproximadamente desde 1535 por cimarrones del palenque El Castigo¹⁰ que se localizaba en la Provincia de Popayán, en el Valle del Patía.

Las personas negras esclavizadas llegaron al territorio de la zona sur con el objetivo de realizar trabajos de explotación en las minas de oro y sal, al igual que labores agrícolas y domésticas, como ejemplo, se encuentra la hacienda El Limonar¹¹ de Quilcacé donde se realizaban ese tipo de actividades (Comunidad Educativa de Quilcacé, 2017). En la hacienda El Limonar, las tierras y las personas les pertenecían a San Camilo¹² o “padre de la buena muerte” (ayudaba a los enfermos y moribundos a bien morir). Es de mencionar que los padres Camilo llegaron a la gobernación de Popayán el 14 de julio de 1766 (Espejo y Campos, 1988; Centro de Memorias Étnicas, 2012).

Se puede estimar que las poblaciones afro estuvieron esclavizadas en la hacienda El Limonar durante setenta u ochenta años. Según Espejo y Campos (1988), el general Obando atacó a Popayán el 21 de febrero de 1841 hasta casi tomarse la ciudad, pero tuvo que retirarse al Valle del Patía, donde reclutó personas negras y almacenó armas, municiones, caballos y monturas, de igual manera, sublevó a los esclavos de la hacienda de Quilcacé.

Se puede deducir que, a partir de 1841, con la libertad de las poblaciones negras de la hacienda El Limonar, la abolición general de la esclavitud en 1851 y la venta de parte de

¹⁰ De acuerdo con el Centro Virtual Isaacs, hechos históricos sobre el palenque de El Castigo se puede observar cómo: “el más emblemático del suroccidente, y sobre el que más se han encontrado vestigios históricos, estuvo establecido en la región del Patía, territorio que fue colonizado tardíamente por los españoles, circunstancia que favoreció su constitución”. Por su parte, McFarlane (1985) manifiesta que el palenque de El Castigo se ubicó en la “provincia de Popayán, cuyos cien habitantes fundaron dos villorrios, construyeron en cada uno su propia iglesia, y trataron en los inicios de los años 1730 de negociar para que les fuera asignado un sacerdote. En este caso, sin embargo, los fugitivos rehusaron rotundamente el acceso de los magistrados coloniales y continuaron aceptando a los nuevos fugitivos en sus comunidades”.

¹¹ Con la extinción de la comunidad de los padres Camilos en Popayán, la hacienda de Quilcacé pasó a manos del gobierno civil y la adjudicó a la universidad del Cauca, esta a su vez vendió el edificio del antiguo convento de San Camilo a la diócesis para el Seminario Mayor y, en 1916, el señor Arboleda cedió a la comunidad de los hermanos Maristas, quienes establecieron allí la Escuela Normal para Varones. Es necesario aclarar, que las propiedades de los padres Camilos, según la voluntad del presbítero Beltrán Caicedo, pasarían a la familia del señor Ruiz Quijano. Actualmente, pese a existir un documento que reposa en España, la hacienda de Quilcacé le pertenece a Juan María Caicedo, quien vendió al INCORA una gran parte de ella. El INCORA, a su vez, parceló y vendió (por el sistema de crédito) a los habitantes de Quilcacé las tierras para ser cultivadas y conseguir su subsistencia, ya que esta población no podía dedicarse a la agricultura porque el dueño actual de la hacienda tenía ganadería por extensión. Debido a esto, los pobladores pasaban penalidades por la escasez de alimentos, lo cual hace que se registre un alto índice de desnutrición como también muchas otras enfermedades (Espejo y Campos, 1988, p. 15).

¹² Los padres San Camilo era una congregación cristiana que se encontraban en Roma desde 1550, se expandieron por algunos países de Europa y llegaron a España en 1640. Luego, los padres Camilos españoles llegaron a América situándose en Perú, Quito, México y otras provincias, entre ellas el caso de Popayán donde llegan el 14 de julio de 1766. (Espejo y Campos, 1988).

dicha hacienda en 1975 (la cual sería de manera definitiva en 1990 a INCORA), estos sucesos son el inicio de la conformación de la zona sur, es decir, se comienza a establecer diferentes corregimientos, con la reorganización de una sociedad con prácticas y costumbres ancestrales, por ejemplo, se puede tomar a Quilcacé y La Alianza (primeros en formarse), seguidos por caseríos o corregimientos como Cuatro Esquinas, Porvenir, Puente del Río Timbío, Pueblo Nuevo Ciprés, Cabuyal, La Banda, El Salado, La Pedregosa, Limoncito Mirringa, Navarro y El Hoyo (ANT, 2021).

Cada caserío o corregimiento cuenta con otras veredas, hasta tal punto que en la actualidad existen 32 veredas (Centro de Memorias Étnicas, 2012); sin embargo, el PCN (2006) citado por Rodríguez (2015) manifiesta que la zona sur de El Tambo, está conformado por 37 veredas y tiene una población de aproximadamente 12.000 habitantes. Asumiendo, que sean 12.000 habitantes, pero el C.C. El Samán solo reconoce 1.295 familias (PCN,2017); estas 1.295 familias equivalen a 3.608 personas, de las cuales 1.847 son mujeres, que corresponde al 51% de la población; las mujeres en la comunidad son las encargadas de transmitir la cultura ancestral, valores y la reproducción de saberes, para avanzar en la organización social, desarrollo local y reconstrucción del tejido social. Para el caso de los hombres, se encuentran 1.761, es decir, el 49% de la población, en donde la mayoría son agricultores (ANT, 2021). En relación con las veredas, el líder J. Camilo¹³ manifiesta la existencia de:

26 o 28 adscritas al Consejo Comunitario, porque antes hablábamos de 32 o 33 veredas pero eran con unas veredas de las Botas y Chisquio, habían como 6 o 7 veredas de allá, pero ellas ya se separaron de acá y formaron su propio Consejo Comunitario allá, ahorita ya no podemos hablar de 32, sino de 26 o 28 veredas de acá de la zona sur, esas veredas están divididas o enmarcadas dentro del radio del Consejo Comunitario por ello le decimos zona sur, porque que tiene unas tradiciones, unas costumbres y unos saberes que, de generación en generación, se han ido pasando, pero nosotros acá siempre hablamos de una zona sur que tiene una cultura bastante diferenciada a otras zonas, no solo como comunidad étnica sino que siempre lo hemos venido manejando como zona sur (comunicación personal, 21 de julio de 2022).

La zona sur presenta una economía agrícola y familiar, porque se conservan prácticas tradicionales de producción y autoconsumo, por ello, está presente el cultivo de maíz, yuca, plátano, caña de azúcar, pancoger y chontaduro, acompañado de actividades ganaderas bovinas de doble propósito y la pesca. Sin embargo, en los últimos años se ha retornado a la práctica de la minería artesanal, del mismo modo, los productos que no son auto consumidos

¹³ Es importante tener en cuenta que en los anexos se encuentran las biografías de las personas entrevistadas.

son comercializados o intercambiados en el corregimiento de Pueblo Nuevo, donde se lleva un encuentro cada ocho días por las distintas veredas (Rodríguez, 2015; ANT, 2021).

Por otra parte, la zona sur o zona afro no se puede mirar como un simple punto de ubicación geográfica para una población determinada, la zona afro de El Tambo Cauca se toma como referencia porque es habitada por poblaciones negras con costumbres y tradiciones ancestrales que buscan ser reconocidas, a través de prácticas sociales y culturales, sin embargo, a pesar del potencial social, cultural, ecológico y económico la zona afro ha sido marginada, discriminada y olvidada por las instituciones del Estado (Centro de Memorias Étnicas, 2012; ANT, 2021). En ese sentido, el joven líder afrodescendiente plantea que: “el tema de la zona sur o zona afro, salió como forma de identificación una vez que fueron hacer un paro a Popayán. Yo soy uno que digo la zona sur parte desde Porvenir para abajo, hay unos que dicen que Cuatro Esquinas ya no es zona sur, porque queda muy arriba y hay otro tipo de población” (F. Carabalí, comunicación personal, 13 de julio de 2022).

Además, la lideresa y afrodescendiente E. Camilo manifiesta la complejidad para el establecimiento de los límites y jurisdicción de la zona sur:

En Cuatro Esquinas dijeron que ellos no hacían parte de eso, incluso fuimos a reunión allá, porque según allá no habían negros, según ellos, pero vienen de alguna descendencia negra tal vez, que nos vamos a pelear con ello, incluso El Diez de Abril esta por fuera, porque dijeron que a ellos los soltaran de ese tema porque iban a trabajar como Guarda Bosques mejor y no quisieron meterse en el Consejo Comunitario (E. Camilo, comunicación personal, 13 de julio de 2022).

La separación de las veredas de las Botas, Chisquío, Cuatro Esquinas y El Diez de Abril por distintas razones mantiene la discusión que la zona sur no se observa:

De manera geográficamente, o con una delimitación, sino que lo decimos culturalmente, cuando nosotros nos referimos a zona sur como que la connotación es la manera de ver y entender un arraigo territorial, una cultura, porque cuando hablamos de zona sur es mencionar una zona afro, quien lo escucha solo lo piensa como región, pero cuando nosotros lo comentamos es como decir zona afro y nos identificamos, incluso hubiéramos de hablar de la zona afro del municipio del Tambo. Posiblemente en un futuro vamos a empezar a llamarnos como zona afro, pero zona sur es hacer referencia a la zona afro porque eso es lo que somos (E. Idrobo, 17 de julio del 2022).

La ubicación de la zona sur del municipio de El Tambo está en un lugar estratégico, hasta tal punto que se asume o mira como la cabecera del Patía, así permitiendo generar una identificación o cercanía como lo afirma el líder F. Carabalí: “nosotros pertenecemos al Patía,

porque jalamos para el Patía, más que para el centro o para el norte, por ejemplo, para hacer los proyectos en el Patía deben empezar a mirar desde acá” (comunicación personal, 13 de julio de 2022). Además, la lideresa I. Balanta manifiesta que:

Con el Patía siempre nos hemos encontrados porque tenemos una afinidad, por ejemplo, con mi persona y yo soy del municipio de Bolívar y quedamos muy cerca, cómo AFROMTAC hicimos parte de esa organización del Patía, aún hacemos parte, nos encontramos en espacios y trabajamos juntos (I. Balanta, Comunicación personal, 14 de julio de 2022).

A raíz de la cercanía de la zona sur con el Patía, y bajo los argumentos de lo territorial y poblacional, los líderes y lideresas de la zona sur han pensado en formar otro municipio, en ese sentido, el líder J. Mosquera argumenta: “la idea mía era organizar mi propio municipio acá en la zona porque nosotros tuvimos 11.000 afiliados a AFROMTAC y con 10.000 personas organizábamos nuestro propio municipio” (J. Mosquera, comunicación personal, 11 de julio de 2022). Además, el líder F. Carabalí menciona que: “legalmente El Tambo es muy grande y el poco de recurso no alcanza para todos los que somos, aquí en El Tambo caben tranquilamente dos municipios más, uno acá en la zona sur y otro para la zona costera” (comunicación personal, 13 de julio de 2022).

La iniciativa de formar un municipio independiente se da a partir de la ubicación de la zona sur y bajo el argumento poblacional, territorial y sobre la distribución de los recursos, esto sumado al relato de la lidera E. Camilo, cuando manifiesta que la zona de Quilcacé:

Era un municipio, lo llevaron para El Tambo, porque esto se quemó, dicen que una vela que dejaron prendida quemó e hizo estragos, se quemaron mucha documentación y muchas cosas, se lo llevaron para El Tambo mientras tanto, nunca lo volvieron a traer, luego esto se volvió inspección de policía que duró mucho tiempo, después esto aparece como distrito, corregimiento y por ello existe un debate en torno a esta parte (E. Camilo, comunicación personal, 13 de julio de 2022).

2.2. Historia del Consejo Comunitario El Samán de la zona sur de El Tambo

Una práctica como el machismo, el racismo y la discriminación hace que las personas formen resistencias y argumentos individuales, los cuales se adquieren en la educación formal y pasan, también, por el orden de la superación personal. Estos argumentos individuales, a medida que pasa el tiempo, se convierten en apropiaciones y argumentos colectivos que nutren la plataforma política de un Consejo Comunitario o la formación de

otro tipo de organización. En ese sentido, la profesora y lideresa D. Camilo de la zona sur narra lo siguiente:

En El Tambo lo miraban a uno como el bicho raro, como el negro feo, como el negro que no tenía opción de surgir y de estudiar, en el colegio hasta los mismos docentes nos discriminaban, los estudiantes ni se diga, eso nos ponían muchos apodos, sin embargo, todo eso hacía que uno siguiera. Pasado el tiempo, yo estudié dos años de día, después mi papá no quiso colocarme a estudiar, porque decía que el estudio para la mujer no, que eso era para los hombres, que las mujeres no tenían derecho a estudiar porque las mujeres se preparaban y luego se conseguían un marido y que ya no les devolvían a ellos lo que habían gastado y eso era tenaz (comunicación personal, 20 de julio de 2022).

Con la intención de superar una práctica como el racismo y el machismo, las personas (en este caso las mujeres) asumen argumentos individuales que posteriormente se van a convertir en argumentos e intereses colectivos, es por ello que la lideresa E. Camilo manifiesta que:

Estudiar en mi tiempo no fue nada fácil, puesto que la educación los padres de ese momento decían, que el hombre el varón era quién tenía derecho a estudiar, soy hija de un señor que se llamaba Zacarías Camilo, él a pesar de ser un gran líder, tenía su lado machista. Él eso de estudio pa' mujer no lo veía, él siempre que alguien le decía que una mujer la habían nombrado profesora, decía que la mujer tenía que planchar, cocinar y dedicarse a atender el marido, no ayudarle, sino atender.

Cuando llegué a estudiar al Tambo me decían “¿negra que hay de los chontaduros? ¿se los comieron los micos?”, porque yo era la única negra, pero había unas monjas que me defendían, porque ellas sabían quién eran mis papás y muchas otras personas no. Y yo iba entrando y la gente se me burlaba, todos querían tocar mi pelo y se echaban saliva en los dedos y luego me tocaban a ver si era que yo desteñía (desteñir) y pintaba. Eso me hicieron marcar la cuchara otras internas, porque no querían comer con la cuchara que yo comía, eso fue duro.

Yo no me atrevía a participar porque me daba miedo, por todo se me burlaban, como yo hablaba. Entonces yo, aunque supiera no lo decía, donde me defendía era en el examen escrito, porque ahí si escribía lo que me daba la gana. Cuando llegaba al colegio yo sufría y desde esos balcones "adiós negra cocorori", y eso me gritaban, yo en el internado por lo menos no salía porque me decían muchas cosas. Cuando llegó Ency, ya dos negras era diferente. Le cuento que no fui la única, a otros también les ponían “trompón o narizones”, eso de todas maneras no faltaba que, en medio de bromas, nos discriminaran (comunicación personal, 13 de julio de 2022).

Es posible que la formación individual permita establecer diálogos colectivos, los cuales tienen como objetivo la creación de una organización. En ese sentido, E. Camilo menciona que “un día en Pueblo Nuevo, fui a ver mi profesora ‘Chencha’ y nos sentamos por allí, y ya entre cerveza va y cerveza viene, nos preguntamos ¿qué podríamos hacer para organizarnos? y ¿por qué no nos organizamos en algo? Hagamos algo, fue cuando empezamos con un grupo que se llamaba ‘Revivamos Nuestra Historia’ y ese grupo anduvo un buen tiempo”

(comunicación personal, 13 de julio de 2022). Ese dialogo colectivo, en sus inicios, fue promovido por líderes y lideresas como: Inocencia Balanta Angulo, Dasmari Camilo Hurtado, José Jarvi Olano, Julio Eurípides Mosquera, Eliseo Idrobo Caicedo, Fredy Abel Carabalí y Elia Rosa Camilo, entre otros.

El diálogo colectivo y la normatividad, en específico la Ley 70, les permitió a las comunidades afro de la zona sur organizarse y ser reconocidas de manera legal, es por ello, que la lideresa I. Balanta se refiere a “unos muchachos que vinieron del norte, ellos pertenecían a una organización que se llamaba Sinecio Mina, nos dijeron que nosotros como afrocolombianos tenemos unos derechos, para eso está la Ley 70 del 93” (comunicación personal, 14 de julio de 2022). En ese orden, desde los noventa del siglo pasado, se empieza a gestar lo organizativo como lo argumenta la lidera afrodescendiente:

En el año de 1996, con el auge de la Ley 70, nosotros decíamos que como funcionaba la ley o que como era y empezó la profesora Inocencia que más salía por allá, a ir conociendo de esa parte y un día nos trajeron unos capacitadores por una semana, un señor que se llama Daniel Garcés vino aquí a Pueblo Nuevo a darnos una primera capacitación y hablarnos de dicha ley (D. Camilo, comunicación personal, 20 de julio de 2022).

A parte del dialogo colectivo y el estudio de la normatividad (Ley 70); el cumplimiento de requisitos institucionales como el desarrollo del PEI (Proyecto Educativo Institucional) y el PEC (Proyecto Educativo Comunitario) abre posibilidades para el surgimiento y consolidación de procesos organizativos como lo argumenta el líder y profesor E. Idrobo:

AFROMTAC (Asociación Afrocolombiana de la zona sur de El Tambo-Cauca) empieza en el año de 1996, cuando nosotros como educadores nos tocó hacer un PEI, fue cuando salió la Ley 115 de 1995, pero nosotros no teníamos ni idea que era, en un principio tomamos PEI de otras partes y nos basamos en ellos para hacerlo en nuestras escuelas, pero después sentimos que necesitábamos hacer un PEC (Proyecto Educativo Comunitario) y entonces, como zona sur, nos conglomeramos como Centro Pedagógico y empezamos a hablar de un PEC. Fue donde se empezó hablar de los procesos afros y que teníamos que organizarnos, en ese entonces era a nivel educativo-pedagógico, de ahí empezó a surgir la idea de crear una organización y se crea AFROMTAC, ya era con líderes de las Juntas de Acción Comunal, así fue que inició AFROMTAC, pero lo que realmente se quería crear era un Consejo Comunitario y lo que se creó fue una asociación (comunicación personal, 17 de julio de 2022).

Al cumplimiento de requisitos institucionales se le puede sumar las reuniones comunitarias, es por ello que el líder J. Camilo menciona que entre “2003 y 2004 se hicieron muchas reuniones acá en la zona sur donde hubo buena participación de la gente porque cuando se habló de una organización, la gente estaba muy motivada a participar dentro de

dicha organización” (comunicación personal, 21 de julio de 2022). Las reuniones comunitarias, finalmente, se materializan en la conformación de AFROMTAC como lo afirma la lideresa y profesora E. Camilo:

Nos reunimos allí, les digo ¿por qué vamos a dejar que otros sean los que decidan? organicemos, si nosotros tuvimos la posibilidad de estudiar, pues hagamos algo por los que vienen y nos metimos ahora sí con todos los juguetes y nació AFROMTAC, se creó un 30 de diciembre de 2003 y eso fue un apogeo que hasta personas de las Botas, Chisquío y todas esas veredas se unieron, allá hay ocho veredas que hacían parte de esto, estaban en el proceso y las reuniones eran muy grandes (comunicación personal, 13 de julio de 2022).

AFROMTAC se constituye el 30 de diciembre de 2003 y es una organización de base¹⁴, de igual modo, nace de las oportunidades políticas y consideraciones culturales que otorga la Ley 70, de igual manera, la organización desde que se conformó está presente fortaleciendo capacidades de liderazgos en la población afrocaucana, quienes, por medio del proceso de formación, exigen los derechos naturales e inalienables de las comunidades de esta zona del municipio (Rodríguez, 2015). En ese sentido, AFROMTAC funcionó como un eslabón para la formación y consolidación del Consejo Comunitario El “Samán”¹⁵, el cual se conforma en el 2005 como lo afirma el líder afrodescendiente J. Camilo:

Nosotros viendo la necesidad de organizarnos, para así poder buscar canales y proyectos, en el 2005 creamos el primer Consejo Comunitario, aun así, sin estar bien ilustrados del tema, pero tratamos de capacitarnos con gente de otros procesos que van más adelantados como del Patía y del norte del Cauca con UAFROC” (comunicación personal, 21 de julio de 2022).

Entre 2005 y 2006 se crea el C.C. El Samán, el cual absorbería la fuerza social y organizativa de AFROMTAC, este proceso lo describe el líder L. Balanta cuando se refiere que:

En el año 2006 arrancamos con el proceso del Consejo Comunitario, pero antes estaba la organización de AFROMTAC, el cual fui también fundador e hice parte en la directiva, a raíz de la inasistencia o el interés de algunos líderes dicha organización fue disminuyendo y prácticamente desapareció, es el momento donde nace El Samán, no sabíamos que era un Consejo Comunitario, gracias a una señora que vino de Cajibío, Lorena Burbano y Amarildo Correa, nos explicaron el tema de que era un Consejo Comunitario, fue donde empezamos a hablar con la gente y

¹⁴ AFROMTAC se define como una organización de base y establece los parámetros de registro, acordes al Decreto 2248 de 1995, donde se postula que estas son asociaciones integradas por personas de la comunidad negra que actúan a nivel local, reivindicando y promoviendo los derechos territoriales, culturales, económicos, políticos, sociales, ambientales, la participación y toma de decisiones autónomas desde la perspectiva étnica, dentro del marco de la diversidad etnocultural que caracteriza al país (Rodríguez, 2015, p.10).

¹⁵ Según el líder E. Idrobo dicho nombre se debe al árbol de nombre Samán, “común en la región, el cual se caracteriza por tener la forma de cerebro (personas pensantes), además, el árbol posee grandes raíces que significa que venimos desde la tierra por medio de la ancestralidad y, por lo tanto, se debe respetar y cuidar el territorio. Además, el samán es un árbol grande y frondoso, y hay un dicho que dice ‘que al que a buen árbol se arrima buena sombra lo cobija’ y como el samán es muy grande va a dar mucha sombra para la gente” (E. Idrobo, comunicación personal, 17 de julio de 2022).

agruparnos. Inicialmente establecimos la Junta Directiva en el 2006, la cual me recuerda al profesor Eliceo, Fredy Abel Carabalí, Darío Paz, Darío Caicedo, Vicente Camilo, entre muchos otros líderes que empezaron ese proceso (comunicación personal, 16 de julio de 2022).

Las narrativas de los líderes y lideresas de la zona sur permiten observar parte del proceso que llevó a cabo la formación de AFROMTAC que, posteriormente, se convierte en un Consejo Comunitario y funcionará como máxima autoridad en el territorio con la capacidad de gestionar, administrar y liderar procesos en pro de las comunidades. En ese sentido, es importante mencionar otros hechos concretos, recolectados a partir de actas de reuniones, resoluciones e informes comunitarios, que permitieron la consolidación y actual vigencia de El Samán¹⁶:

1. Entre 2005 a 2006 se estipulan los estatutos que rigen el C.C. El Samán.
2. El Consejo Comunitario, entre el 2005 a 2009, compra la finca el Jagual, con el apoyo de INCODER con recursos para comunidades afros (Mesa de Tierras Ley 70 y Decreto 1745) en el departamento del Cauca que beneficia a más de 60 familias (existen otros logros que se pueden apreciar en el Acta de Reunión No. 002).
3. En el 2009 se realiza la elección de la segunda Junta Directiva y el Representante Legal, además, entre los puntos está el informe a partir de los talleres realizados sobre el Decreto 1745 (Acta de Reunión No. 002).
4. En el 2010 se efectúa el registro del C.C. El Samán ante la Alcaldía del municipio de El Tambo Cauca, en compañía de la reestructuración de la Junta Directiva y el Representante Legal (Resolución No. 102, 2010).
5. En el año de 2012 se da la compra de la finca de “Bello Oriente” y, un año después, se realiza el inventario, levantándose un acta de entrega y recibo de material y del predio, donde participaron varios líderes y lideresas, funcionarios del INCODER y los propietarios de la finca.
6. Para el año de 2016 se realiza una nueva elección de Junta Directiva y Representante Legal. También aparecen o se eligen diferentes comités dentro del Consejo Comunitario, aparecen los comités de género, de tierras, de medio ambiente, de cultura, de deporte, de salud y de convivencia y reconciliación.

¹⁶ Dichas resoluciones, actas de reuniones e informes comunitarios se pueden ver en los anexos, al igual que las funciones políticas, sociales y culturales de los Consejos Comunitarios.

7. En el 2016 se da el registro y reconocimiento del C.C. El Samán por parte de la Alcaldía de El Tambo Cauca.
8. En 2018 llega la resolución que le da autonomía, legalización y reconocimiento del C.C. El Samán, pero en el 2019 se realiza una modificación por el Ministerio del Interior.
9. En el 2020 hay elección de Junta Directiva y Representante Legal, en compañía de los diferentes comités.
10. En el año de 2021 sale la resolución número 20211000007626, por la cual se adjudica en calidad de Tierras de las Comunidades Negras un (1) predio adquirido por el extinto INCODER, ubicado en la Vereda de Quilcacé, municipio de El Tambo, departamento del Cauca (el predio en mención es Bello Oriente y dicha resolución sale de la Agencia Nacional de Tierras).

2.3. Estructura organizativa del Consejo Comunitario El Samán

El recorrido histórico, anteriormente realizado, permite determinar lo siguiente: el C.C. El Samán presenta elecciones y cambios de Junta Directiva regularmente (aproximadamente cada cuatro años), existe la presencia de un Representante Legal y la Asamblea General. De igual modo, es interesante ver que dentro de cada elección se tiene en cuenta la existencia del quórum, el cual se determina a partir de las representaciones por las veredas asociadas, ejemplo, las veredas asociadas son entre 26 a 28, si hay la presencia de representaciones de la mitad más uno existe quórum. En ese sentido, las Juntas de Acción Comunal de las diferentes veredas, asociadas al C.C. El Samán, trabajan como un eje en apoyo al mismo o como un brazo extendido del Consejo, es decir, El Samán se convierte en un punto de referencia y de administración.

Después de la elección de las representaciones, cada Junta Directiva saliente entrega un informe de las gestiones realizadas y las actividades pendientes, de igual manera, existe un proceso de empalme entre la Junta Directiva saliente y la entrante (ver actas de reunión). En este sentido, en cada reunión se elige un presidente y un secretario *ad hoc* para que presidan la misma, esto con el objetivo de guardar objetividad, brindar transparencia e imparcialidad del proceso.

Es importante tener en cuenta que el epicentro sobre el surgimiento y consolidación del C.C. El Samán fue el corregimiento de Quilcacé, como consecuencia, las reuniones, los encuentros y talleres, en su mayoría, se realizaron en este lugar. Posteriormente, se desarrollan eventos en veredas como Cabuyal, La Alianza y Pueblo Nuevo (esto porque son lugares centrales) y, por último, se empieza a llevar el Consejo Comunitario a otras veredas como la Pedregosa, Navarro, Mosquera, entre otras. Siendo un hecho relevante ya que, desde el 2016, aparecen nuevos liderazgos y en el 2020 aumentan, ejemplo, emergen representaciones femeninas, jóvenes y personas de otras veredas, entendiendo esta situación como una consecuencia de la organización y la demanda de derechos por ciertos sectores de la sociedad.

También es importante mencionar que la figura de los Consejos Comunitarios nace a partir de la Ley 70 de 1993, mencionado en su capítulo tercero que, posteriormente, sería desarrollado por el Decreto 1745 de 1995, por medio del cual se le otorga una estructura organizativa y diferentes funciones sociales, políticas, económicas, ambientales y culturales. En ese sentido, la Ley 70 en el artículo 5, manifiesta que “para recibir propiedad colectiva las tierras adjudicables, cada comunidad formará un Consejo Comunitario como forma de administración interna, cuyos requisitos determinará el reglamento que expida el Gobierno Nacional”.

Un primer requisito para adquirir propiedad colectiva es que cada comunidad negra se organice en un Consejo Comunitario, el cual cumple con la administración interna de los diferentes recursos, de esta manera, ejerce como “persona jurídica la máxima autoridad de administración interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad” (Decreto 1745 de 1995, Artículo 3).

Un segundo requisito, es que la máxima autoridad actuará de acuerdo con lo establecido en la ley, en compañía de las asignaciones, reglamentaciones y acuerdos realizados por cada comunidad afro en los diferentes territorios, a partir de las prácticas ancestrales y culturales propias. Por consiguiente, los Consejos Comunitarios tienen como funciones:

Delimitar y asignar áreas al interior de las tierras adjudicadas; velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva, la preservación de la identidad cultural, el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales; escoger al representante legal de la respectiva comunidad en cuanto persona jurídica, y hacer de amigables componedores en los conflictos internos factibles de conciliación (Ley 70 de 1993, Artículo 5).

Aparte de estas funciones, los Consejos Comunitarios presentan una estructura organizativa compuesta por tres órganos: la Asamblea General, la Junta del Consejo Comunitario y el Representante Legal, los cuales se desarrollan a continuación. Los órganos de los Consejos Comunitarios tienen sus propias funciones, sus formas de elección y sus periodos establecidos de ejercicio. Es de aclarar, que el ejercicio de las figuras de los Consejos es de acuerdo con los mandatos constitucionales en conjunto con los establecimientos y propuestas de cada comunidad afro.

El Decreto 1745 de 1995, en su artículo 4, define la Asamblea General como “la máxima autoridad del Consejo Comunitario y estará conformada por las personas reconocidas por éste, de acuerdo con su sistema de derecho propio y registradas en el censo interno”, de igual modo, la Asamblea se reunirá con el fin de tomar decisiones, para el seguimiento y evaluación de los procesos realizados por la Junta del Consejo Comunitario, la cual se entiende como:

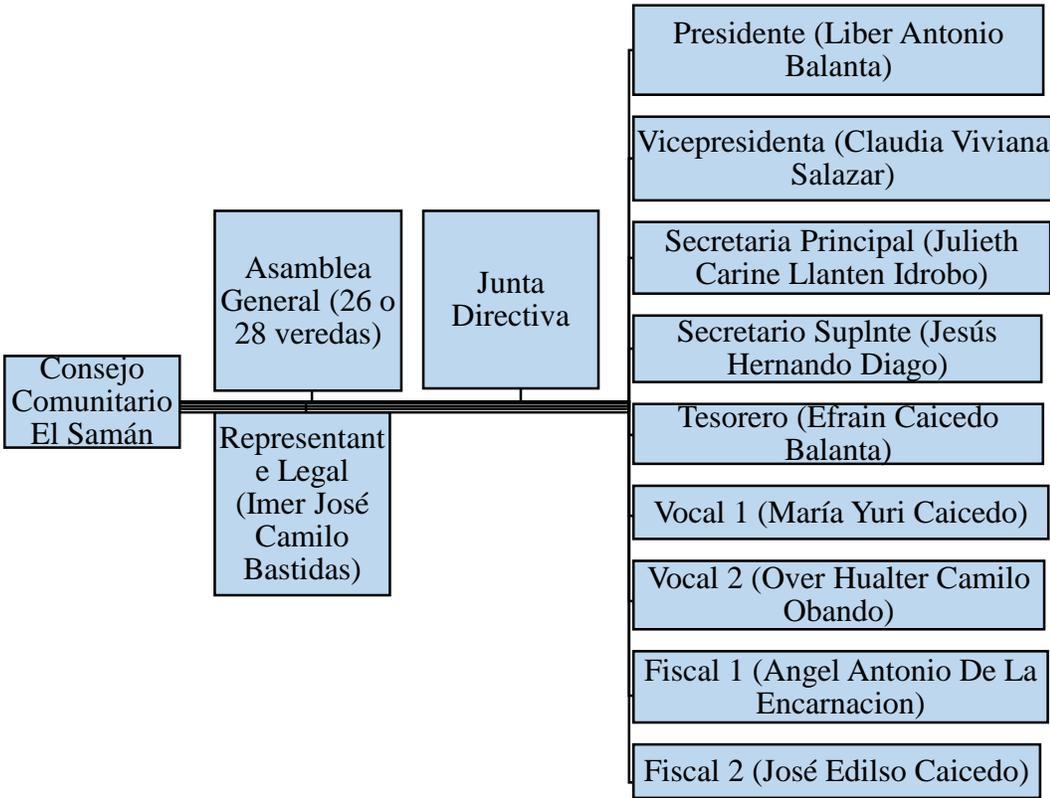
La autoridad de dirección, coordinación, ejecución y administración interna de la comunidad que ha conformado un Consejo Comunitario para ejercer las funciones que le atribuye la Ley 70 de 1993, sus decretos reglamentarios y las demás que le asigne el sistema de derecho propio de la comunidad. Sus integrantes son miembros del Consejo Comunitario, elegidos y reconocidos por éste (Decreto 1745 de 1995, Artículo 7).

La Junta cumple la función de direccionar y coordinar los diferentes procesos administrativos que otorgue la ley, de igual manera, las comunidades afros tienen la potestad para asignarle funciones correspondientes al sistema de derecho propio. Por otra parte, se encuentra el Representante Legal, quien es la persona encargada de representar jurídicamente la organización y la comunidad ante las instituciones del Estado o cualquier instancia; en ese sentido, presenta ante INCODER la solicitud de titulación colectiva del territorio de la comunidad, presenta ante la autoridad ambiental competente las solicitudes de aprovechamiento, exploración y explotación de recursos naturales y también se le agregan funciones que considere el reglamento interno.

El Representante Legal es elegido por la Asamblea General de acuerdo con el reglamento interno, de igual manera, toma las decisiones después de haberlas discutido con la Asamblea y la Junta. Sin embargo, la persona que quiera hacer parte de este órgano debe estar reconocida por el censo interno, ser y pertenecer a la comunidad y estar en el territorio (Decreto 1745 de 1995, Artículo 12).

Para finalizar y con el objetivo de mostrar la conformación actual de la estructura organizativa (Junta Directiva, la Asamblea general y el Representante Legal) del C.C. El Samán, se presenta el siguiente gráfico:

Gráfico Número 1. Estructura Organizativa del Consejo Comunitario El Samán



2.4. Componentes de la propuesta política del Consejo Comunitario El Samán

Los Consejos Comunitarios toman forma de nueva figura política con la capacidad de disputar representaciones en la arena política (desde la Ley 70 y el Decreto 1745). De igual manera, tienen la potestad para administrar recursos al interior de las comunidades negras,

por medio del ejercicio de funciones sociales, políticas y económicas. Esta nueva figura política y administrativa genera expectativas para las poblaciones afros, porque se considera que es un nuevo medio o mecanismo para hacer política de manera renovada, participativa y democrática (Hinestroza y Cuesta, 2017).

Los Consejos Comunitarios generan expectativas para las comunidades afros, porque son organizaciones que funcionan como canal o puentes con las instituciones estatales y no gubernamentales, con el objetivo de buscar reivindicación de derechos, a través de acciones y decisiones políticas, ya que en estas comunidades es notorio el olvido del Estado, al punto que los Consejos Comunitarios deben asumir los roles de gobierno local en lo que tiene que ver con la provisión y gestión de servicios tan básicos como agua potable, alcantarillado, energía, etc.¹⁷ (Moreno, 2015, p.146).

Los Consejos Comunitarios funcionan como puentes entre las instituciones del Estado, también tienen la capacidad para generar participación política y autonomía en diferentes procesos que se realicen, estos procesos tienen como objetivo el desarrollo de las vidas, las creencias y el bienestar de las personas de determinada comunidad. Sin embargo, la participación política del C.C. El Samán, en muchos escenarios, se convierte en un proceso de elección de representantes propios, una forma para exigir servicios de primera necesidad y en una democracia representativa por las representaciones dentro y fuera del Consejo (Centro de Estudios Interculturales *et al.*, 2013). En ese sentido, el líder J. Camilo menciona lo siguiente:

El Samán ahora si está manejando lo del tema del Concejal, los concejales directamente los sacamos de nuestra zona cuando estuvo Lorena fue la presidenta del Concejo del municipio por la gran votación y ahora el Consejo Comunitario que también avaló a Briseida Obando que ella era la aspirante a la representación de la Cámara, entonces fue avalada, porque ya tenemos esa potestad para avalar a posibles candidatos a cargos públicos (J. Camilo, comunicación personal, 21 de julio de 2022).

La participación política y el gobierno propio en las comunidades afros son dos mecanismos o ejercicios que permiten la consolidación de la autonomía, entendida como la capacidad de los pueblos y organizaciones para tomar decisiones sobre los asuntos más íntimos de las comunidades. En esta medida, los Consejos Comunitarios buscan

¹⁷ En el acta de reunión No. 002 del Consejo Comunitario se pueden observar una serie de gestiones realizadas entre 2005 y 2009.

autodeterminarse y formar condiciones o dinámicas políticas, sociales, económicas y culturales de acuerdo con su cosmovisión (Córdoba *et al.*, 2017).

Pero la participación política, el ejercicio del gobierno propio y la autonomía de las comunidades afros, a través de la puesta en escena de las funciones o actividades de los Consejos Comunitarios, se ven limitadas por la falta en la destinación directa de recursos económicos o instrumentos que faciliten el funcionamiento. En ese sentido, en las comunidades negras del Chocó, Córdoba *et al.* (2017) menciona que:

La falta de recursos económicos limita la autonomía, el autogobierno, la gobernabilidad y la gobernanza de los consejos comunitarios, puesto que se le otorgan funciones, obligaciones, y derechos, pero no se prevén los instrumentos que se requiere para el cumplimiento de los mismos, lo que en último se traduce en la imposibilidad de los consejos comunitarios de comunidades negras del departamento del Chocó para el ejercicio del derecho de autonomía (p. 61).

Con el C.C. El Samán pasa algo similar al caso de las comunidades negras del Chocó, ya que la falta de recursos económicos limita el desarrollo de sus funciones políticas, sin embargo, El Samán en ocasiones genera la práctica de autofinanciamiento, a través de la realización de actividades como rifas, bingos comunitarios o festivales con el fin de recolectar fondos; o las veredas, en su momento, hicieron algunos aportes económicos para el tema de movilidad de la Junta Directiva. En ese sentido, el líder L. Balanta menciona que:

De las instituciones como tal no hemos tenido financiación, nosotros hemos estado detrás de un recurso que nos llega como comunidad afro que es una regalía que llega (10% de las regalías que llegan al municipio), pero hasta el momento por parte de la alcaldía municipal no ha habido ese interés, aunque nos llamaron y nos sentamos con el alcalde aproximadamente hace unos 15 días a tratar ese tema y nos metimos a un proyecto de ganadería, por cierto nosotros acá dentro de la comunidad es una región ganadera y vimos más factible ese proyecto y también nos metimos en un proyecto agrícola, en donde hay recursos para ello y ahí estamos levantando la caracterización de las personas posibles beneficiarias del proyecto, porque los recursos no dan para beneficiar a 1.200 familias que hacen parte del Consejo Comunitario, sin embargo, esos proyectos son a nivel de boca porque aún no se ha visto nada a nivel del municipio o de manera concreta (comunicación personal, 16 de julio de 2022).

A la falta de recursos en los Consejos Comunitarios se le puede sumar la tardanza de las instituciones del Estado para la realización de los trámites burocráticos, como las gestiones o solicitudes de legalización de los territorios colectivos o el registro de los mismos Consejos ante el Ministerio del Interior. Es por ello que Martínez (2013) se refiere al Estado como un *statu quo*, definido, autónomo y organizado, con la capacidad de crear fronteras y difícil de

permea por la sociedad civil y las organizaciones afrocolombianas. En lo referente al C.C. El Samán, el líder J. Camilo manifiesta que, en el proceso de legalización, “se hicieron las gestiones y se hicieron más de tres intentos para legalizar, donde se enviaron las actas, todo lo que el Ministerio exige para ser legalizado, pero siempre era como la respuesta negativa y resulta que hubo unos años que esto estuvo congelado, el Ministerio hubo unos años donde congeló esto y por ello fue que tardamos tanto tiempo” (comunicación personal, 21 de julio de 2022). Además, el líder y actual presidente de El Samán L. Balanta dice que:

Seguidamente se dio la iniciativa de registrar el Consejo Comunitario ante el Ministerio del Interior, en su momento no fue posible, nosotros siempre enviamos papelería y resulta que esa documentación no llegaba al destino indicado, por ello no se pudo legalizar, en esta directiva se toma la determinación de irnos hasta Bogotá, fue el compañero y representante Imer José Bastidas y Jhon Eduar Caicedo, desde acá se empezó hablar con algunos amigos que teníamos allá y nos abrieron el espacio, empezamos el proceso y fue en el 2017 que logramos registrar el Consejo, estaba legalizado a nivel de municipio, pero no a nivel nacional el cual tiene una mayor importancia (comunicación personal, 16 de julio de 2022).

Con las fronteras que crea el Estado hacia la sociedad civil, el C.C. El Samán se ve en la obligación de acomodarse a las exigencias de los trámites burocráticos, con el fin de lograr beneficios y servicios. Es un caso similar al que plantea el autor Martínez (2013), con las comunidades representadas por medio del Consejo Comunitario Mayor de la Organización Popular y Campesina del Alto Atrato (COCOMOPOCA), este Consejo se organiza con respecto al marco hegemónico para obtener los beneficios prometidos por la ley, aprenden el lenguaje oficial y cómo utilizar los recursos jurídicos y administrativos para hacer valer sus derechos.

La falta de recursos y la tardanza en la realización de los trámites burocráticos hacen que el C.C. El Samán no pueda desarrollar, en plenitud, sus propuestas o actividades políticas; sin embargo, la Ley 70 y el Decreto 1745 plantean otras funciones políticas, que tal vez se puedan cumplir, ejemplo de ello, están las elecciones periódicas al interior de la organización, la formulación y aprobación de los planes de desarrollo y la administración de las tierras adjudicadas. En ese orden, El Samán dentro de sus estatutos establece las siguientes funciones de carácter político-administrativo:

1. Administrar las contribuciones comunitarias o individuales, las de organismos públicos y privados, nacionales e internacionales que aseguren el cumplimiento del objeto social del C.C. El Samán de la zona sur de El Tambo Cauca.

2. Formular, gestionar y administrar proyectos tendientes a mejorar la calidad de vida de sus asociados.
3. Crear grupos productivos que estén al servicio de la comunidad utilizando formas de producción que permitan abaratamiento del costo de vida
4. Elaborar y llevar a cabo proyectos específicos que aporten soluciones concretas a problemas de vivienda, empleo, recreación, salud y capacitación tanto de los asociados como de la comunidad en general.
5. Propiciar la creación de la sección de ahorro y crédito.
6. Propender por la defensa de los intereses de la población negra de Colombia.
7. Fomentar la creación de comités especializados según las necesidades de las comunidades negras del Tambo.
8. Entablar relaciones con otras organizaciones similares con miras a objetivos que busquen beneficios comunes.
9. Podrá afiliarse a otras organizaciones nacionales e internacionales que trabajen por las reivindicaciones negras o que las incluyan dentro de sus objetivos. (Estatutos del C.C. El Samán, Capítulo II, Artículo 4 y 5, ver anexo).

2.5. Componentes socioculturales en el Consejo Comunitario el Samán

El reconocimiento de un “nuevo” actor social fue la implicación del multiculturalismo generado por medio de los cambios constitucionales y legislativos en Colombia, en 1991 y 1993, entendiendo a las comunidades negras y nuevos derechos asociados como parte del paradigma de la etnicidad negra (Hoffmann, 2002; Restrepo, 2007). La comunidad negra es entendida como “el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distingue de otros grupos étnicos” (Ley 70 de 1993, Artículo 2).

Por su parte, Hoffmann (2002) manifiesta que la Ley 70 tiene doble dimensión: territorial y étnica; la primera, en cuanto pretende legitimar derechos agrarios (títulos de propiedad) y la segunda, en tanto reconoce derechos a las comunidades negras entendidas como etnias. Es ese sentido, la comunidad negra puede combinar elementos de organización como criterios geográficos, socioeconómicos y raciales, donde se traducen en lo cotidiano por expresiones

vocativas de uso común y exclusivo de las poblaciones negras, ejemplo: “primo”, “familia”, “mi sangre” y “mi raza”¹⁸ (Hoffmann, 2000). Esas expresiones vocativas son aceptadas y expresadas en un territorio determinado como lo menciona J. Mosquera: “la zona sur o zona afro se ha mezclado un poco, pero hace tiempo todos éramos negros y nada más, salíamos a El Tambo y los negros eran allá. Y nos decían que "primo". En lo personal no me gustaba eso, sinceramente cuando decían “ahí llego mi primo”, yo les decía ¿yo soy primo tuyo de qué? ¿por qué? respétenme y los respetamos, ustedes son mestizos y nosotros somos negros y que pasa con eso” (comunicación personal, 11 de julio de 2022).

De igual manera, las comunidades afro “mantienen tradiciones culturales propias expresadas en prácticas medicinales, funerarias y musicales particulares, así como de sistemas de autoridad y de gobierno generacional donde los “mayores” y la tradición oral desempeñan un lugar de regulación y normatividad comunitarias” (Restrepo, 2007, p. 476). Las comunidades de la zona sur no son ajenas a este tipo de prácticas, sin embargo, L. Balanta argumenta que se han perdido o transformado algunos elementos culturales, es por ello que:

Nosotros inicialmente arrancamos con el rescate de la cultura, hace poco terminamos un proyecto que le llamamos ‘Construyendo Región’, nos apoyó mucho Gimnasio Moderno en cabeza del profesor Ortiz de ese colegio, en donde arrancamos hablando con los abuelos y las personas mayores de cómo era la forma de vida de ellos en su tiempo, rescatamos esa información, el cual estamos mirando que muchas cosas se están perdiendo por el sistema y por la tecnología, que ya todo es moderno. Otra de las cosas que nos ha debilitado la cultura acá son la presencia de personas foráneas y extraños que han venido a nuestra comunidad, por ejemplo, no son todos los docentes, pero sí hay algunos que han venido con cultura de otros lados o de otras comunidades y realmente eso ha hecho que nuestra gente haya perdido muchos elementos culturales. Nosotros hablamos siempre del rescate de los rezos, de lo que es la medicina tradicional, inclusive hasta la forma de hablar porque es propia y muchas personas de pronto rechazan la forma de hablar del afro, pero realmente es una práctica que ha venido desde hace mucho tiempo, yo no estoy de acuerdo que se rechace como el afro habla, porque eso es cultura y es propio (comunicación personal, 16 de julio de 2022).

Por otra parte, hacer referencia a comunidad negra permite hablar sobre grupo étnico, concebido como “una red de relaciones sociales y sus fronteras, más que como una entidad fija, necesita una memoria colectiva, tanto para asumirse frente a los demás como para llamarse y reconocerse a sí mismo” (Barth, 1995 citado por Hoffmann, 2000). En ese sentido, manifiesta Hoffmann (2000) la red de relaciones sociales, las fronteras y la memoria colectiva pueden ser elementos que aportan a la formación de una identidad étnica, de tipo

¹⁸ La autora hace referencia de estas expresiones de uso vocativos para las poblaciones afro del pacífico colombiano.

relacional y oposicional, es decir, se requiere la definición de “un nosotros” diferente y oponible a los “otros”.

“Un nosotros”, permite la formación de la alteridad fundamental de las poblaciones negras, traducida en particularidades como el hábitat, las prácticas matrimoniales, las relaciones de familia, las prácticas productivas, la forma de acceder a la tierra y el territorio (Hoffmann, 2000). En un territorio determinado se identifican algunos rasgos culturales específicos como la danza, la música, los gestos y ciertos rituales que permiten la formación de la organización social fundamentada en las relaciones de parentesco, prácticas productivas y tradicionales (Restrepo, 1997). En ese sentido, los rasgos y las tradiciones culturales de las poblaciones negras conllevan a la formación de lo cultural, entendido como el modo de vida de un grupo humano, incluyendo todas las prácticas, relaciones e ideas que se han constituido, haciendo referencia desde la subsistencia como la agricultura y la cacería y hasta los que involucran diferentes modelos de creencias y concepciones del mundo (Restrepo, 2012).

A partir del reconocimiento de un nuevo actor social, grupo étnico o comunidades negras, con prácticas sociales y culturales diferentes, se establecen los Consejos Comunitarios como forma de institución y administración de dichas prácticas en los territorios, a través del ejercicio de convocar a reuniones para la toma de decisiones, la búsqueda de mecanismos y estrategias para la resolución de conflictos, la aprobación y delimitación de los territorios colectivos, el ejercicio de un gobierno económico y la creación y conservación del archivo de información comunitaria. En lo que tiene que ver a las funciones culturales de los Consejos Comunitarios se refiere a la protección de la diferencia cultural, la creación de mecanismos internos que fortalezcan la identidad étnico-cultural del grupo determinado y la búsqueda del establecimiento de relaciones que promuevan un entendimiento intercultural.

Por su parte, en la zona sur del municipio de El Tambo, el componente social se toma desde la familia como la unidad más pequeña y es considerada como la institución básica que permite el desarrollo social, económico, político y cultural de las poblaciones negras (Espejo y Campos, 1988). En este territorio, el tejido social está compuesto por condiciones colectivas que buscan la formación y la continuidad de valores como la solidaridad, el respeto y la cooperación, manifestando formas de convivir ancestrales y comunes; entendiendo lo colectivo como promotor de la organización social, que funciona como herramienta en la

creación de espacios de participación social, que permiten el mejoramiento de situaciones (Rodríguez, 2015).

En la búsqueda del mejoramiento de las situaciones o condiciones sociales de las comunidades de la zona sur se establecen relaciones comunitarias compartidas en valores, intereses y vínculos, percibidos como forma de agrupamiento, por encima de metas individuales o inmediatas de los grupos (Rodríguez, 2015). Sin embargo, estas relaciones comunitarias en la zona sur son expresadas en la cultura, a través de legados africanos (alabaos en combinación con prácticas religiosas de diversos credos), sustratos mitológicos (leyendas y mitos muy propios de la zona sur), una gastronomía (caracterizada por usos particulares que le dan a la preparación de los productos agrícolas un carácter típico) y el folklore expresado en música, danzas, coplas, cuentos, etc. (Rodríguez, 2015; Espejo y Campos, 1988).

Con el fin de seguir fortaleciendo y manteniendo los lazos sociales de la población de la zona sur y con el objetivo de buscar la protección y promoción de la identidad y la cultura de este territorio, es importante mencionar que el C.C. El Samán, por medio de los estatutos, plantea como funciones sociales y culturales:

1. Exaltar y rescatar nuestros valores, tradiciones, creencias y costumbres ancestrales con el fin de preservar nuestra identidad y mantener viva nuestra cultura.
2. Promover el desarrollo de la comunidad buscando la organización social, económica y cultural de los asociados y su familia.
3. Impulsar actividades de capacitación, educación y formación continuada de sus asociados.
4. Promover la creación de nuevas expresiones culturales, que posibiliten la conservación de los valores históricos de la región de comunidades negras de El Tambo.
5. Impulsar y apoyar los grupos y personas que trabajen por el bien de la comunidad.
6. Crear grupos productivos que estén al servicio de la comunidad utilizando formas de producción que permitan abaratamiento del costo de vida.
7. Fomentar iniciativas en los campos culturales, sociales y deportivos que ofrecen igualmente a los niños, jóvenes, ancianos y la familia en general; posibilidades sanas de recreación y desarrollo urbano.

8. Promover el conocimiento y la investigación de la realidad de las comunidades negras del Tambo (Estatutos del C.C. El Samán, Capítulo II, Artículo 4 y 5, ver anexo).

Para terminar, es importante resaltar que la apropiación, la construcción del proceso histórico y la formación del C.C El Samán funcionan como elementos que permiten entender lo organizativo y los avances conseguidos en materia de reconocimiento. Dichos avances organizativos y de reconocimiento se pueden ver desde la realización de un censo interno que da cuenta de las personas que habitan el territorio, pero también muestra sobre las no reconocidas o identificadas. De igual manera, este proceso es fortalecido por la legalización y registro del C.C El Samán, el cual forma la capacidad para disputar en la arena política, utilizada como medio para lograr derechos.

CAPÍTULO 3. SOCIALIZACIÓN POLÍTICA Y REVALORACIÓN CULTURAL EN LAS COMUNIDADES AFRO DE EL SAMÁN

La territorialidad determina la construcción de un espacio geográfico o físico con límites estipulados legítimos y legales, de igual manera, crea la posibilidad de construir espacios sociales con prácticas políticas, culturales, ancestrales, religiosas, gastronómicas y medicinales. A raíz de la conservación y recuperación de dichas prácticas se está ejerciendo la revaloración cultural como forma de resistencia que, a su vez, es promovida por un proceso de socialización política que contribuye al intercambio de saberes y conocimientos que son importantes para la formación de los integrantes en un colectivo u organización.

El presente capítulo está compuesto por tres partes, en un primer momento, se comprende el concepto de socialización política no como un proceso de institucionalización política, tradicional y jerarquizado, ni tampoco como un proceso estático que requiere de una guía o fórmula para aplicarlo. El proceso de socialización política implica un reconocimiento social, político y cultural de determinada población o grupo, dada en diferentes direcciones, con diversas maneras y varios matices, en donde el objetivo es el aprendizaje y la discusión sobre valores, creencias y planteamientos.

Desde el C.C. El Samán se infiere que la socialización política es un proceso de intercambio de saberes, conocimientos y prácticas sociales que permiten la creación y consolidación de las organizaciones con la capacidad de originar participación política entendida como la asistencia, opiniones y decisiones en diferentes espacios de reuniones, talleres, juntas, charlas, capacitaciones etc. Además, las comunidades se organizan con el objetivo de buscar y mantener una identidad cultural, al igual que la lucha por el reconocimiento y el cumplimiento de diferentes derechos.

En un segundo momento, se aborda el concepto de revaloración cultural visto como la forma de relacionarse socialmente a través de prácticas comunitarias, de producción y una manera de articularse con el medio ambiente. Además, se mantiene un conocimiento propio sobre una espiritualidad, religiosidad, música y danzas como formas de expresión y resistencia política y cultural a través de los cuerpos. Desde el Consejo Comunitario en la zona sur, se entiende la revaloración cultural como la forma de recuperar y conservar

elementos como: legados africanos, sustratos mitológicos propios, gastronomía, medicina ancestral, religiosidad y espiritualidad reflejada en novenarios y festividades patronales.

En un tercer momento, se trabaja sobre la territorialidad entendida como un espacio que se determina a partir de una construcción social, con múltiples significados y diferentes prácticas religiosas, políticas, simbólicas, económicas y culturales. Estas prácticas tienen la capacidad de alimentarse de diferencias étnicas que contribuyen en la configuración de una identidad o identidades. La territorialidad implica una parte objetiva y otra subjetiva, la primera, se basa en una delimitación territorial y, la segunda, a las manifestaciones y prácticas cotidianas de una población determinada. En ese sentido, en el C.C. El Samán la territorialidad se puede abordar desde la consecución de la finca de “Bello Oriente” y la generación de un espacio colectivo que acude a prácticas colectivas, ancestrales y cotidianas.

3.1. Socialización política en el Consejo Comunitario El Samán

La socialización política no solo se entiende como la forma en que los ciudadanos adquieren valores, prácticas, elementos, herramientas y conocimientos sobre el funcionamiento del sistema político, tampoco su único fin es participar en la política institucional, ni es generada únicamente por los partidos políticos que mantienen una ideología y una comprensión sobre diferentes símbolos tradicionales, al contrario, concebimos que la socialización política es el conjunto de actitudes, creencias, conocimiento político, modelos de comportamiento y tendencias comportamentales de los sujetos en el sistema político de una sociedad o comunidad (Alvarado *et al.*, 2011).

La socialización política es un proceso que implica el reconocimiento de lo social, lo cultural y lo político. De igual manera, la socialización no se desarrolla en compartimientos, ni es unidireccional, sino que se forma de manera creciente, integral, compleja y dinámica, la socialización política se da en distintos niveles, de diversas maneras y las acciones generadas en el individuo y en el colectivo en diferentes direcciones (Castillo, 1999). Por lo tanto, la socialización política en el C.C. El Samán se da en varios escenarios, distintos momentos y diferentes direcciones como lo afirma el líder J. Camilo:

Hemos estado en Tumaco (Nariño), estuvimos socializando un proyecto etnoeducativo, el PEC de acá de la zona, proyecto que recoge toda la iniciativa de ese proceso organizativo, toda la parte

cultural de la zona sur del municipio de El Tambo. Estuvimos socializándole y contándole a la gente allá y también aprendiendo de todo ese proceso organizativo que hay en las comunidades de Tumaco (Nariño), hemos estado en Bogotá en un espacio que se llama África en la Escuela donde allí también llevamos este mismo proyecto a socializarlo, porque es un proyecto que ha sido bastante importante.

Hemos estado compartiendo experiencias significativas en Cartagena, San Basilio de Palenque, aquí en Cauca, Popayán, en el Valle. Son distintos escenarios que hemos andado en estos procesos organizativos, también hemos estado en encuentros de Consejos Comunitarios, en más de una ocasión, en Bogotá. Ha sido como el recorrido lo que ha permitido trabajar entre la zona centro y la zona sur, es todo lo que tiene que ver con la zona del Patía, Mercaderes, Balboa, la parte de la Sierra y la parte del norte lo que es Puerto Tejada, Villa Rica y Santander de Quilichao. Hemos compartido muchas experiencias donde han aprendido de nosotros y nosotros también hemos aprendido de ellos (comunicación personal, 21 de julio de 2022).

Ese proceso de socialización política en el C.C. El Samán tiene tres momentos. El primer momento, como se mencionó anteriormente, se da de manera general o incluso con organizaciones de carácter nacional; el segundo momento, ocurre en un espacio más localizado o centralizado como lo plantea E. Idrobo:

Para el sur en el Patía nos articulamos con CORPOAFRO liderado por Amarildo Correa, en Villa Rica también fuimos, estaba el doctor Arias Aragón que lideraba procesos allá y nos invitaban mucho a capacitaciones allá, me parece que había una organización que se llamaba Las Niñas Marías y la Casita de Niños, también tuvimos apoyo de la Universidad Libre de Cali, allí estaba Javier Minota que tenía mucho conocimiento sobre procesos afros, él nos orientó mucho en lo que era un Consejo Comunitario.

El primero que vino acá a hablarnos de procesos afros fue Amarildo Correa, fue quien vino hablarnos sobre una ley que protegía y beneficiaba a los negros (la Ley 70), yo no tenía conocimiento sobre la normatividad y así fue con Amarildo se hicieron reuniones con las comunidades, con los profesores y fuimos empapando a la gente y a la gente le fue sonando y la gente se fue identificando. Hoy me imagino que la gente conoce sobre la Ley 70 o ha escuchado al menos, después estuvimos en el proceso con el doctor Teodoro Rodríguez, él es oriundo de La Alianza y participó en la creación de la Ley 70, él nos instruyó mucho en cosas que no conocíamos (comunicación personal, 17 de julio de 2022).

En un tercer momento, la socialización política en el C.C. El Samán se construye o se discute entre las veredas que participan del proceso de organización. En ese sentido, D. Camilo manifiesta: “nosotros también vamos a hacer nuestra capacitación, primero, debemos ir a las comunidades y contarles el proceso de la Ley 70, que era y cuáles eran los beneficios. Y fuimos a todas las comunidades de la zona sur y a las comunidades de las Botas que son afro también, las tuvimos en cuenta, nos fuimos allá, también les contamos” (comunicación personal, 20 de julio de 2022).

La socialización es un proceso que involucra diversos mecanismos como la transmisión, el modelamiento, el aprendizaje, la asimilación, la interiorización y la internalización de valores, ideas o sentimientos que se desenvuelven de forma interdependiente (Castillo, 1999). Esto permite entender la socialización política, desde El Samán, como el proceso de intercambio de saberes, conocimientos y prácticas sociales, cuyo proceso permite crear y fortalecer lo organizativo y lo participativo entendido como la asistencia, opiniones y decisiones en diferentes espacios de reuniones, talleres, juntas, charlas, capacitaciones etc.

Lo organizativo se fortalece con el objetivo de buscar y mantener una identidad cultural, al igual que la lucha por el reconocimiento y cumplimiento de diferentes derechos, como lo menciona, J. Camilo: “una comunidad organizada es una comunidad que tiende a desarrollarse, a llegar a otros escalones y a otros peldaños” (comunicación personal, 21 de julio de 2022). Del mismo modo, las instituciones educativas también permiten el fortalecimiento de una identidad cultural a través del desarrollo o celebración del día de la Afrocolombianidad:

Me imagino que algo va quedando que la gente se va enamorando de esos procesos y se va empoderando y ahorita hay jóvenes emprendedores que trabajan y hablan muy bien de su etnia afro, anteriormente nos daba miedo hablar del afro en otras partes, no se podía hablar del negro, ahora se habla con mayor propiedad se dice ‘yo soy negro y qué’. La celebración de la Afrocolombianidad hace que la gente se empodere porque, al menos, se le habla a la gente que hay una fecha específica de la abolición de la esclavización (E. Idrobo, 17 de julio de 2022).

La socialización política demanda unos espacios, medios o agentes socializantes, ejemplo, la familia, la escuela, los medios de comunicación y la comunidad (Martins, 2000; Alvarado *et al.*, 2011; Castillo, 1999). Son aspectos importantes, pero no definen el contexto por que los agentes socializantes más “emisores de ideas, o modeladores de determinados comportamientos y elementos; son sujetos participantes activos del proceso, son el conjunto de individuos que estructuran las relaciones y dinámicas socializantes” (Castillo, 1999, p.42).

En el C.C. El Samán, los agentes socializantes han sido los líderes y lideresas de la zona sur, los profesores, la escuela, la familia y los mismos espacios creados por El Samán: asambleas, reuniones, charlas, capacitaciones y talleres. En ese sentido, la lideresa, adulta y afrodescendiente I. Balanta señala que:

AFROMTAC nace a partir de la organización de docentes. Nosotros necesitábamos incluir la comunidad, este trabajo es de puros docentes, éramos muchos y nos reunimos en Quilcacé y nos repartimos: dos para Mosquera, dos para Limoncito, dos para Cabuyal y así sucesivamente. Me acuerdo tanto que a mí con el profesor Eliceo nos tocó para Mosquera, a irle a hablar a la gente que nos queríamos organizar y había que organizarse (comunicación personal, 21 de julio de 2022).

La existencia de profesores afros de la zona sur permite referirse a la educación como un proceso o un sistema, con una estructura social y cultural, con un aparato ideológico que manifiesta una conjunción de relaciones y procesos, expresados mediante una concepción política y cultural que define unos fines y unas prácticas específicas. Además, se puede señalar que toda acción educativa es política, es social y es cultural en la medida que desarrolla una concepción de la sociedad que se ve reflejada en la iniciativa por formar un determinado sujeto que promueve una acción organizativa (Castillo, 1999).

Toda acción educativa es política y mantiene unos objetivos de socialización y organización, en ese sentido, es importante tener en cuenta que el proceso de formación de AFROMTAC estuvo liderado por profesores afros de la zona sur. A partir de reuniones, charlas y capacitaciones jurídicas, académicas y sociales, toman la decisión de transmitir o intercambiar la necesidad de organizarse con las comunidades afros, a través de la creación del C.C. El Samán, esta organización nace con el objetivo de la defensa del territorio, la vida de las poblaciones afros, la recuperación y conservación de las prácticas culturales y ancestrales.

Como ya se mencionó anteriormente, algunas de las reuniones, charlas y capacitaciones del C.C. El Samán fueron realizadas en articulación con los líderes y lideresas de otros procesos organizativos. Estos encuentros tenían el objetivo del intercambio de conocimiento, información, saberes y experiencias de los procesos organizativos afros en otros territorios, para así poder fortalecer el proceso de formación de El Samán. De igual manera, se realizaron diferentes visitas en el territorio, por ejemplo, en Quilcacé estuvieron representaciones de Villa Rica y Cajibío, en donde llegaron con información jurídica sobre la Ley 70 y el Decreto 1745, en ese sentido, I. Balanta argumenta que:

El día que organizamos el Consejo Comunitario ese día estábamos en reunión como AFROMTAC. Pasa que, para organizar el Consejo Comunitario, vino una señora de Cajibío que se llamaba Lorena Burbano y ella era mestiza, pero tenía mucho conocimiento de Consejos

Comunitarios porque el esposo era negro, ella nos ayudó a organizar El Samán. Hablamos sobre la Ley 70, la importancia de organizarnos, aunque la Ley 70 no es creada para el territorio nuestro, estaba creada para las regiones del Pacífico y las zonas costeras, donde hay territorios baldíos. Nosotros no tenemos esas cosas, nosotros somos afros, pero diferentes y esa ley necesita reformas, es una buena crítica y se debe plantear en algunos espacios (comunicación personal, 16 de julio de 2022).

Durante estas visitas al territorio se realizaron varios talleres con el objetivo de formar diferentes líderes y lideresas de la zona, permitiendo la socialización que se refleja en el proceso de elección y nombramiento de la segunda Junta Directiva de El Samán, la cual fue vista como una práctica democrática y participativa por las diferentes veredas y las Juntas de Acción Comunal. De igual manera, hubo una articulación con UAFROC del norte del Cauca y la participación de talleristas como Jesús Robertino Días, Aldemar Balanta Solarte y Lorena Burbano Samboní, coordinadora del proyecto de fortalecimiento en gestión territorial de los Consejos Comunitarios como El Samán de El Tambo, El Ébano de Cajibío y La Fortaleza de Morales (Tombé, 2020).

En su mayoría los talleres, charlas, reuniones y capacitaciones fueron realizados en el corregimiento de Quilcacé o Pueblo Nuevo en el municipio de El Tambo, donde son convocados muchos líderes y lideresas con el objetivo de fortalecer los procesos organizativos de la zona y capacitaciones en legislación afro, para así luego realizar una convocatoria abierta a todas las 33 veredas asociadas que habían quedado en el proceso del Consejo para el nombramiento de la segunda Junta Directiva del mismo, asistiendo 23 de las 33 veredas y estableciendo el quórum (ver anexo, Acta de Reunión número 002).

Por otra parte, el C.C. El Samán y AFROMTAC desarrollaron el proceso de formación de las comunidades a través de foros etnoeducativos. El primero se realizó el 14 de octubre de 2005 y, el segundo, el 14 de noviembre de 2008, el cual tuvo como nombre el “II Foro Etnoeducativo y Primer Encuentro Intergeneracional Afrocolombiano del Municipio de El Tambo – Cauca. Por el Rescate de la identidad cultural afro del Municipio de El Tambo Cauca”¹⁹. Estos procesos tenían como iniciativa el fortalecimiento político y cultural de las poblaciones afros de la zona sur, además, E. Idrobo menciona que “la propuesta era realizar cinco foros, pero solamente alcanzamos a realizar dos, uno que fue en Quilcacé y otro aquí

¹⁹ En los anexos se encuentra más información sobre los foros etnoeducativos realizados.

en Pueblo Nuevo, porque teníamos planeado hacer otro en La Alianza, Cabuyal y otro por El Hoyo. Esa propuesta aún se puede retomar” (comunicación personal, 17 de julio de 2022).

Los foros contaron con la participación de la ciudadanía y diferentes entidades públicas, organizaciones sociales afros y hasta ONG, por ejemplo, estuvo presente la Alcaldía municipal de El Tambo, Solidaridad Internacional, Centro Pedagógico Zona Sur de El Tambo por parte de los docentes, AFROMTAC, Juntas de Acción Comunal y el C.C. El Samán. En ese sentido, es importante mencionar que estos espacios funcionan como articuladores de diferentes actores sociales en torno a un proyecto educativo, sin embargo, las demandas no sólo se quedan en el orden de la academia, sino que se transfieren a lo social y político por medio de las comunidades, Juntas y familias.

La socialización política en el C.C. El Samán fue permanente hasta determinado tiempo, lo cual pudo percibirse desde la capacitación política como una acción sobre la realidad, que se convierte en un proceso estrechamente relacionado con la práctica concreta, a través de la aplicación de ideas y conceptos. Por este motivo, la capacitación es una acción que se alimenta de la experiencia constante de las comunidades. En ese orden, las acciones concretas se ven reflejadas en resolución de problemas o conflictos, en la vida política y organizativa de las comunidades, formando así políticamente a los líderes y lideresas del proceso organizativo (Castillo, 1999).

La capacitación política se da por medio de talleres, charlas, reuniones y foros realizados en el C.C. El Samán en articulación con diferentes actores sociales, permitiendo que las comunidades y las veredas, a través de las Juntas de Acción Comunal, tengan una mayor participación política tanto al interior de El Samán y hacia afuera de la organización. De igual manera, se incentiva la participación política de los jóvenes y las mujeres mediante la aparición de nuevas organizaciones²⁰, las representaciones y los nuevos liderazgos, hasta tal punto que se genera una especie de relevo generacional en la Junta Directiva de la organización después del 2016, aumentando en 2020. El cambio de generación, o nuevos líderes, permite llevar el Consejo Comunitario a otras veredas por medio de intercambio de

²⁰ En los anexos se encuentran algunos de los procesos organizativos que surgen desde el C.C. El Samán, surgen procesos dentro y fuera del proceso inicial, estos nuevos procesos se pueden entender a partir de las diferentes visiones y los diferentes intereses en función de conseguir derechos y reconocimiento.

ideas, saberes, visiones, decisiones y reuniones, por ejemplo, está el caso de la vereda de Limoncito, Cabuyal, La Alianza, La Pedregosa y Mosquera entre otras.

La capacitación se convierte en un proceso de participación política porque permite hacer de lo comunitario una red dinámica de intercambios de experiencias, saberes, conocimientos, ideas e información por medio de reuniones, asambleas, juntas, charlas. Dicho proceso de intercambio genera en las personas la capacidad de argumentar y tomar decisiones en los diferentes espacios, llegando hasta participar en representaciones al interior de El Samán o al exterior, por ejemplo, el caso de la Junta Directiva del 2016 y los concejales electos en el municipio.

Esto lleva a pensar la participación política como un mecanismo articulador de todos los niveles organizativos para la definición de orientaciones y la toma de decisiones. De igual manera, la participación política se refleja en una vinculación activa, consciente y constante de la lucha, es decir, participar políticamente se convierte en llevar a la práctica las ideas con interacciones por la búsqueda del cambio que se requiere (Castillo, 1999). Cuando se hace referencia a la vinculación activa y constante de lucha se puede tomar como ejemplo el caso de la segunda Junta Directiva de El Samán y las veredas de Quilcacé, Pueblo Nuevo y la misma Alianza, porque se están realizando gestiones y articulaciones con la institucionalidad de manera “permanente” (Ver anexo, Acta de reunión 002).

En ese orden, el proceso de formación de los integrantes de la comunidad y el C.C. El Samán permite el acceso a la información, a tener un reconocimiento social y hasta participar en espacios políticos o la arena política a través de procesos electorales tradicionales, por ejemplo, las comunidades negras de la zona sur en varias ocasiones han tenido representaciones en el Concejo Municipal (cinco concejales afros en diferentes periodos), teniendo así la posibilidad de acceder a recursos por medio de la gestión realizada, en temas de salud, educación, proyectos productivos y de reconocimientos.

3.2. Revaloración cultural en el Consejo Comunitario El Samán

La cultura negra, en la región del Litoral Pacífico colombiano, se refiere a la configuración total de los patrones de vida, vistos como la forma de relacionarse socialmente, producir alimentos, vincularse con el medio ambiente, el mantener unas prácticas propias, constituir una organización, el conservar unas costumbres y creencias, aplicar una medicina ancestral,

mantener unos conocimientos sobre cómo generar una gastronomía, la espiritualidad, la religiosidad, la música y danzas como forma de expresión y resistencia política y cultural de los cuerpos (Whitten y Friedemann, 1974).

En ese sentido, la zona sur del municipio de El Tambo Cauca es habitada por comunidades afros, al igual que los territorios del Litoral Pacífico, en donde presentan una cultura similar expresada a través de prácticas y costumbres ancestrales, específicamente, con la presencia ritmos ancestrales, arrullos, alabaos, novenarios y cantos fúnebres, los cuales hacen que perdure la espiritualidad que es transmitida, de generación en generación, por medio de la oralidad.

Las prácticas y costumbres ancestrales de la zona sur y el C.C. El Samán, permiten pensar en la revalorización cultural como la forma de recuperar y conservar algunos elementos propios como: los mitos, la gastronomía, la medicina tradicional, entre otras. Además, la forma de transmitir estas prácticas es por medio de la oralidad como método de resistencia cultural y política, esto con el objetivo de manifestar la existencia de un otro diferente a los demás grupos sociales. En ese sentido, la autora Rodríguez (2015) dice que la zona sur:

En cuanto a prácticas de carácter cultural se manifiestan: a) legados africanos como lo son los alabaos, actualmente en combinación con prácticas religiosas de diversos credos. Persiste en los espacios familiares, la tradición oral de usos y costumbres propias y afincadas socialmente por generaciones en un intento de conservación de la historia, de sus orígenes y su poblamiento local; en esta delegación de saberes ancestrales, se preserva el uso del cuento, las coplas, versos, canciones, refranes y dichos; b) sustratos mitológicos que registran leyendas y mitos muy propios de la zona sur: la leyenda de El Marchán y mitos como: el charco del duende, la viuda, la bruja, el fraile sin cabeza y él duerme sentado y c) una gastronomía que se caracteriza por usos particulares que dan a la preparación de los productos agrícolas un carácter típico como lo es: la arepa cojonga (para realizar las arepas cojonga, se coloca a cocinar el maíz con afrecho y luego se muele, se amasa y luego se arma las arepas), envueltos de maíz, pan de maíz, bilimbí (se prepara de la siguiente manera: se hace con el agua con la que se ha lavado el maíz quebrado y se deja reposar durante tres días cambiando el agua todos los días y luego se pone a cocinar con panela) entre otros (p. 48).

En un primer momento, la revalorización cultural es vista como una reafirmación cultural, representada en un proceso que apunta al reconocimiento de la existencia de unos valores, creencias, costumbres, prácticas y saberes propios, que son muy importantes y constituyen la cultura propia. En un segundo momento, se refiere a la actividad de dinamizar los elementos a partir de una permanente promoción de lo cultural que fomente el aprecio y conocimiento por lo propio (Castillo, 1999). La dimensión de lo propio lleva a pensar en las prácticas culturales y ancestrales de las comunidades de la zona sur, que se pueden expresar

en ejercicios cotidianos amparados y protegidos por lo jurídico, como en el caso de la Ley 70.

La dimensión de lo propio en la zona sur y el C.C. El Samán se ven expresados en valores como la cercanía, amabilidad, hospitalidad y familiaridad con las personas que llegan de afuera a sus territorios. Y se mantiene a través de la tradición oral, en cuentos, coplas, versos, canciones, refranes y dichos propios de la región que son transmitidos, de generación en generación, por medio de la oralidad. De igual manera, existe una relación entre la religión y la cultura que hacen un diálogo permanente y fluido a través de la poesía, en ese sentido, el líder J. Camilo manifiesta:

Así como podemos hablar de los rituales fúnebres, los cánticos, las letanías, los trisagios para los novenarios y esto aún se hace, desde que una persona fallece hasta que termina su novenario, es algo que aún está marcado en la zona a pesar que ha perdido un poco de fuerza (comunicación personal, 21 de julio de 2022).

Por su parte, las mujeres se organizan alrededor de sus vendajes tradicionales, cucas de harina, dulces de coco y una variedad de dulces y comidas ancestrales que, en muchas ocasiones, se encargan de impartir valor cultural y social al interior de las familias, por medio del diálogo, el establecimiento de reglas y las enseñanzas de la importancia de entender sobre los rasgos identitarios y las prácticas propias.

Un saber propio o práctica tradicional es la medicina ancestral, una parte muy importante en el C.C. El Samán y las comunidades que en él se reconocen, porque a partir del abandono del Estado y la ausencia de políticas públicas y sociales le permite a los mayores y mayores, las parteras, los curadores, los yerbateros y otros sabedores de conservar y valorar este saber por medio de sanar, curar y salvar vidas de las personas de estos territorios. En ese sentido, el líder E. Idrobo argumenta:

[En] cuanto a medicina tradicional, anteriormente por acá no se sabía de médicos, la medicina que se hacía era con la gente que tenían el conocimiento empírico y eso alentaba, inclusive habían madres parteras, sobanderos, los curanderos y mire que es importante conservar, por ejemplo, un niño le ponen el mal de ojo y en el hospital se muere, en cambio las personas acá que saben curar el mal de ojo lo curan y no son médicos profesionales pero lo curan, cosas como esas se deben mantener y rescatar (comunicación personal, 17 de julio de 2022).

La medicina tradicional es una sabiduría ancestral que no se pierde en el tiempo, porque la comunidad cree y confía en los sanadores espirituales y curanderas, de igual modo, los ritos y secretos se transmiten, de familia en familia, como una forma de contrapoder y

resistencia hacia la historia y las prácticas consideradas oficiales u occidentales. Es por ello que J. Camilo manifiesta que:

Todo lo que tiene que ver con las prácticas ancestrales y culturales son formas de resistencias, porque cuando usted se mantiene perdido en lo propio y atrae algo de afuera, pero sin desmeritar lo propio o hacerlo a un lado, de todas maneras se convierte como en un arte y en una defensa de nuestro territorio y cuando digo territorio no solamente me refiero a tierra, sino que si hablamos de territorio estoy hablando de educación, de cultura, medio ambiente, religión y todas esas temáticas encierran el territorio, y si defendemos todas estas prácticas estamos defendiendo el territorio, porque en últimas estas cosas solo llegan, se van y dejan destruyendo el territorio (comunicación personal, 21 de julio de 2022).

La conservación de las prácticas medicinales ancestrales en las comunidades afros de la zona sur lleva a pensar en un reconocimiento y posible aceptación en el cuidado de la salud. Sin embargo, son desconocidas e ignoradas por las instituciones del Estado o del mundo occidental (Tombé, 2020). En ese sentido, la medicina ancestral de las comunidades afros pertenecientes al C.C. El Samán está relacionada con poderes curativos de plantas, curandería de espanto, ojo y pujo, sobanderos y parteras. Es de mencionar que estas prácticas medicinales son muy importantes para las comunidades afros de esta zona, ya que por mucho tiempo no se tenía acceso a la medicina presentada por los planes de diferentes gobiernos.

En ese orden de ideas, las comunidades afros de la zona sur mantienen la costumbre de asistir a los curanderos tradicionales o a los saberes ancestrales de los mayores y mayores con el fin de hacer uso de la botánica que pueda curar sus diferentes males, como ejemplos podemos encontrar:

Matarratón es usado para combatir el dengue. Paico y yerbabuena para los parásitos, salvia para el malaire, orozul para la tos, cola de caballo y caña agria para los riñones, la ruda para enfermedades de la matriz, prontoalivio y zaragoza para el dolor de estómago, cáscaras de granada para la diarrea, casco de buey y chicharrón para la presión arterial; citronela, limoncillo y valeriana para la presión, coca para el dolor de muela, marihuana con alcohol para dolores reumáticos, nacedero para limpiar la sangre, nacedero y arracacha para limpiar el útero después de tener un bebé, suelda con suelda para detener hemorragias. Además, una serie de prácticas milenarias como, por ejemplo: orinar un ladrillo para combatir la cistitis, o para los niños que se orinan, curar espanto, ojo y pujo con rezos y el uso de hierbas que muy pocas personas saben su secreto y sólo se revela en una línea de sucesión familiar. Los sobanderos que corrigen fracturas y luxaciones, las parteras que ayudan a las mujeres de la comunidad en el momento del parto. (Institución Educativa Agroindustrial de Quilcacé, s.f).

Por otra parte, se puede observar que la mayoría de personas asociadas al C.C. El Samán muestran culturalmente: “un arraigo africano, con su tez de piel bien asentada en la melanina negra, con características propias que los hacen diferentes con su dialecto pausado y tranquilo, sus ritos, mitos y leyendas propias de historias de esclavizados libres asentados en

la zona sur, las costumbres ancestrales y la medicina tradicional, unas más marcadas que otras” (Espejo y Campos, 1988; Tombé, 2020). En ese orden de ideas, E. Camilo menciona que las “mayoras saben muchos dichos, refranes, leyendas y mitos, en donde, la forma del dialecto es lo propio” (comunicación personal, 13 de julio de 2022). Es por ello que estas comunidades se encuentran cubiertas de historias, de mitos, leyendas y refranes propios de la región, son relatos contruidos por los mayores y mayoras que logran la capacidad de transmitir, formando así elementos de una identidad cultural que los hace diferentes a otros grupos poblacionales, por ejemplo, entre las leyendas y mitos más comentados se encuentra El Tesoro de Marchan, Juan Caicedo y Cómo descubrir una Bruja.

De otro modo, en el territorio de la zona sur las poblaciones afros celebran una serie de fiestas patronales como costumbres y prácticas, en ese sentido, D. Camilo se refiere a que se “conservan algunas cosas como las fiestas tradicionales, lo de Semana Santa en algunas partes” (comunicación personal, 20 de julio de 2022). Estas primeras festividades se realizan en honor a un patrono o santo, además, dichos eventos se observan como forma de resistencia expresado en un “grito de independencia transmitido a través de los sonidos de los tambores, marimbas y violines y la práctica de danzas alegres, este grito de independencia tiene como objetivo de hacer visible los territorios a raíz de la conexión con diferentes dioses y el dolor que se mitiga para ser convertido en alegría” (Tombé, 2020). De igual modo, estas festividades funcionan como un tipo de reencuentro entre las personas que han migrado a grandes poblados como Popayán, Cali y Bogotá y las personas que están en el territorio, porque las personas de los grandes poblados regresan al territorio y aprovechan el tiempo para visitar a sus familiares y vecinos, utilizando el diálogo como medio para recordar y construir sobre lo cultural, además, los espacios de las fiestas se convierten en intercambios de elementos culturales y ancestrales entre las diferentes veredas, ya que se realizan diferentes representaciones y expresiones artísticas a través de la oralidad, el baile y la música.

Las fiestas patronales de la zona sur, las fiestas de guardar, los diferentes ritos y creencias resultan del sincretismo religioso de la comunidad. Entre la fiestas más destacadas de la zona se encuentran: las fiestas patronales de la Virgen del Tránsito que se celebran los días 14 y 15 de agosto en la vereda de Quilcacé; las fiestas de San Pedro y San Pablo en las veredas del Puente del Río Patía y Bojoleo que se celebra los días 29 y 30 de junio, las de San Pablo

en la vereda de Cabuyal el 24 de junio; las fiestas de la virgen del Carmen en la vereda La Banda que se celebra el 15 y 16 de julio y fiestas de San Pedro Claver en la vereda La Alianza los días 8 y 9 de septiembre con eventos importantes como: alboradas, juegos pirotécnicos, cabalgatas, corralejas, carrera de caballos, verbenas populares, orquestas, misas, matrimonios, primeras comuniones, bautizos, cabalgata infantil, entre otras actividades (ANT, 2018; Espejo y Campos, 1988).

La mayoría de las personas pertenecientes al C.C. El Samán profesan la religión católica, pero existe influencia del protestantismo, formando así un sincretismo religioso en donde se involucra las creencias por un dios divino y las creencias populares, es por ello que J. Camilo manifiesta que no se “puede hablar de una sola religión en la zona, sino que tenemos que dar espacio a todas las que hay, ya sean cristianos o católicos, es ver cómo hacen parte de nosotros y llevarlas a la práctica” (comunicación personal, 21 de julio de 2022). La religiosidad católica permite a las poblaciones de la zona sur guardar festividades del calendario como: Candelaria (2 de febrero), la virgen de las Lajas (15 de septiembre), la de las Mercedes (24 de septiembre), Santa Bárbara, la Niña María (8 de septiembre) y el 3 de mayo cuando la comunidad se reúne en torno a la cruz para rezar el santo rosario, cantar, alumbrarla y adornarla con flores.

El tema de lo religioso y lo espiritual, para estas comunidades afros, es muy importante porque facilitan la conexión con su ancestralidad, que hace entender de dónde vienen y para donde van, a través del establecimiento de una conciencia crítica, que permite formar unos objetivos políticos y de lucha por el territorio, habitando y viviendo una historia cultural de ritos, que involucra un pasado, un presente y un compromiso por conservar una cultura y también buscar un cambio para mejorar las condiciones de vida de las personas. En ese sentido, Tombé (2020) dice:

Haciendo un recorrido por la espiritualidad de estas comunidades, el modo de ser, sentir, vivir la presencia de Dios, se asimila, a fuerza, clamor, fuerza interior, capacidad simbólica de reinventarse, para jamás dejar “esclavizar nunca más su Espíritu”. Al identificar su espíritu se reinventan en valores espirituales, una comunidad conectada con su naturaleza, reconocen el profundo respeto y compenetración con ella, comunidades arborizadas, son árboles sagrados donde alrededor se vive y se actúa en religiosidad. La razón es que los ritos fúnebres permiten una comunicación con sus ancestros, algo fundamental en su forma de ver el mundo (p. 52).

Otra de las tradiciones religiosas que tiene un valor esencial en la zona sur es la forma de los entierros de los difuntos, en ese sentido, E. Camilo argumenta que las “prácticas ancestrales y culturales aún existen, por ejemplo, tenemos el tema de los rezos y velorios” (comunicación personal, 13 de julio de 2022). Además, la lideresa dice que “los mayores y las mayores tienen mucho conocimiento y esa gente se va a morir con todo ese conocimiento, por ejemplo, el tema de la partería, la artesanía con barro y los velorios y rezos”. Estos velorios se encuentran compuestos por rezos, cantos, alabaos y prácticas ancestrales, es decir, cuando la persona muere se reúne la comunidad de la vereda y los acompañantes para preparar el velorio, este se realiza como gesto de solidaridad y respeto por los familiares y la persona fallecida. El velorio, según la comunidad, le ayuda al alma del difunto para que pueda trascender, encontrar la paz y la tranquilidad en el más allá.

El proceso del velorio tiene una duración de toda la noche mientras que el difunto está presente, este se inicia a las siete de la noche y tiene dos momentos importantes en su desarrollo. Primero, se encuentran “las tres coronas” las cuales inician a las siete y terminan a las nueve de la noche y está compuesta por tres rosarios seguidos, cinco alabaos y letanías. A las nueve de la noche se toma un pequeño receso y se inicia con cinco rosarios más hasta las tres de la mañana, los cuales son interrumpidos a las doce de la noche con el fin de repartir bebidas calientes (café y agua de panela), dulces, cigarrillos y aguardiente a los acompañantes.

En el segundo espacio del velorio está presente el trisagio, el cual inicia a las tres de la mañana y termina a las cinco de la mañana. El trisagio requiere de gran recogimiento y regocijo de los participantes, durante las dos horas se reza el último rosario de la noche, el cual, está compuesto por un rosario y acompañado de letanías, salves, alivios y cinco canciones entre alabaos y lamentos. El trisagio tiene como característica que se reza en latín y se necesita que los participantes estén de pie durante el tiempo establecido (es sinónimo de respeto). Después de las cinco de la mañana se acompaña al difunto en silencio hasta que amanezca para iniciar los procesos de preparación para el entierro.

Por lo general, la tumba para enterrar el difunto se hace el día anterior o entre las siete de la mañana a las doce del mediodía ya habiendo terminado el velorio. Ya establecida la hora del entierro, la comunidad se reúne nuevamente con el objetivo de acompañar el

desplazamiento hasta el cementerio, en donde el cadáver es llevado con rezos y cantos en español y en latín.

El mismo día o al siguiente después del entierro se construye un altar en la sala de la casa del difunto, este es conocido por la comunidad como tumba. Este altar se adorna con sábanas blancas y manteles, acompañados de floreros, imágenes de santos, velas, una foto del fallecido, un crucifijo, papel brillante, hojas de pino, ceniza o cal y un vaso con agua partiendo y entendiendo de la creencia que el espíritu del difunto visita su casa y, por lo tanto, debe beber agua. A partir de la elaboración de la tumba se inicia el novenario (durante nueve noches seguidas) y en la novena noche se hace el mismo proceso del velorio, con la primicia de que con el inicio del trisagio se empieza también el desmonte de la tumba, la cual debe coincidir con la finalización del trisagio y las partes de dicho altar deben ser depositadas durante el día en el cementerio en la tumba del difunto (Espejo y Campos, 1988; ANT, 2018).

Para las comunidades de la zona sur es muy importante este espacio de los velorios y los entierros porque representa una cultura ancestral, con la posibilidad de generar una creencia entorno a la resistencia y supervivencia de sus tradiciones, de igual manera, son prácticas y relatos transmitidos a través de la oralidad causando que permanezcan vivos, haciendo contraposición a la historia y las prácticas del mundo occidental.

3.3. Territorialidad en el Consejo Comunitario El Samán

Para referirse al territorio es importante mencionar los conceptos de territorialización y territorialidad. En primer lugar, la territorialización implica dar cuenta de un proceso de esclavización y desesclavización de las poblaciones negras, esto con el objetivo de mostrar la relación íntima que siempre se ha mantenido con la tierra, en ese sentido, la desesclavización presenta un recorrido polifacético que buscaba la libertad (individual, familiar y colectiva). El tema de la territorialización, por su parte, se puede ver como los primeros intentos de construir territorios individuales, familiares y comunitarios o colectivos de las poblaciones negras en libertad (Almario, 2001;2008).

De igual manera, se puede hacer referencia a los grupos de poblaciones afros en libertad como los encargados de configurar un campo de fuerzas efectivo y simbólico en relación con el territorio, puesto que la diferenciación étnica aporta un sentimiento de percepción del territorio como algo singular y propio, que se constituye al pasar el tiempo y que serían

reconocidos y protegidos dentro de la nación colombiana, así, aportando a la configuración de una etnicidad territorializada (Almario, 2001).

En segundo lugar, se entiende el territorio como una unidad física y delimitada, visto como un simple recurso que funciona como medio de producción, habitación y de transporte, sin tener en cuenta las subjetividades que se manifiestan o se movilizan en el espacio determinado (Almario, 2008; Hoffmann, 2002; 2002), por ende, entre la articulación del territorio y las expresiones sociales, culturales y simbólicas se posibilita la construcción de lo denominado como territorialidad.

En tercer lugar, la territorialidad se concibe como un espacio de construcción social con lugares dotados de significados múltiples (simbólico, religioso, político, social, económico). Este espacio se asocia con prácticas culturales y se alimenta de diferencias étnicas con la capacidad de configurar una identidad o identidades. La territorialidad implica dos puntos: uno de manera objetiva, que remite al territorio, asociado a poderes y formas de control que contribuyen a formar límites, y otro, que se dirige hacia el individuo, las prácticas cotidianas y la manera de vivir y relacionarse con el entorno (Hoffmann, 2002).

En Colombia, la preocupación por la legalización de los territorios y el reconocimiento por parte del Estado para los grupos étnicos empezó en la década de los 80's. Estas reivindicaciones territoriales implicarían la reconstrucción de una historia de la población negra, entendiendo las modalidades de asentamientos en los territorios y estudiando una memoria colectiva y legítima que permita participar en una sociedad nacional, pero con una identidad diferente (Almario, 2008; Hoffmann, 2002). La búsqueda de un reconocimiento territorial implicó la formulación del Artículo Transitorio 55 y la Ley 70, los cuales se caracterizan por otorgar estos derechos a poblaciones del Pacífico que han venido ocupando territorios ancestrales y baldíos, en riberas de los ríos y con formas de producción propias.

En la zona sur del municipio de El Tambo Cauca, la figura o medio de esclavización fueron las fincas o haciendas, es por ello que, al pasar el tiempo, las comunidades afros ubicadas en estos lugares intentan borrar dicha figura para convertirla en territorios con títulos de propiedad individual o colectivos, en ese sentido, F. Carabalí manifiesta que “acá ya teníamos experiencia, cuando fue la parcelación de la zona de Limonar uno que fue en 1975, fue la primera parcelación, después se repartió Limonar dos, que fue de aquí para arriba y también Jagual que fue otro proceso” (comunicación personal, 13 de julio de 2022).

Bajo la argumentación de la Ley 70, la titulación colectiva de los territorios para comunidades afro es un último requisito que permite la legalización de los Consejos Comunitarios, este espacio ayuda a la conservación de las creencias y culturas, al igual que la formación de identidades. En ese sentido, las comunidades de la zona sur de El Tambo Cauca se dieron a la tarea de conseguir un lugar que permita la supervivencia de estas poblaciones y la reivindicación de diferentes derechos.

El proceso de la búsqueda de un territorio continúa con la compra de la finca “El Jagual”, con el apoyo de INCODER con recursos para comunidades afros (Mesa de Tierras, Ley 70 y Decreto 1745) en el departamento del Cauca. Este terreno benefició a más de 60 familias, además, fue un proceso liderado por la primera Junta Directiva del Consejo El Samán (Acta de Reunión No. 002 ver anexo). En ese orden, E. Idrobo argumenta: “en mi directiva logramos la consecución de la finca El Jagual, en ese tiempo había más o menos 60 familias que estaban luchando por tener su tierrita, esa tierra era de un señor, no me acuerdo el nombre, pero la gente por la necesidad de tierra le tocó invadir, luego con la Ley 21 y regalías, se pudo conseguir recursos para comunidades afros y con ello fue que se compró esa tierra” (comunicación personal, 17 de julio de 2022).

Otro proceso importante liderado por el C.C. El Samán fue la consecución de la finca de “Bello Oriente”²¹ en el año de 2012. Ya para el 2013 se realiza un acta de entrega y recibo del material y el predio, donde participaron varios líderes y lideresas, funcionarios de INCODER y los propietarios de la finca y, por medio del acta, se estableció el inventario del territorio y los bienes (ver anexo acta de reunión). En ese sentido, J. Tombé manifiesta que:

En el segundo periodo se empezó a trabajar el tema de la finca de Bello Oriente que venía liderando la profesora Elia Rosa, el compañero Jhon Eduar y el compañero Pedro María Quinto, ellos arrancaron ese proceso de Bello Oriente a partir de una compra de tierras para comunidades campesinas, una convocatoria que hubo en el 2011, por esa parte no salió la convocatoria, entonces podía salir por medio del C.C. El Samán para la compra de tierras para comunidades afros. Se empezó a trabajar en esa parte, donde El Samán vendría siendo dueño a través de una propiedad colectiva con escritura pública de todos y, después de tanto tiempo, se logró a través de la Mesa Étnica de Tierras (comunicación personal, 16 de julio de 2022).

Bello Oriente tiene una escritura de carácter colectivo y pública que permitió la ubicación de 120 familias en este territorio, en ese sentido, J. Camilo argumenta que:

El más visible como territorio colectivo fue el de acá de Bello Oriente, porque ese fue una sola escritura colectiva que a través de la ley se hizo, que luego se le asignó a cada familia cuatro

²¹ En los anexos se puede observar la ruta para la consecución de la finca de Bello Oriente.

hectáreas. Se ubicaron 120 familias y después se hicieron algunas divisiones, pero reposa una sola escritura colectiva, nadie tiene escritura individual, esas familias son de la zona sur donde se tuvo en cuenta que fueran personas que, en realidad, carecieran de la tierra. Personas como madres cabezas de hogar, las personas que ya tienen su núcleo familiar pero que estaban viviendo con papá y mamá, pero que no tenían tierra donde trabajar. Entonces fueron las situaciones que se tuvieron en cuenta, personas que ya tenían escrituras no se les permitió el ingreso porque ya contaban con algún lote de tierra (comunicación personal, 21 de julio de 2022).

El establecimiento de Bello Oriente como territorio colectivo permitió la legalización del C.C. El Samán ante el Ministerio del Interior, el cual cuenta con un área de quinientas cincuenta y una hectáreas con tres mil seiscientos noventa y un metros cuadrados (551 ha con 3691 m²) (ANT, 2021). En ese sentido, el líder L. Balanta plantea lo siguiente: “el territorio con título colectivo, ha sido para nosotros un gran logro y además es importante para el desarrollo de nuestras comunidades” (L. Balanta, comunicación personal, 16 de julio de 2022).

El territorio colectivo permite la formación de una conciencia de protección y respeto por el medio ambiente, además, ayuda preservar y conservar las prácticas culturales y ancestrales afros de las comunidades de la zona sur, generando la posibilidad para participar en convocatorias para proyectos productivos y de conservación del medio ambiente. Por ejemplo, en la zona sur varias personas acogieron el proyecto de Familias Guardabosques que tuvo como objetivo la reforestación y concientización en la siembra de árboles. En ese sentido, J. Diago manifiesta que esto “ha logrado llevar que muchas familias empiecen a mirar este territorio diferente, porque se logró llegar con un pedazo de tierra, donde pueden trabajar y hacer sus labores, se consiguió la finca Bello Oriente y ahí es donde está nuestro territorio asentado y nuestro territorio colectivo” (comunicación personal, 17 de julio de 2022).

El proyecto de Familias Guardabosques se puede entender como una acción colectiva que permite la formación de “puntos” en común que se pueden traducir, de manera coyuntural o efímera, en tiempos de movilización por unos intereses comunes. Este “punto” en común puede conllevar a la creación de una identidad de intereses, de igual manera, las acciones colectivas generan la capacidad a los individuos o grupos poblaciones de regir sus vidas íntimas y sociales (Hoffmann, 2002). Sin embargo, las acciones colectivas y los puntos en común, en muchos escenarios, se pueden convertir en una forma de control y administración sobre las acciones individuales realizadas en el territorio (Almario, 2001; 2008).

Otro ejemplo de acciones colectivas de El Samán es el proceso de oposición y lucha en contra de la minería ilegal. Entre 2010 a 2012 llegaron mineros ilegales a extraer oro del río Esmita, Quilcacé, Bojoleo y Timbío, vendiendo un falso desarrollo y empleo a las comunidades de la zona, pero los líderes y lideresas hicieron resistencia a este proceso de explotación, en ese sentido, J. Tombé se refiere a:

Nuestro motivo era la defensa del territorio y en 2010 aparece la maquinaria de la minería ilegal, eso fue un proceso duro donde los mineros entraban aprovechándose de las necesidades que tienen las comunidades, una necesidad económica. A partir de ahí, las comunidades fueron cediendo sus territorios para lavar, porque ellos llegaron en la parte de Peñas Blanca y a nosotros como Consejo nos llamaron a trabajar esa parte, fue cuando entraron los mineros y la gente no podía barequear (comunicación personal, 16 de julio de 2022).

Como consecuencia de este proceso empieza la persecución a diferentes líderes y lideresas de la zona sur, en donde se vieron amenazados, violentados y hasta asesinados por personas desconocidas, es por ello que J. Camilo menciona lo siguiente:

Es un tema bastante delicado y peligroso, en ocasiones se hacían muchas reuniones con estos personajes, para tratar de mitigar que al menos los cauces de los ríos no los dañaran. Poco a poco se paró esta situación, se logró parar esta situación, hubieron algunos líderes que estuvieron más de frente, estuvieron sufriendo amenazas, hubieron líderes que les mandaron razones que se quedaran quietos que no siguieran, ahí estuvimos en esa lucha y se logró resolver (comunicación personal, 21 de julio de 2022).

En medio de la práctica de la minería ilegal y la contaminación que esta genera, se establecieron acuerdos ambientales entre los mineros y las comunidades de la zona sur con el fin de respetar los cauces y las riberas de los ríos y disminuir la contaminación, pero los mineros incumplen los acuerdos y fue el momento en que el Consejo Comunitario y las Juntas de Acción toman la decisión de elevar la voz ante las instituciones del Estado, siendo estas pasivas y negligentes ante tal situación. En ese sentido, el líder J. Tombé menciona:

Pero no todo ha sido fácil porque el Consejo Comunitario le tocó vivir un proceso acá bien difícil y fue la minería ilegal, donde acá en la zona sur lo que fue Peñas Blanca, la Alianza, todo el río Quilcacé, Esmita, Bojoleo y parte del río Timbío abajo para Limoncito, tocó hacer mucho hincapié para tratar de frenar todo lo que tiene que ver con la minería ilegal (comunicación personal, 16 de julio de 2022).

Además, los dueños de los terrenos o poseedores de títulos individuales de los terrenos que se ubican en las laderas de los ríos manifiestan que sus “tierras son propias y que pueden determinar y hacer con ella lo que consideren”. Bajo este planteamiento era que vendían los terrenos a los mineros ilegales o trabajaban en conjunto para extraer el oro. Esto permite hacer referencia de la importancia de los territorios colectivos como Bello Oriente, porque

predomina una lógica colectiva de trabajo y conservación de la tierra y el medio ambiente o, tal vez, bajo la lógica del principio de control y administración.

Para terminar, es importante mencionar que la socialización política en el C.C. El Samán es un proceso que se dirige en diferentes sentidos: a) primero, está el proceso de aprendizaje de los líderes y lideresas que iniciaron con el tema de lo organizativo en la zona sur; b) segundo, los lideresas y lideresas de la zona sur realizan reuniones con las diferentes comunidades con el objetivo de tomar la decisión de organizarse; c) existe un intercambio de conocimiento y saberes entre diferentes procesos organizativos. Como consecuencia, se genera una mayor participación política dentro y fuera de la organización, traducida en el relevo generacional que se empieza a gestar desde el 2016 en la Junta Directiva: mayor participación de las mujeres y los jóvenes en representaciones y más asistencia y participación de comunidades que, tal vez, desconocían de la dinámica del proceso.

Por otra parte, la revaloración cultural desde el C.C. El Samán se percibe como la forma de conservar y recuperar valores, creencias, ancestralidades, espiritualidades, una gastronomía y unas formas de relacionarse socialmente que son transmitidas, de generación en generación, por medio de la oralidad y que se manifiestan como resistencia social, cultural y política hacia un poder, una historia y unas prácticas occidentales que, en muchos escenarios, se vieron como oficiales y hasta propias.

Además, Bello Oriente es un escenario importante que se apertura para la construcción de la territorialidad al interior del C.C. El Samán. Esta territorialidad es vista como un espacio tanto geográfico o físico, en complemento con un espacio que recoge significaciones sociales, políticas, económicas, culturales y ancestrales que ayudan a la construcción de una identidad de las poblaciones de la zona sur o las veredas vinculadas a El Samán. De igual manera, Bello Oriente permite la formación de valores como el respeto por la conservación del medio ambiente forjando “puntos” de encuentros o comunes.

CONCLUSIONES

Es importante tener en cuenta que el objetivo general de la presente investigación es analizar el proceso de empoderamiento de las comunidades afrocolombianas pertenecientes al Consejo Comunitario El Samán de la zona sur de El Tambo Cauca en el periodo 2003-2020, en ese sentido, dicho empoderamiento se genera a partir del conocimiento de la historia, el reconocimiento legal, la organización y la realización de diferentes prácticas y acciones mencionadas a continuación:

1. El proceso de reconocimiento de las comunidades afros en Colombia se da a partir de la sumatoria de hechos históricos, como el caso de las rebeliones y los movimientos de cimarronajes desde 1600 que tenían como objetivo la búsqueda de la libertad, ya en el periodo de la post-independencia y post-abolición de la esclavitud. Dichos objetivos se inclinan por la participación en la política, esto con el argumento de la educación formal y bajo los lineamientos del liberalismo.
2. La zona sur del municipio de El Tambo no solo se entiende como un lugar ubicado geográficamente, sino que se percibe como un territorio donde habitan poblaciones afros que mantienen unas prácticas ancestrales, culturales, económicas y sociales propias. Dichas prácticas permiten la construcción de una identificación que hace diferenciar este grupo étnico de otros grupos poblacionales.
3. Con la iniciativa de superar prácticas como el racismo, la discriminación y el machismo algunas personas asumieron luchas y argumentos individuales que, posteriormente, se convirtieron en argumentos y luchas colectivas. Es por ello que la educación cumple un rol importante en la formación de los procesos organizativos, porque AFROMTAC fue una organización promovida por docentes afros de la zona sur. Dicha organización permitió el estudio de la Ley 70, el Decreto 1745 y otras reglamentaciones que amparan a las comunidades afros, después de conocer y entender las normatividades, esta información es compartida con las diferentes veredas y es el momento en que se toma la decisión de crear el Consejo Comunitario El Samán.
4. La Ley 70 y el Decreto 1745 asignan diversas funciones políticas, sociales, culturales y económicas a los Consejos Comunitarios, en El Samán se expresan por medio de sus estatutos y las decisiones en las asambleas o reuniones. Sin embargo, estas

funciones, en muchas ocasiones, no se pueden cumplir en plenitud por falta de recursos económicos y la falta de acompañamiento por parte de las instituciones del Estado.

5. La formación y consolidación del Consejo Comunitario El Samán ha permitido mayor participación de las mujeres y los jóvenes a través del surgimiento de otros procesos organizativos, por ejemplo, cuando se inició el tema organizativo de El Samán estaban presentes o articuladas 33 veredas, luego se separaron 6 o 7 de las Botas y Chisquío con el objetivo de formar su propio Consejo Comunitario. De igual manera, al interior de El Samán surge AFROCOSTAM (Asociación de Productores y Comerciantes de Cacao de la Zona Sur), AFRONTAMOS en su mayoría los integrantes son mujeres y la Red de Jóvenes Afros. AFROCOSTAM y AFRONTAMOS están trabajando en el tema de los proyectos productivos, la primera de manera general y la segunda con enfoque de género. Y la Red de Jóvenes Afros es una organización que busca promover las capacidades de liderazgo de la población joven afro de este territorio. El surgimiento de nuevos procesos organizativos implica el fortalecimiento del C.C El Samán, entendiendo que existen intereses focalizados y que se requiere el reconocimiento de derechos en grupos poblacionales específicos.
6. El proceso de socialización política en el C.C El Samán se da en diferentes sentidos:
 - a) primera etapa: fue cuando los líderes y lideresas de la zona sur toman la iniciativa de informarse sobre la normatividad afro y otros procesos organizativos;
 - b) segunda etapa: fue en el momento en que los líderes y lideresas toman la iniciativa de compartir la información con las diferentes comunidades de la zona sur;
 - c) tercera etapa: se genera un intercambio de conocimientos y saberes entre diferentes procesos organizativos. De igual manera, se puede deducir que el proceso de socialización en El Samán se presenta, de manera continua, desde 1996 hasta 2012, luego viene un período de suspensión o pausa de dicho proceso. Por ello es importante mencionar que se debe retomar el dialogo y charlas con las nuevas generaciones con el fin de seguir fortaleciendo la existencia del Consejo Comunitario y de las nuevas organizaciones, en ese sentido, dicho intercambio de saberes se puede realizar por medio de los colegios de la zona sur o a través de asambleas con las diferentes veredas y comunidades.

7. La revaloración cultural en Consejo Comunitario El Samán se expresa a través de prácticas cotidianas y la puesta en escena de prácticas ancestrales como los legados africanos, los sustratos mitológicos propios, una gastronomía, una medicina ancestral, una religiosidad y espiritualidad reflejada en novenarios y festividades patronales. Sin embargo, existe un temor por las personas entrevistadas cuando manifiestan que dichas prácticas se pueden transformar y hasta perder o desaparecer con la muerte de los mayores y mayores y con la llegada de las nuevas tecnologías y personas de otros lugares al territorio, además, mencionan que los jóvenes de la zona están inmersos en otras lógicas culturales producidas por la modernización.
8. Las fincas o haciendas como El Limonar en la colonia funcionaron como medio para ejercer la esclavización sobre la población afro, es por ello que las comunidades de la zona sur de El Tambo intentan transformar dichas figuras esclavistas para convertirlas en territorios colectivos o comunitarios. Por otra parte, para el caso de la finca El Jaguar y Bello Oriente se le puede sumar el tema de la necesidad por la tierra.
9. El Consejo Comunitario El Samán y sus comunidades mantienen la iniciativa por la construcción de una territorialidad, porque existe Bello Oriente que permite la puesta en escena de diferentes prácticas cotidianas y familiares de producción, forma de vivir y de compartir culturalmente, sin embargo, en el territorio hay otros factores como los grupos armados ilegales, la existencia de cultivos de uso ilícito y la minería ilegal en su momento. En ese sentido, la presencia de dichos actores ilegales no permite que se construya la territorialidad de manera plena porque limitan el accionar del Consejo Comunitario, a través del no ejercicio del derecho a la libre expresión y la toma de decisiones de carácter comunitario.
10. Finalmente, es importante tener en cuenta que la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 70, el Decreto 1745 y otras reglamentaciones permitieron a las comunidades afro obtener mayor visibilidad y reconocimiento en materia de derechos, sin embargo, es importante el desarrollo y la aplicación de la Ley 70 en los diferentes territorios, esto sumado al tema de repensar los criterios o requisitos de reconocimiento para determinadas comunidades o poblaciones afros, es decir, es importante que los criterios de reconocimiento tengan en cuenta la diferencia dentro de la diferencia.

BIBLIOGRAFÍA

- Agencia Nacional de Tierra. (2018). Informe de visita técnica realizado al Consejo Comunitario de Comunidades Negras de El Samán, pertenecientes al departamento del Cauca–municipio del Tambo: Desarrollado por la Agencia Nacional de Tierra, Bogotá.
- _____. (2021). Resolución Número 20211000007626 de 2021. https://jurinfo.jep.gov.co/normograma/compilacion/docs/resolucion_ant_7626_2021.htm
- Agudelo, C. E. (2002). Colombia: ¿Las políticas multiculturales en retroceso? El caso de las poblaciones negras. París, Francia. Instituto de Altos Estudios sobre América Latina.
- _____. (2005). Multiculturalismo en Colombia. Política, inclusión y exclusión de poblaciones negras. Medellín, Colombia. La Carreta.
- Agudelo, C. E., Hoffman, O. y Rivas, N. (1999). Hacer política en el Pacífico Sur: Algunas Aproximaciones. Cali, Colombia. Centro de Investigaciones y Documentación Socioeconómica, Facultad de Ciencias Sociales y Económicas, Universidad del Valle.
- Almario, O. (2001). Desesclavización y territorialización: el trayecto inicial. De la diferenciación étnica negra en el Pacífico sur colombiano, 1749-1810. Bogotá. <https://www.urosario.edu.co/Subsitio/Catedra-de-Estudios-Afrocolombianos>.
- _____. (2008). De lo regional a lo local en el Pacífico sur colombiano, 1780-1930. Universidad Nacional de Colombia, Medellín. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6185256>
- Alvarado, S. V., Ospina, M. C. y García, C. M. (2011). La subjetividad política y la socialización política, desde las márgenes de la psicología política. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, pp. 235-256. <https://www.redalyc.org/pdf/773/77323982014.pdf>
- Banco de la República de Colombia. (2017). Delia Zapata Olivella. https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Delia_Zapata_Olivella
- _____. (2017). Helcías Martán Góngora. https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Helc%C3%ADas_Mart%C3%A1n_G%C3%B3ngora
- _____. (2017). Manuel Zapata Olivella. https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Manuel_Zapata_Olivella
- Banco Mundial. (2002). Empoderamiento y Reducción de la Pobreza. Alfaomega Grupo Editor, S.a. Colombia. <http://documents1.worldbank.org/curated/fr/413711468766496204/pdf/248000Empoderamiento.pdf>

- Caicedo, Ortiz, J. A. (2013). A mano alzada... Memoria escrita de la diáspora intelectual afrocolombiana. Popayán, Colombia. Sentir pensar.
- Carvalho, J. J. (2002). Las Culturas Afroamericanas en Iberoamérica: Lo Negociable y Lo Innegociable. Universidad de Brasilia.
- Castillo, Guzmán, E. (1999). Procesos de socialización y transformación comunitaria. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Centro de Estudios Interculturales (CEI), Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER9), Pontificia Universidad Javeriana. (2013). Proceso de Fortalecimiento Territorial a Consejos Comunitarios y Capitanías. <https://es.scribd.com/document/356222790/Proceso-de-Fortalecimiento-Territorial-a-Consejos-Comunitarios-Instituto-de-Estudios-Interculturales>
- Centro de Memorias Étnicas. (2012). El Tesoro de la Zona Sur: Proyecto Educativo Comunitario Afrocolombiano Municipio de El Tambo 2012. <https://studylib.es/doc/7014364/el-tesoro-de-la-zona-sur---centro-de-memorias-étnicas>
- Centro Virtual Isaacs. (s.f). Algunos rasgos sobre la esclavitud en el suroccidente colombiano. <https://cvisaacs.univalle.edu.co/historia/esclavitud-y-resistencia>
- Comunidad Educativa de Quilcacé. (2017). El Tesoro de Quilcacé. https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-360527_foto_portada.pdf
- Congreso de la República de Colombia. (1991). Constitución política de Colombia. Artículo Transitorio 55. <http://www.secretariasenado.gov.co/index.php/constitucion-politica>
- _____. (1993). Ley 70 de 1993. Por la cual se desarrolla el Artículo Transitorio 55 de la Constitución Política de Colombia. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2006/4404.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2006/4404>
- _____. (1995). Decreto 1745 de 1995. "Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras" y se dictan otras disposiciones". <https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Decretos/Decreto%20No.%201745%20de1995.pdf>
- Córdoba, L.M., Hinojosa, M.Y., Palomeque, A.K., Hinestroza, L. (2017). Derecho de autonomía de los consejos comunitarios de comunidades negras del departamento del chocó: límites y retos. Ambiente Jurídico N° 21: Pp. 41-65.

- Cuesta Rentería, J. L., & Hinestroza Cuesta, L. (2017). Análisis jurídico de las funciones de los consejos comunitarios en territorios colectivos de comunidades negras. <http://www.scielo.org.co/pdf/just/n32/0124-7441-just-32-00160.pdf>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2005). Censo General de Población. <http://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/421/>
- Espejo Olaya, M. B., Campos Ruiz, O. M. (1988). Quilcacé Tierra de Negros Descendientes de Esclavos. Estudio Etnosociolingüístico. Instituto Caro y Cuervo, Seminario Andrés Bello. <http://bibliotecadigital.caroycuervo.gov.co/1303/-TdS.pdf>
- Fals Borda, O., Anisur Rahman, M. (1991). Romper el Monopolio del Conocimiento. Situación actual y perspectivas de la Investigación-Acción Participativa en el mundo. Universidad Nacional. Bogotá.
- Fals Borda, O., Rodríguez Brandao, C. (1987). Investigación Participativa. Montevideo. La Banda Oriental.
- Farfán Rodríguez, E. (2008). Constitución de 1991, Conflicto Armado y Control Constitucional. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r24508.pdf>
- Ferreira Makl, L. (s.f). Demandas de los movimientos sociales Afrolatinoamericanos en materia de diversidad cultural en el proceso de Durban (III Conferencia Mundial Contra el Racismo) y de su seguimiento.
- Friedemann, N. (1992). Huellas de Africanía en Colombia Nuevos Escenarios de Investigación. Thesaurus. Tomo. XLVII. Núm. 3. Centro Virtual de Cervantes. https://cvc.cervantes.es/lengua/thesaurus/pdf/47/TH_47_003_071_0.pdf
- _____. (1993). La Saga del Negro. Presencia Africana en Colombia. Bogotá: Instituto de Genética Humana. Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Medicina. <https://babel.banrepcultural.org/digital/collection/p17054coll10/id/2812/>
- Freire, P. (1970). Pedagogía del oprimido. Madrid. Siglo XXI. <https://fhcv.files.wordpress.com/2014/01/freire-pedagogia-del-oprimido.pdf>
- Garzón Martínez, C. (2017). La génesis de la Constitución Política de Colombia de 1991 a la luz de la discusión sobre el Mito Político. <http://www.scielo.org.co/pdf/desa/v29n1/v29n1a05.pdf>
- González Mosquera, G. A. (2010). Historia de Personajes Afrocolombianos. Natanael Díaz (1919-1964). <http://historiapersonajesafro.blogspot.com/2010/11/natanael-diaz-1919-1964.html>

- Gadotti, M., Gomez, M. V., Mafra, J., De Alencar, A. F. (2008). Paulo Freire Contribuciones Para la Pedagogía. Buenos Aires: CLACSO.
[http://www.elmayorportaldegerencia.com/Libros/Coaching/\[PD\]%20Libros%20-%20Contribuciones%20para%20la%20pedagogia.pdf](http://www.elmayorportaldegerencia.com/Libros/Coaching/[PD]%20Libros%20-%20Contribuciones%20para%20la%20pedagogia.pdf)
- Hernández Cassiani, R. D. (2019). El movimiento social afrocolombiano, negro, raizal y palenquero como opción política para el fortalecimiento de la democracia. Cartagena, Colombia. Instituto de Educación e Investigación Manuel Zapata Olivella.
- Herreño Hernández, A. L. (2010). Los Derechos en la Lucha Contra la Discriminación Racial. Bogotá, Colombia. Gente Nueva Editorial.
- Hoffmann, O. (2000). La movilización identitaria y el recurso a la memoria (Nariño, Pacífico colombiano) en Memorias hegemónicas, memorias disidentes, C. Gnecco y M. Zambrano. Universidad del Cauca.
- _____. (2002). Del territorio étnico a la ciudad: las expresiones de identidad negra en Colombia a principios del siglo XXI, pp. 277-307. Territorio y cultura. Territorios de conflicto y cambio sociocultural, Universidad de Caldas, Manizales, Colombia.
- _____. (2002). Espacios y Movilidad de la Gente Negra en el Pacífico Sur Colombiano: ¿Hacia la Construcción de una “Sociedad Regional”? Estudios Afro Asiáticos.
<https://www.scielo.br/j/ea/a/pBL6YBvC9xQjxVkB7mnDBgz/?lang=es&format=html>
- Hurtado Saa, T. (s.f). Los estudios contemporáneos sobre población afrocolombiana. Documento IDYMOV Núm. 5, Xalapa/México: CIESAS-Golfo.
- Institución Educativa Agroindustrial Quilcacé. (s.f). Documentos de historias contadas de Quilcacé, El Tambo, Cauca, Colombia.
- Instituto Latinoamericano Para una Sociedad y un Derecho Alternativos (ILSA). (2011). Elementos Para una Caracterización del Movimiento Social Afrocolombiano. Capítulo 7.
- James, C.L.R (1938). Los Jacobinos Negros, toussaint l’overture y la revolución de Haití. Socialismo y Libertad. <https://www.marxists.org/espanol/james/1938/los-jacobinos-negros.pdf>
- Losada, R., Casas, A. (2008). Enfoques para el Análisis Político, Historia, Epistemología y Perspectivas de la Ciencia Política. Bogotá. Pontificia Universidad Javeriana.
- Martínez, M. R. (2013). Reflexiones en torno al sistema de gobierno de las universidades ante el reto de la modernización de la gobernanza universitaria. Universitas Humanística, Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá, Colombia.
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=79125335010>

- Martins Marcia, S. (2000). Educación, socialización política y cultura política. Algunas aproximaciones teóricas. *Revista Perfiles Educativos*.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982000000100005
- Maya Restrepo, L. A. (1997). Geografía Humana de Colombia. Los Afrocolombianos. Tomo VI. Santa Fe de Bogotá. Instituto Colombiano de Cultura Hispana.
- Mcfarlane, A. (1985). Cimarrones y palenques en Colombia: siglo XVIII. *Historia y Espacio*. No. 14 Cali, junio 1991.
- Meneses Copete, Y. A. (s.f). A Propósito De Los Bicentenarios Americanos: Resistencia Afro Gestora De Independencias Y Repúblicas En América. <https://www.academia.edu/>
- Montero, M. (2003). Teoría y Práctica de la Psicología Comunitaria. Buenos Aires: Paidós.
<http://www.psicosocial.net/historico/index>.
- Moreno Murillo, G. (2015). El papel del Consejo Comunitario en la percepción de gobernabilidad de sus habitantes: El caso de la comunidad negra de Campo Hermoso, zona rural de Buenaventura, Valle del Cauca, Colombia. *Entramado*.
<http://dx.doi.org/10.18041/entramado.2015v11n2.22222>
- Murillo, J. J. (2004). El impacto de la Ley 70 de 1993 en las comunidades negras del departamento del Chocó. Bucaramanga, Colombia. Universidad industrial de Santander.
<http://tangara.uis.edu.co/biblioweb/tesis/2004/112497.pdf>
- Proceso de Comunidades Negra (PCN). (2006). citado por Rodríguez Diago, C. A. (2015). Estudio de Caso: Proceso Organizativo de la Asociación Afrocolombiana de la Zona Sur de El Tambo-Cauca (AFROMTAC).
- _____. (2017). Ficha Sistematización de Información por Consejo Comunitario. <https://consejos.etnoteritorios.org/es/listado-de-consejos/f793ffafc4da6af42f09b408a3fe7d10>
- Rentería Campaña, T. (2016). El ideario Federalista de Juan José Nieto Gil, 1835-1864. Pontificia Universidad Javeriana.
- Restrepo, E. (1997). Invenciones Antropológicas Del Negro. *Revista Colombiana de Antropología*, vol. XXXIII. <https://revistas.icanh.gov.co/index.php/rca/article/view/1356>
- _____. (2007). El “giro al multiculturalismo” desde un encuadre afro-indígena. Colombia. Instituto de Estudios Sociales y Culturales Pensar, Universidad Javeriana.
https://www.researchgate.net/publication/331287197_El_'giro_al_multiculturalismo'_desde_un_encuadre_afro-indigena

- _____. (2012). Intervenciones de la Teoría Cultural. Universidad del Cauca. <http://www.ramwan.net/restrepo/documentos/intervenciones%20en%20teoria%20cultural-libro.pdf>
- _____. (2013). Etnización de la Negridad: la invención de las 'comunidades negras' como grupo étnico en Colombia. Editorial Universidad del Cauca. <http://www.ramwan.net/restrepo/documentos/etnizacion-libro-fin.pdf>
- Rodríguez Diago, C. A. (2015). Estudio de Caso: Proceso Organizativo de la Asociación Afrocolombiana de la Zona Sur de El Tambo-Cauca (Afromtac).
- Ruiz Serna, D. (2006). Nuevas Formas de Ser Negro. Consideraciones sobre las Identidades entre la Gente Chilapa y Negra del Bajo Atrato Chocoano. Capítulo IV. Bogotá, Colombia. Universidad de los Andes.
- Salazar, L. (2010). Historia de Personajes Afrocolombianos. Adán Arriaga Andrade (1907-1994). <http://historiapersonajesafro.blogspot.com/2010/08/adan-arriaga-andrade-1907-1994.html>
- _____. (2010). Historia de Personajes Afrocolombianos. Marino Alfonso Viveros Mancilla (1922- 2008). <http://historiapersonajesafro.blogspot.com/>
- _____. (2010). Historia de Personajes Afrocolombianos. Néstor Urbano Tenorio (1914-1984). <http://historiapersonajesafro.blogspot.com/2010/10/nestror-urbano-tenorio-1914-1984.html>
- _____. (2010). Historia de Personajes Afrocolombianos. Ramón Lozano Garcés (1912-1983). <http://historiapersonajesafro.blogspot.com/2010/09/ramon-lozano-garces-1912-1983.html>
- _____. (2011). Historia de Personajes Afrocolombianos. Adolfo Mina Balanta. <http://historiapersonajesafro.blogspot.com/2011/12/adolfo-mina-balanta.html>
- Silva, C., Loreto Martínez, M. (2004). Empoderamiento: Proceso, Nivel y Contexto. Pontificia Universidad Católica de Chile Santiago, Chile. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=96713203>
- Tombé, J. E. (2020). Sistematización de los Procesos Organizativos y las Historias de Luchas en la Zona Sur de El Tambo- Cauca. Universidad del Cauca.
- Wabgou, M., Arocha Rodríguez, J., Salgado Cassiani, A., Carabalí Ospina., J. A. (2012). Movimiento social afrocolombiano, negro, raizal y palenquero: El largo camino hacia la construcción de espacios comunes y alianzas estratégicas para la incidencia política en Colombia. Bogotá, Colombia. Universidad Nacional de Colombia. <https://jaimearocha.files.wordpress.com/2015/02/movimiento-social-afrocolombiano-negro-raizal-y-palenquero.pdf>

- Whitten, N. E. y Friedemann, N. S. (1974). La cultura negra del litoral ecuatoriano y colombiano: un modelo de adaptación étnica. Instituto Colombiano de Antropología, Bogotá, Colombia.
<http://biblioteca.icanh.gov.co/DOCS/MARC/texto/REV-0915V17a-4.PDF>
- Williams, E. (2011). Capitalismo y esclavitud. Madrid, España. Traficantes de Sueños.
<https://www.traficantes.net/sites/default/files/pdfs/Capitalismo%20y%20esclavitud>

ANEXOS

Anexo 1. Mapa y ubicación del municipio de el Tambo Cauca



Tomado de: Vásquez Rodríguez, L. R. (2019). Aporte al conocimiento en la institución maestra vida desde la conservación del bosque, en El Tambo, Cauca. Universidad del Cauca.



El municipio de El Tambo se encuentra en el departamento del Cauca, es el segundo municipio con mayor extensión del país, contando con 3280 Km². Ubicado en los 2°27'15'' de latitud Norte y a 76°40'04'' de longitud Oeste, al sur occidente del país en las estribaciones de la cordillera occidental, lo que le permite al municipio tener importantes elevaciones: los cerros de Altamira, Don Alfonso, Mechengue, Napi, Pan de Azúcar, Santana y Munchique. Estos cerros son utilizados para ubicar las antenas de ayudas de aeronavegación (radar de la aeronáutica civil) y de transmisión de las señales de telecomunicaciones en el occidente colombiano. La ubicación del territorio le permite contar con diversidad de pisos térmicos, favoreciendo la pluralidad de productos agropecuarios.

El Tambo limita al norte con el municipio de López de Micay; al sur con los municipios de Patía, La Sierra y Argelia; al oriente con los municipios de Morales, Cajibío, Popayán, Timbío y Rosas; al occidente con el municipio de Guapi (información tomada del Plan de Desarrollo 2020-2023 del municipio de El Tambo Cauca).

Anexo 2. Datos demográficos de africanos en América

a) Primer periodo de la esclavización (gente proveniente de los ríos de Guinea 1533-1580) (Senegal y la Sierra Leona).

Número de esclavizados	Número de licencias	Puerto de salida	Puerto de llegada	Posible lugar para ser esclavizados	Empresa o país encargado del tráfico	Contrabando de esclavizados o piezas	Año	Asiento negrero	Fuente
La gente proveniente de los ríos de Guinea 1533-1580 (Senegal y la Sierra Leona)									Maya Restrepo, Luz Adriana
3.000	Sin información	Cabo Verde, Cacheo, Loanda, isla de Santo Tomé y Ouidah; eran los puertos existentes en África	Corona de España 1580-1640 Cartagena de Indias principal puerto	América Española	Portugueses y españoles	Sin información	1533-1580	Sin información	Del Castillo, Nicolás Mathieu
152.500	192.397		Cartagena de Indias	América Española	Portugueses y españoles	36.000	1595 y 1640	Sin información	Enriqueta Vila Vilar-archivos de la Casa de Contratación en Sevilla
23.371			Cartagena de Indias	América Española	Portugueses y españoles		1595-1601	Gomes Reynel	Vila Vilar utilizó las fuentes fiscales
135.000	192.397		Cartagena de Indias	América Española	Portugueses y españoles	36.000	1595-1640	Sin información	Vila Vilar, consultó los archivos de la Casa de Contratación en Sevilla
169.371	Sin información			América Española	Portugueses y españoles	Sin información	1580-1640	Sin información	Del Castillo, Nicolás Mathieu
16306 Media: 906 esclavizados por año	Sin información		Cartagena de Indias	América Española	Portugueses y españoles	Sin información	1622-1640	Sin información	Vila Vilar, Casa de Contratación
Media: 4.000 esclavizados por año, a partir de 1600 y de 3.000 entre 1630 y 1640									Del Castillo, Nicolás Mathieu

b) Segundo periodo de la esclavización (gente proveniente del Bosque Tropical 1640-1810).

	Número de esclavizados	Número de licencias	Puerto de salida	Puerto de llegada	Posible lugar para ser esclavizados	Empresa o país encargado del tráfico	Contrabando de esclavizados	Año	Asiento negrero	Fuente
El 1 de mayo de 1663 comenzó a funcionar el asiento de los Grillos cuyos puertos oficiales de destino en América eran Cartagena, Veracruz y Portobelo.	A partir de 1640, la Corona española perdió el control del tráfico negrero		La gente proveniente del Bosque Tropical 1640-1810				Empieza la trata holandesa (1640-1703)		Maya Restrepo, Luz Adriana	
	Crisis económica provocada por la decadencia de la minería en el Nuevo Reino de Granada				El flujo de esclavos destinados a América se paralizó			1640-1662	Maya Restrepo, Luz Adriana y Colmenares, Germán	
	500 o 600	Sin información	Cabo Verde, Cacheo, Loanda, isla de Santo Tomé y Ouidah; eran los puertos existentes en África	Jamaica y Curazao como primer puerto de llegada, luego distribución por Cartagena de Indias, Veracruz y Portobelo	América Española	Holanda	5.508 piezas de la India	1663-1671	Asiento de los Grillos	Maya Restrepo, Luz Adriana
	600 a 800 Media: 150 y 200 por año	Sin información			América Española	Holanda	Sin información	1676-1679	Asiento de los Grillos	Maya Restrepo, Luz Adriana
El fin de la hegemonía holandesa comenzó en 1692 con la firma de un nuevo asiento entre la corona española y Bernardo Francisco Marín de Guzmán, mercader de esclavos residiendo en Venezuela									Maya Restrepo, Luz Adriana	

c) Tercer periodo (la trata francesa e inglesa 1703-1740).

	Número de esclavizados	Número de licencias	Puerto de salida	Puerto de llegada	Posible lugar para ser esclavizados	Empresa o país encargado del tráfico	Contrabando de esclavizados o piezas	Año	Asiento negro	Fuente
	Trata francesa e inglesa (1703-1740)									Maya Restrepo, Luz Adriana
	9.853 Media: 2.395 esclavizados por año	Sin información	Sin información	Cartagena de Indias	América Española	Compañía de Cacheo	Sin información	1698-1702	Compañía de Cacheo	Del Castillo, Nicolás Mathieu
	20.000 a 30.000	Sin información	Arda y Ouidah	Cartagena de Indias	América Española	Francia e Inglaterra	Sin información	1640-1703	Sin información	Del Castillo, Nicolás Mathieu
	3.913 Media: 435 esclavizados por año	Sin información	Ouidah	Cartagena de Indias	Cartagena de Indias	Compañía Francesa de Guinea	Sin información	1704-1713	Compañía Francesa de Guinea	Maya Restrepo, Luz Adriana
Entre 1714-1740, con la intervención del Príncipe de Anjou-nieto de Carlos II de Inglaterra-, ante el monarca español los ingleses tomaron el relevo del control del comercio negro, el contrato tenía como fin introducir 144.000 piezas de indias a razón de 4 .800 por año	20.000 por año	Sin información	Arda y Ouidah	Cartagena de Indias	América Española	Francia e Inglaterra	Sin información	Antes de 1727	Sin información	Del Castillo, Nicolás Mathieu
	1.0475 Media: 476 esclavizados por año	Sin información	Golfo de Benín, Costa de Oro y Golfo de Biafra, estaba Jamaica como primera parada	Cartagena de Indias	Nueva Granada	South Sea Company	1.000 por año para un total de 30.000	1714-1736	South Sea Company, asiento ingles	Colmenares, Germán y Del Castillo, Nicolás Mathieu
	2.390	Sin información	Sin información	Cartagena de Indias, 1.275 pasaron por Honda	Chocó, Cali y Popayán	Sin información	Sin información	1724-1728, en 1729 el gobernador del Chocó encontró 3.000 esclavos en la Provincia de Nóvita y 150 en la de Citará	Sin información	Maya Restrepo, Luz Adriana
	5.500	Sin información	Arda y Ouidah	Cartagena de Indias	América Española	Francia e Inglaterra	Sin información	1789	Sin información	Maya Restrepo, Luz Adriana

d) Cuarto periodo (fin de la trata negrera 1740-1810).

Número de esclavizados	Número de licencias	Puerto de salida	Puerto de llegada	Posible lugar para ser esclavizados	Empresa o país encargado del tráfico	Contrabando de esclavizados o piezas	Año	Asiento negro	Fuente
Fin de la trata negrera (1740-1810)									Maya Restrepo, Luz Adriana
Entre 1740 y 1810, se caracterizó por la disminución general del tráfico negrero, debido en parte a la guerra contra Inglaterra que se prolongó hasta 1748. La crisis del puerto de Cartagena se explica por varias razones: primero, el aumento del precio de los bozales, debido al auge de la demanda en mano de obra es clara, del Caribe azucarero. Segundo, la pérdida de la redistribución de bozales hacia el virreinato del Perú, la cual comenzó a hacerse a través del puerto de Buenos Aires. Por último, el auge del mercado de esclavos criollos, en particular, en Popayán, principal mercado negrero de esa Gobernación la cual tenía entonces jurisdicción sobre las Provincias de Novitá y Citará									Maya Restrepo, Luz Adriana
12.957	Sin información	Sin información	Cartagena de Indias	Sin información	Sin información	Sin información	1746-1757	José Luis de Noriega	Maya Restrepo, Luz Adriana
1.052	Sin información	Sin información	Cartagena de Indias	Sin información	Compañía Gaditana de Negros	Sin información	1763	Marquesa de Valdehoyos	Maya Restrepo, Luz Adriana
Debía introducir 1.500 esclavos por año para un total de 12.000, solo trajo 985	Sin información	Sin información	Cartagena de Indias	Sin información	Compañía Gaditana de Negros	sin información	1765-1772	Marquesa de Valdehoyos	Maya Restrepo, Luz Adriana
El virrey Caballero y Góngora reactivó el comercio entre Cartagena y las prósperas Antillas inglesa y holandesa. Este nuevo impulso comercial tenía como base su política liberal							1782-1789		Maya Restrepo, Luz Adriana
Fase de libre comercio y fin de la trata por Cartagena. Para tonificar el comercio de esclavizados, Carlos V la libre importación a Cuba, Santo Domingo, Venezuela y Puerto Rico y en 1791 a Cartagena, Rio Hacha, Montevideo y Buenos Aires							1789		Maya Restrepo, Luz Adriana
262	Sin información	Sin información	Cartagena de Indias	Sin información	Sin información	Sin información	1791-1794		Maya Restrepo, Luz Adriana
15.176	Sin información	Jamaica y Golfo de Biafra	Cartagena de Indias	Sin información	Sin información	Sin información	1740-1810		Colmenares, Germán

Anexo 3. Biografías de personajes afros

Personajes	Biografías
Juan José Nieto Gil (1805-1866)	<p>En la Provincia de Cartagena ocupó los cargos de Jefe Político del Cantón de Cartagena, Diputado de la Cámara de Representantes, Gobernador, Primer Presidente Constitucional del Estado Soberano de Bolívar y Presidente de los Estados Unidos de la Nueva Granada en 1861. Durante sus diferentes periodos como funcionario público en la Provincia de Cartagena, fue el encargado de concebir varias legislaciones: la primera y la segunda Constitución; Proclamó la abolición de la esclavitud, de acuerdo con lo ordenado por la Ley de 21 de mayo de 1851; la división territorial y creación de varios departamentos; La firma del Tratado de Unión y Confederación de los Estados del Cauca y Bolívar bajo la denominación de Estados Unidos de la Nueva Granada (Rentería, 2016, p.7).</p>
Luis Antonio Robles (1849-1899)	<p>Uno de los primeros negros que se destacó como intelectual brillante, académico notorio, abogado prestigioso y político ilustre (1849-1899), conocido generalmente como el “Negro Robles”. Oriundo de la Guajira, Robles se graduó como abogado en el Colegio Mayor del Rosario en 1872, antes de ser electo Representante a la Cámara en 1876. Ocupó cargos importantes, tales como Director de Instrucción Pública del Estado Soberano del Magdalena, Secretario del Tesoro durante la presidencia de Aquiles Parra, Presidente del Magdalena en 1878, Comisario de la Guajira en 1884 y Representante a la Cámara por Antioquia en 1892 y 1894, durante la presidencia de Rafael Núñez y la Vicepresidencia de Miguel Antonio Caro. Fue rector fundador de la Universidad Republicana (actualmente Universidad Libre) y director de la Universidad Central de Managua en Nicaragua (1895), durante el tiempo en que estuvo exiliado en Centroamérica. Como académico e intelectual, enseñó leyes, escribió en periódicos y publicó libros (Wabgou <i>et al.</i>, 2012, p.64).</p>
Saturio Valencia (1867-1907)	<p>Nació en Quibdó en 1867, a quien se considera el primero en destacarse como hombre público en ese departamento. Aun siendo de origen familiar humilde, aprendió de forma autodidacta a leer, escribir y hablar varios idiomas, como latín, francés e inglés. Es un personaje que, a nivel nacional, tan sólo lo preceden Luis Antonio Robles y Candelario Obeso. Participó en la guerra de los Mil Días y ha ido rompiendo los esquemas del racismo en Quibdó. Además, fue fusilado el 7 de mayo de 1907 tras su condena a muerte por haberlo acusado de incendio (Wabgou <i>et al.</i>, 2012, p.65).</p>
Sofonías Yacup Carabalí (1894-1947)	<p>Uno de los políticos que denunció abiertamente la marginalidad de la Costa Pacífica, además fue abogado guapireño y formado en la Universidad Libre de Bogotá, quien se desempeñó como parlamentario y quien tuvo un papel importante como defensor de esta región. Su inclusión como político de la diáspora negra en Colombia, radica en que su lucha intelectual se orientó en dar a conocer de modo profundo las penurias y frustraciones del</p>

	<p>litoral Pacífico colombiano de una manera densa y concreta. En su trayectoria como político destaca su condición excepcional como diputado en los cuatros departamentos del Pacífico: Chocó, Valle, Cauca y Nariño. Igualmente fue Representante a la Cámara del Cauca, de Nariño y del Valle; Intendente Nacional del Chocó; Concejal de Buenaventura; Juez de Guapi y profesor en Tumaco (Caicedo, 2013, p.226).</p>
<p>Diego Luis Córdoba (1907-1964)</p>	<p>Fue un chocoano, abogado y político afrocolombiano; en 1931 fue elegido diputado suplente de Cundinamarca y en 1933 es elegido como Representante a la Cámara por Antioquia el cual estuvo catorce años representando a la población negra en este cargo, además fue senador en el Chocó y profesor de Derecho Laboral y Romano en la Universidad Libre. Diego Luis Córdoba entendía la educación para las poblaciones negras del país como la forma de buscar ciertas libertades y como eje fundamental para el reconocimiento de los diferentes derechos sociales y políticos (Caicedo, 2013).</p>
<p>Manuel Hernández</p>	<p>En el departamento de Córdoba, a inicios del siglo XX, se registra a Manuel Hernández, “El Boche”, quien llegó a Montería en el año 1898, proveniente de San Jacinto (Bolívar). Era un negro, joven, fuerte y atractivo con cualidades natas de liderazgo. Además, se destacaba por ser un hombre aguerrido y resistente, de contextura musculosa y brazos fuertes, producto del ejercicio de su trabajo de machetero en la gran hacienda Missiguay, una propiedad de los inmigrantes franceses llamados los “musiú”, Alberto y Alejandro Lacharme. Estos franceses explotaron el oro de las minas del alto Sinú mediante una gran empresa de su propiedad. En el año 1908, Manuel Hernández se rebeló contra la persistencia de la matrícula colonial en la hacienda Misiguay, al insubordinarse contra el propietario de la hacienda Alejandro Lacharme hasta acabar con su vida (Wabgou <i>et al.</i>, 2012, p.66).</p>
<p>Adán Arriaga Andrade (1907 Lloró Chocó-1994)</p>	<p>Fue el padre del derecho laboral colombiano, Ministro de Trabajo, Higiene y Previsión Social en el segundo mandato del Presidente: Alfonso López Pumarejo (1942-1945) y del Presidente Alberto Lleras Camargo desde el 9 de septiembre de 1945. Primer Gobernador del Chocó. En Medellín, inició una carrera política ascendente que lo llevó a ocupar: Personería de la ciudad de Medellín, Secretario de Gobierno de Medellín, Diputado a la Asamblea de Antioquia, Intendente y primer Gobernador del Chocó, Representante a la Cámara por el Chocó, Ministro del Trabajo Higiene y Previsión Social, Senador de la República, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Magistrado de la Corte Electoral, Miembro de la Academia Colombiana de Jurisprudencia, Miembro fundador del Colegio de Abogados del Trabajo, Decano de la facultad de Derecho de la Universidad Nacional, Profesor emérito de la Universidad Nacional y Profesor emérito Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario (Salazar, 2010).</p>
<p>Ramón Lozano Garcés</p>	<p>Político Liberal, intelectual integral, caudillo de los mineros negros de Colombia, Defensor a ultranza de causas nobles en especial su gente chocoana, entre ellos los mineros del San Juan. Fue Juez en varias</p>

(1912 Quibdó Chocó-1983)	jurisdicciones y oportunidades, Magistrado, Concejal, Diputado, Intendente del Chocó, Contralor del Chocó. Cuando se produce el magnicidio de Jorge Eliécer Gaitán, el 9 de abril de 1948, es nombrado Alcalde de Quibdó. De igual manera, formó parte del Comité de los 40: conformado por los juristas más reconocidos del país para redactar la plataforma del Frente Nacional. Fue diplomático en varias ocasiones, en Misión en la ONU, en el Parlamento Latinoamericano en Santiago (Chile), Montevideo (Uruguay) y Caracas (Venezuela); además de embajador en Jamaica. Fue elegido Representante a la Cámara por el Chocó, durante varios períodos, igualmente Senador de la República en dos ocasiones. Presentó el proyecto de Ley que creó la Universidad Tecnológica del Chocó, como institución oficial. Logró como Senador de la República conquistas para los Afrocolombianos como la colombianización de las minas de oro y platino en el territorio nacional, quitándoselas de las manos a las multinacionales norteamericanas que abusaban de la tierra y esquilaban a los mineros y trabajadores negros. Además, fundó un Movimiento Político Liberal de nombre "Movimiento Liberal Popular" (Salazar, 2010).
Alejandro Peña	Formado como maestro en Popayán, fue el primer negro oriundo de Puerto Tejada en hacer presencia en el Congreso de la República y llegar a la Cámara de Representantes en 1943 (Wabgou <i>et al.</i> , 2012, p.78).
Natanael Díaz (nació en 1919 en Puerto Tejada Cauca-1964)	Notable escritor, político, orador, poeta. Estudió Derecho en Bogotá en la Universidad Externado de Colombia llega al Congreso y actúa como parlamentario afiliado al lopismo durante el período de 1945-1947. El Presidente Valencia le ofreció la gobernación del Cauca en 1962, cargo que declinó por motivos personales (González, 2010).
Arquímedes Viveros	Diputado en el Cauca y también Representante a la Cámara en los años de 1945 y 1947 (Wabgou <i>et al.</i> , 2012, p.78).
Néstor Urbano Tenorio (nació en Noanamito, un corregimiento de López de Micay-Cauca en el año de 1914-1984)	Es uno de los personajes más importantes de la vida política de Buenaventura. Destacado político y periodista radial, su formación fue autodidacta y hasta sus rivales políticos lo apreciaban. Además fue Concejal de Buenaventura, Diputado (Presidente de la Asamblea del Valle), Representante a la Cámara y Senador por más de 14 años, Secretario General de la Cámara de Comercio, Jefe de personal de la Raymond Concret Pile, que construía el Terminal Marítimo, el mismo que después y gracias a su trabajo, legislativo en el Congreso, logró consolidar como parte de la Empresa Colombiana de Puertos, Colpuertos, de la que fue uno de sus creadores; Se le conoce también como el hombre que hizo posible la creación de la Zona Franca, la Normal Juan de Ladrilleros y el colegio Pascual de Andagoya (le otorgó el título de Bachiller Honoris Causa) (Salazar, 2010).
Manuel Zapata	Fue médico, antropólogo, folclorista y escritor. En los años sesenta y setenta dirigió la revista "Letras Nacionales". Es considerado el más

Olivella (nació en Lorica, Córdoba, en 1920, y murió en Bogotá 2004)	importante representante de la literatura afrocolombiana (Banco de la República de Colombia, 2017).
Delia Zapata Olivella (1926 Lorica, Córdoba y 2001 Bogotá)	Fue artista plástica y bailarina, investigadora del folclor y maestra de danzas de las costas colombianas del Caribe y el Pacífico. Desarrolló una extensa labor como promotora del folclor desde la escena en Colombia y el mundo junto con su hermano Manuel, así como un depurado trabajo de investigación sobre danza y música de las regiones mencionadas. Junto a la actriz y dramaturga Rosario Montaña Cuéllar, crea la carrera de Danzas y Teatro de la Universidad Antonio Nariño de Bogotá y en la misma ciudad fundó el Ballet Folklórico y la Fundación Instituto Folclórico Colombiano (Banco de la República de Colombia, 2017).
Marino Alfonso Viveros Mancilla (1922-2008)	Fue Intelectual, Médico, Político liberal, luchador por reivindicaciones de los negros especialmente frente al poder regional y Nacional. Fue presidente de la Junta Directiva del “Club Negro” de Colombia, que en el año 1943 dirigió un "Manifiesto a los intelectuales de los países de América" entre otros temas proponían un centro que estudiara las poblaciones negras en Colombia. El Dr. Viveros fue Médico graduado en la Universidad Nacional de Colombia, docente de la Universidad del Valle, congresista, prestigioso profesional y dirigente liberal del norte del Cauca (Salazar, 2010).
Adolfo Mina Balanta	Fue un abogado ilustre, perteneció también a la élite de los negros del norte del Cauca, miembro fundador del Instituto Colombiano de Derecho Procesal, que tuvo su constitución oficial el día 10 de febrero de 1969 y fue integrante del Club Negro de Colombia creado en 1943 por estudiantes Afrocolombianos en Bogotá (Salazar, 2011).
Helcías Martán Góngora (1920 Guapi Cauca, 1984 Cali)	Poeta colombiano, realizó sus estudios secundarios en Pasto, Medellín y Popayán y los de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas en la Universidad Externado de Colombia. Como periodista se inició colaborando en los diarios El Tiempo, El Siglo y El Colombiano; fundó la publicación Esparavel, cuyo objetivo era la divulgación de poesía, tanto de autores nacionales como extranjeros. Ocupó algunos cargos culturales en su país entre los que se cuentan la dirección de Extensión Cultural de la Universidad del Cauca y la dirección de Educación Pública en dicho departamento. Y como político ocupó la personería Municipal de Popayán (Banco de la República de Colombia, 2017).

Anexo 4. Biografía de las personas entrevistadas

Inocencia Balanta Angulo: Mujer adulta y afrodescendiente, toda su vida trabajó como docente en la zona sur, pero ya se retiró, fue concejala del municipio de El Tambo Cauca y además es una de las promotoras de la organización social en esta región.

Dasmaris Camilo Hurtado: Mujer adulta, afrodescendiente y lideresa de la zona sur, la mayor parte de su vida ha tenido relación con el tema educativo y el desarrollo de las comunidades de esta zona, fue una de las precursoras de la creación de AFROMTAC y actualmente es coordinadora del Centro Educativo de Quilcacé.

Julio Eurípides Mosquera: Hombre adulto y afrodescendiente, la mayor parte del tiempo se ha desempeñado en la parte de la salud, es director de Asmet Salud a nivel departamental, además, estuvo entre los primeros en promover lo organizativo en la zona sur e hizo parte de la Junta Directiva de AFROMTAC en su momento.

Eliseo Idrobo Caicedo: Hombre adulto y afrodescendiente, la mayor parte de su vida ha estado como profesor y hasta la actualidad que es docente en la vereda La Alianza, de igual manera, fue uno de los precursores de la organización en la zona sur de El Tambo Cauca, en donde, hizo parte de la Junta Directiva del C.C El Samán y AFROMTAC.

Fredy Abel Carabalí: Hombre adulto, afrodescendiente y líder de la zona, fue participante del proceso inicial de la organización (AFROMTAC), en donde, luego haría parte de la Junta Directiva de dicha asociación y del C.C El Samán.

Elia Rosa Camilo: Mujer adulta, afrodescendiente y lideresa de la zona sur, toda su vida se ha dedicado a la docencia y los trabajos comunitarios, además, fue precursora de la creación de AFROMTAC y el C.C El Samán.

Líber Antonio Balanta: Hombre joven y afrodescendiente, actualmente, es docente y presidente del Consejo Comunitario El Samán.

Jairo Enrique Tombé: Hombre joven, afrodescendiente y líder de la zona, actualmente es docente, además, hizo parte de la Junta Directiva del C.C El Samán en su momento, también fue uno de los promotores de lo organizativo y es reconocido por las luchas sociales.

Jesús Hernando Diago: Hombre joven y afrodescendiente, actualmente, es concejal del municipio de El Tambo Cauca, pero fue electo a partir de la votación de la población de la zona sur y se entiende que viene del proceso del Consejo Comunitario.

José Vicente Camilo: Hombre joven, afrodescendiente y líder de la zona, actualmente es docente, además, hizo parte de la Junta Directiva del Consejo Comunitario El Samán en su momento, es reconocido por el trabajo social en la zona y los aportes normativos y académicos.

Anexo 5. Estatutos del Consejo Comunitario El Samán

ESTATUTOS DEL CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN PREAMBULO

Las comunidades Negras Campesinas de El Tambo, convencidas de la necesidad de luchar por sus derechos a través de la propia cultura y que solo mediante la unidad lograrán este propósito, nos constituimos en **CONSEJO COMUNITARIO DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA**, entidad Comunitaria cuya **MISION** es propender por el desarrollo cultural y social, económico de las comunidades negras del Tambo.

CAPITULO No I

RAZON SOCIAL, DOMICILIO, AMBITO TERRITORIAL DE OPERACIONES Y DURACION

ARTICULO No 1: RAZON SOCIAL

Con el nombre de EL SAMAN, se constituye EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA, por razón de su origen es una institución privada, de capital variable e ilimitado, integrada por personas naturales sin distingo de sexo, religión opinión política, origen económico, social o de cualquier otra índole, bajo las condiciones establecidas por la ley y los presentes estatutos.

ARTICULO No 2: DOMICILIO

Su domicilio principal será el Corregimiento del QUILCACE Municipio de EL TAMBO, Departamento del Cauca, República de Colombia. (Bañado por los Ríos Quilcacé, Río Timbío, Río Bojoleo, Río Esmita, Río Sucio).

El ámbito territorial de operación comprenderá el territorio de la República de Colombia con políticas de desarrollo cultural y social.

ARTICULO No 3: LA DURACION DEL CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA será indefinido a partir de la fecha de constitución, sin embargo, podrá disolverse y liquidarse por la decisión de las tres cuartas partes de los asociados.

CAPITULO No II

OBJETO SOCIAL Y DETERMINACION DE LAS ACTIVIDADES

ARTICULO No 4: OBJETO SOCIAL

CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA - tendrá por objeto mejorar el nivel de vida de las comunidades a las que representa, a través del rescate de la historia cultural campesina propia de las comunidades negras del Tambo.

ARTICULO No 5: OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Exaltar y rescatar nuestros valores, tradiciones, creencias y costumbres ancestrales con el fin de preservar nuestra identidad y mantener viva nuestra cultura.
2. Propender por la defensa y protección del medio ambiente.

3. Administrar las contribuciones comunitarias o individuales, las de organismos públicos y privados, nacionales e internacionales que aseguren el cumplimiento del objeto social del Consejo Comunitario EL SAMÁN ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA.

4. Formular, gestionar y administrar proyectos tendientes a mejorar la calidad de vida de sus asociados.

5. Promover el desarrollo de la comunidad buscando la organización social, económica y cultural de los asociados y su familia.

6. Impulsar actividades de capacitación, educación y formación continuada de sus asociados.

7. Impulsar y apoyar los grupos y personas que trabajen por el bien de la comunidad.

8. Promover la creación de nuevas expresiones culturales, que posibiliten la conservación de los valores históricos de la Región de Comunidades Negras del Tambo.

9. Crear grupos productivos que estén al servicio de la comunidad utilizando formas de producción que permitan abaratamiento del costo de vida.

10. Fomentar iniciativas en los campos culturales, sociales y deportivos que ofrezcan igualmente a los niños, jóvenes, ancianos y la familia en general; posibilidades sanas de recreación y desarrollo urbano.

14. Elaborar y llevar a cabo proyectos específicos que aporten soluciones concretas a problemas de vivienda, empleo, recreación, salud y capacitación tanto de los asociados como de la comunidad en general.

15. Propiciar la creación de la sección de ahorro y crédito.

16. Propender por la defensa de los intereses de la Población Negra de Colombia.

17. Promover el conocimiento y la investigación de la realidad de las comunidades Negras del Tambo.

18. Fomentar la creación de comités especializados según las necesidades de las Comunidades Negras del Tambo

19. Entablar relaciones con otras organizaciones similares con miras a objetivos que busquen beneficios comunes.

20. Podrá afiliarse a otras organizaciones nacionales e internacionales que trabajen por las reivindicaciones negras o que las incluyan dentro de sus objetivos.

ARTICULO No 6: MEDIOS

CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN ZONA SUR DEL MUNICIPIO DEL TAMBO CAUCA creará y administrará entidades culturales, sociales y económicas de beneficio común, de acuerdo con los objetivos propuestos.

CAPITULO No III

REGIMEN FINANCIERO Y PATRIMONIAL

ARTICULO No 7: PATRIMONIO

CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA tendrá un patrimonio constituido de la siguiente manera

1. Por los aportes de los afiliados.

2. Por los aportes, auxilios, donaciones y derechos que hagan los miembros o terceros o entidades privadas o públicas del orden Internacional, Nacional, Departamental y Municipal y que integren bien sea en propiedad o en usufructo, en comodato o a cualquier otro título.

3. Con las rentas producidas con los bienes de **CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA**.

4. Una finca con 577 hectáreas de extensión, ubicada en la vereda EL Morcón corregimiento de Quilcacé.

ARTICULO No 8: CONTROL FINANCIERO

CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA contara con un sistema contable organizado que le permita establecer un adecuado control financiero.

ARTICULO No 9: BALANCE Y ESTADO DE RESULTADOS

Una vez por año por lo menos al final del ejercicio social, a 31 de diciembre se efectuará el corte de cuentas, inventarios y balance general de las operaciones sociales.

ARTICULO No 10: BIENES Y RENTAS SOCIALES

Todos los bienes de la organización podrán ser utilizados por el grupo y otros grupos o personas que la organización decida. Son de pertenencia del grupo en su totalidad; no pudiéndose hacer uso de ellos para fines comerciales, particulares, ni ser vendidos, ni rematados por algunos de los miembros de la entidad.

En caso de liquidación o fusión del grupo, estos bienes por decisión de la Asamblea General podrán ser rematados, cedidos o vendidos, solo para fines comunitarios, la Asamblea podrá decidir quiénes sean los beneficiarios con este tipo de operación, si se presentará el caso.

CAPITULO No IV DE LOS MIEMBROS

ARTICULO No 11: ASOCIADOS

Podrán ser asociados del **CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA** las personas pertenecientes a las Comunidades Negras del Tambo mayores de catorce (14) años y aquellos que sin haberlos cumplido se asocien a través de un representante legal.

ARTICULO No 12: DERECHOS

1. Ser Hombre o Mujer mayor de 18 años que manifieste interés y decisión de trabajar por el grupo y de la comunidad.
2. Someterse al presente reglamento y a lo señalado en los reglamentos interno de funcionamiento y de trabajo.
3. Participar en forma activa en los programas, proyectos e iniciativas que promueva el grupo.
4. Aceptar y cumplir los reglamentos y leyes de los presentes estatutos.
5. Participar en los programas de investigación, difusión y educación adelantada por el **CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA** Elegir y ser elegido para los diversos cargos sociales y funciones de la administración.
6. Ser informado de las gestiones del **CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA**.
7. Ejercer actos de decisión y elección en la Asamblea General.
8. Fiscalizar la gestión del **CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA**.
9. Retirarse voluntariamente.
10. Disfrutar de todos los planes de beneficio social, subsidios, vivienda, salud y recreación que se conquiste a través del trabajo gremial.

11. Percibir auxilios destinados al beneficio común solo a favor de la organización y las comunidades.

12. Establecer cualquier intercambio de tipo étnico, social, cultural y científico con asociaciones similares de carácter nacional e internacional.

ARTICULO No 13: DEBERES DE LOS ASOCIADOS

1. Participar con voz y con voto en las asambleas Ordinarias e igualmente en los eventos en la labor de autogestión.

2. Participar de los beneficios sociales y dar a los bienes de tipo social el uso racional para lo cual están destinados y cuidar de su conservación y mantenimiento.

3. Adquirir conocimientos sobre la Legislación Afro colombiana.

4. Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración.

5. Participar en los programas de educación y de capacitación general, así como en los eventos a los que se les cite.

6. Abstenerse de acciones dañinas o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social del **CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA.**

7. Pagar oportunamente las contribuciones económicas (cuotas ordinarias y extraordinarias) que establezca la Asamblea General.

8. Cumplir con las obligaciones que adquiera con el **CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA.**

9. Colaborar activamente para el logro de los objetivos y la realización de los programas que adelanta la asociación en beneficio de sus miembros.

10. Solicitar la intermediación de la Junta Directiva para resolver problemas que afecten la organización o/a los miembros en condición de asociados.

11. Observar buena conducta y respetar las opiniones de los demás asociados.

12. Trabajar con mentalidad grupal por el engrandecimiento y progreso de la organización.

13. Respetar y hacer respetar las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

ARTICULO No 14: PERDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO

La calidad de miembro de la organización es esencialmente personal y se puede perder por cualquiera de las siguientes causas:

1. Retiro voluntario.

2. Exclusión

3. Retiro forzoso

4. Fallecimiento

ARTICULO No 15: RETIRO VOLUNTARIO

Las desvinculaciones por retiro voluntario se proceden una vez la Junta Directiva pleno estudio de la solicitud escrita presentada por el asociado, acepte el retiro.

El retiro voluntario estará sujeto a las siguientes condiciones:

1. Que no afecte en ningún caso el funcionamiento de la entidad.

2. Que no tenga obligaciones pendientes con el **CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA.**

3. Que no proceda de confabulación o indisciplina en contra del **CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN DE ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA.**

4. Que no se encuentre en causales que den lugar a suspensión o exclusión.

ARTICULO No 16: EXCLUSION DE ASOCIADO

Serán causales de exclusión del CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA.

1. Cuando no cumpla con los deberes que impongan este reglamento, la Ley o los acuerdos que establezca la organización.

2. Cuando actúe en contra de los principios básicos y de los intereses de la organización

3. Cuando no asista a tres reuniones consecutivas será sancionado con una multa económica, a la siguiente sanción así se ponga a Paz y Salvo queda excluido.

4. Serán excluidos automáticamente los miembros directivos y/o asociados que atenten gravemente contra el patrimonio de la entidad, o contra la vida y honra de los ciudadanos.

ARTICULO No 17: CAUSALES DE SANCION O EXCLUSIÓN

1. La oposición sistemática a los objetivos, políticas y planes de la organización, de la Asamblea General y de su Junta Directiva.

2. Las ofensas de palabra o de obra contra cualquier miembro de la organización.

3. La traición y la deslealtad hacia la organización o a sus derechos tradicionales.

4. El fraude a los fondos de la organización.

5. La violación constante del reglamento.

6. Cuando se incurra en faltas graves contra la comunidad.

7. Las demás que a juicio de la Asamblea General o de la Junta Directiva sea constitución de expulsión o suspensión.

ARTICULO No 18: RETIRO FORZOSO

En caso de retiro forzoso la Junta Directiva debe notificar al afectado mediante comunicación escrita en la que se señalen los cargos que se le imputan solo la Asamblea General podrá expulsar definitivamente a un socio.

ARTICULO No 19: PROHIBICIONES

1. Utilizar la denominación o el objeto. del CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA para encubrir actividades o propósitos especulativos o contrario a sus objetivos

2. Desviación de los fondos de su destinación específica, estatutariamente establecida.

3. Repartir entre los asociados las reservas, fondos, auxilios y donaciones de carácter patrimonial.

4. Alterar la prestación de los estados financieros.

5. Admitir como asociados a quienes no puedan serlo por prescripción legal o estatutaria.

6. Realizar actos de disposición excediendo las facultades establecidas por la ley, los estatutos o reglamentos y omitir el cumplimiento de sus funciones.

7. No presentar oportunamente a la Asamblea General los informes, balances y estados financieros que deban ser sometidos a la misma por su aprobación.

8. No convocar a la Asamblea General en el tiempo y con las formalidades estatutarias.

9. No se permitirá utilizar del CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA para satisfacer intereses de índole personal, político, sin embargo, sus miembros podrán hacerlo a título personal sin que comprometan a la organización.

10. Queda terminantemente prohibido adelantar debates de política partidista que pueda provocar algún enfrentamiento entre los asociados.

11. Por ningún motivo se podrá utilizar el nombre de la organización para obtener beneficios personales.

12. Las derivadas del incumplimiento de los deberes y funciones previstos en la ley y en los estatutos.

PARAGRAFO : En los eventos en que se presente incapacidad permanente, física o mental de un asociado que le impida cumplir con los deberes contraídos con el CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA, será representado por el cónyuge, compañero, compañera permanente, uno de los hijos mayores de catorce (14) años o la persona que el grupo familiar designe y reúna las condiciones para ser asociado a juicio de la Junta Directiva de conformidad con los estatutos.

CAPITULO V

ORGANOS DE DIRECCION Y DE ADMINISTRACION

ARTICULO No 20: LA ADMINISTRACION

EL CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA, tendrá los siguientes órganos de dirección y administración.

1. Asamblea General, que estará constituida por cinco (5) delegados por veredas.
2. Junta Directiva.
3. Representante Legal.

ARTICULO No 21: LA ASAMBLEA GENERAL

Es el organismo máximo de gobierno del CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN, dicta las directrices a las que debe asumirse los otros organismos directivos y los afiliados en sus actividades.

ARTICULO No 22: QUORUM PARA LA ELECCION DEL CONCEJO COMUNITARIO EL SAMAN

La Asamblea General podrá decidir cuando en ella participen por lo menos la mitad más uno de los cinco (5) delegados de las distintas veredas que pertenecen al consejo comunitario.

ARTICULO No 23: REUNIONES

La Asamblea General se reunirá cada año y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan y que sea convocada por la Junta Directiva, el Fiscal o las tres cuartas partes de los miembros, en caso de que la Junta Directiva se niegue a convocarla.

ARTICULO No 24: FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERA

1. Determinar la organización interna.
2. Elegir y remover a los miembros de la Junta Directiva.
3. Aprobar, rechazar o modificar el plan de trabajo presentado por la Junta Directiva.
4. Aprobar y / o modificar los reglamentos.
5. Elegir entre sus participantes un moderador con su respectivo suplente y un secretario para cada asamblea.
6. Aprobar el orden del día que se va a desarrollar en la Asamblea.
7. Considerar y aprobar los informes rendidos por la Junta Directiva, Tesorero, el Fiscal, El Representante Legal. Nombrará una comisión de estudio en caso de ser improbados estos.
8. Determinar sobre la aplicación de excedentes.

9. Establecer las políticas generales de la Asociación en el cumplimiento de sus objetivos.

10. Adoptar los planes de trabajo y los procedimientos a seguir que debe adelantar del CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA. en el periodo comprendido entre dos (2) Asambleas.

11. Ejercer las demás funciones que le corresponda de acuerdo a los estatutos, la Ley y los reglamentos de la organización.

ARTICULO No 25: VOTO

En la Asamblea General de Delegados corresponderá a cada delegado un solo voto y los asociados y / o delegados convocados no podrán delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto.

ARTICULO No 26: LA CONVOCATORIA

La convocatoria de la Asamblea ordinaria deberá hacerse con no menos de un mes de anticipación. La convocatoria correspondiente a las Asambleas Extraordinarias o de elección del CONSEJO COMUNITARIO EL SAMAN, deberá hacerse por escrito a cada uno de los presidentes de las Juntas de Acción Comunal de las veredas adscritas al CONSEJO COMUNITARIO EL SAMAM, con indicación, lugar, fecha, hora de reunión y asuntos por tratar.

En todo caso la Asamblea deberá celebrarse antes del 31 de enero de cada año.

ARTICULO No 27: ELECCION

La Asamblea elegirá de su seno una directiva integrada por un presidente, un secretario ad hoc quienes elaboraran, aprobaran y firmaran las actas, estas serán pruebas suficientes de los hechos que consten en ellas.

ARTICULO No 28: LA JUNTA DIRECTIVA

Es un órgano de control de dirección mientras no esté reunida la Asamblea General y cumple funciones de fiscalización, será el órgano ejecutor de las decisiones de la Asamblea General quien velara por que las actividades de la Asociación se ajusten a las disposiciones y decisiones adoptadas por la Asamblea General.

Se hará elección de Junta Directiva cada TRES (3) años en reunión de Asamblea General.

ARTICULO No 29: INHABILIDADES

No podrán ser designados miembros de la Junta Directiva o suplentes, los cónyuges, los parientes hasta cuarto nivel de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

ARTICULO No 30: REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA

1. Pertenecer a las Comunidades Negras del Tambo.
2. Ser Mayor de edad y tener cédula de ciudadanía.
3. Ser delegado hábil de la vereda que vaya a representar.
4. Tener más de diez (10) años de residencia en la zona cubierta del CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA. Haber sido líder en su comunidad.
5. No estar ejerciendo cargos públicos excepto los docentes.
6. Que conozca la legislación Afro colombiana.
7. No haber sido sancionado por el CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA.
8. Acreditar capacitación para el desempeño de sus funciones.

ARTICULO No 31: SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

La junta Directiva sesionará una vez cada mes en forma ordinaria y extraordinaria cuando las circunstancias, lo exijan, la convocatoria la hará el presidente.

ARTICULO No 32: QUORUM DE LA JUNTA DIRECTIVA

La asistencia de la mitad más uno de los miembros principales de la Junta Directiva constituirá quórum para deliberar y tomar decisiones válidas.

ARTICULO No 33: DIMISION DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA

Será considerado dimitente todo miembro de la Junta Directiva que faltare por lo menos tres (3) veces a las sesiones sin causa justificada.

Cuando se presente ausencia temporal o definitivas en cualquiera de los cargos de la Junta Directiva, serán remplazado por decisión de todos los miembros de la Junta Directiva hasta la terminación del periodo para el cual se hizo la elección, excepto el reemplazo del presidente que se hará por el vicepresidente elegido en la Asamblea General.

ARTICULO No 34: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Dictar su propio reglamento interno y los reglamentos internos del CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA.

2. Llevar la vocería del CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA.

3. Dirigir y resolver los asuntos del CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA mientras no esté reunida la Asamblea General.

4. Presentar a la Asamblea los planes y programas para el logro de sus objetivos y los informes correspondientes.

5. Autorizar al Representante Legal para realizar, gestionar planes y proyectos que beneficien a la organización.

6. Velar por el cumplimiento y desarrollo del CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA.

7. Rendir informes de todas las actividades a la Asamblea general.

8. Aprobar el nombramiento de secretarías y comisiones de trabajo, que considere necesarias para la buena marcha del CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA con sus respectivas asignaciones económicas.

9. Convocar por derecho propio a la Asamblea General.

10. Reglamentar la inversión de fondos.

ARTICULO No 35: DECISIONES DE JUNTA DIRECTIVA

Las decisiones de la Junta Directiva se tomarán por la mayoría de votos y sus acuerdos y decisiones serán comunicados a los Asociados bien por fijación en lugar visible o por notificación personal.

El secretario llevara un libro de actas y dejara copia en el de los Acuerdos tratados en cada reunión.

**CAPITULO VI
MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA**

ARTICULO No 36: EL PRESIDENTE

Es la máxima autoridad del CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA mientras no esté reunida la Asamblea General, tiene la representación legal y por lo tanto puede celebrar contratos con

particulares para beneficio de la organización y otorgar poderes con el mismo fin, pero requiere para tales fines aprobación de la Junta Directiva.

ARTICULO No 37: SON FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE

1. Presidir las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva cuando haya quórum.

2. Convocar a las reuniones de Junta Directiva y elaborar el orden del día, previa citación.

3. Aprobar los gastos mediante caja menor manejada por el tesorero.

4. Abrir en asocio con el tesorero los cheques y demás instrumentos negociables.

5. Firmar en asocio con el secretario toda la correspondencia que se dirija a nombre del CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA.

6. Las demás funciones que se encuentren de conformidad con estos estatutos que no hayan sido asignadas a otro miembro que busquen el beneficio del CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA.

ARTICULO No 38: SON FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL VICEPRESIDENTE

1. Asumir la presidencia del CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA cuando el presidente falte temporalmente o cuando este tome parte de las discusiones.

2. Asumirá el cargo de presidente definitivamente cuando en caso de renuncia de éste o por fuerza mayor o destitución.

3. Proponer en las deliberaciones de la Junta Directiva.

4. Los acuerdos o resoluciones que estime necesarios para la buena marcha de la organización.

5. Representar a la organización en todos aquellos eventos en que, por cualquier motivo, no pueda asistir el presidente.

ARTICULO No 39: SON FUNCIONES DEL SECRETARIO

1. Llevar un libro de afiliación de los miembros por orden alfabético.

2. Llevar un libro de actas, tanto de la Junta Directiva como de la asamblea General.

3. Contestar la correspondencia previa consulta con el presidente.

4. Servir de secretario de la Junta Directiva.

5. Firmar las actas que hayan sido aprobadas.

6. Ser intermediario para todo lo relacionado con las comunicaciones de la organización y la opinión pública.

7. Llevar el archivo y mantenerlo debidamente ordenado.

8. Firmar en asocio con el presidente la correspondencia del CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA.

ARTICULO No 40: SON OBLIGACIONES Y FUNCIONES DEL FISCAL

1. Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones, deberes y derechos de los asociados.

2. Dar su concepto sobre todos los puntos que se sometan a su consideración por la Asamblea General o por la Junta Directiva.

3. Visar las cuentas de gastos incluidos en el presupuesto y las de aquellos que pueden ser ordenados por la Asamblea General o por la Junta Directiva.

4. Controlar las actividades generales de la organización e informar a la Junta Directiva de las faltas que encuentre.

5. Informar a la Junta Directiva sobre la violación de los estatutos.

6. Firmar conjuntamente con el presidente y el tesorero toda orden de retiro de fondos.

7. Rendir informe a la Asamblea del **CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA** sobre el funcionamiento de la organización y absolver las consultas que solicite este órgano de dirección.

8. El fiscal no hará parte de la junta directiva debido a las funciones propias a su cargo las cuales le exigen independencia.

ARTICULO No 41: SON FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL TESORERO

1. Recolectar las cuotas de admisión y de mantenimiento que deben pagar los miembros.

2. Llevar los libros de contabilidad.

3. Depositar en un banco o caja de ahorro los dineros que reciba en cuenta corriente y en nombre del **CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA**.

4. Abstenerse de pagar cuentas que no hayan sido firmadas por el fiscal y el presidente.

5. Rendir cada mes informe detallado a la Junta Directiva de las sumas recaudadas, gastos efectuados y estado de caja.

6. Permitir en cualquier tiempo a un miembro delegado por el **CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA** y a los miembros de la Junta Directiva el acceso a los libros de tesorería.

CAPITULO VII

REGIMEN Y RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN. Y SUS ASOCIADOS

ARTICULO No 43: RESPONSABILIDAD del CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA.

El **CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA**, sus asociados, funcionarios y administradores son responsables por los actos de acción y omisión contrarios a las normas legales, estatutarias y reglamentarias sobre el **CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA** y se harán acreedoras a las sanciones previstas en estos estatutos o en la ley, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones, legales vigentes.

ARTICULO No 44: RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EL REPRESENTANTE LEGAL

Los miembros de la Junta Directiva serán los responsables por la violación de la ley, los estatutos y los reglamentos. Los miembros de la Junta Directiva serán eximidos de responsabilidades, mediante la prueba de no haber participado en la respectiva sesión o de haber hecho salvedad expresa de voto.

ARTICULO No 45: EJERCICIO DE ACCIONES DE RESPONSABILIDAD

El **CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA**, los asociados y los acreedores podrán ejercer actos de responsabilidad contra los miembros de la Junta Directiva, Representante Legal y demás

empleados, por actos de omisión o extralimitación o abusos de autoridad con los cuales en ejercicio de sus funciones hayan perjudicado el patrimonio o el prestigio del CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN DE LA ZONA SUR O NEGRA DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA con el objeto de exigir la reparación de los perjuicios causados.

CAPITULO VIII

NORMAS DE FUSION - INCORPORACION - TRANSFORMACION - DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO No 46: INTEGRACION del CONSEJO COMUNITARIO DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA _____.

del CONSEJO COMUNITARIO _____ podrá integrarse en organizaciones semejantes de grado superior, cuando lo juzgue conveniente y necesario para fortalecer su capacidad financiera y operativa, para el mejor cumplimiento de sus fines, para el logro de propósitos comunes, o para estimular y facilitar su desarrollo general, la Junta directiva determinará el procedimiento.

El CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA podrá asociarse con otras organizaciones para el mejor cumplimiento de sus fines sociales y económicos, el logro de propósitos comunes o para estimular o facilitar el desarrollo general de las asociaciones en organismos de segundo y tercer grado. Estos últimos tendrán por objeto unificar la acción de defensa y representación del movimiento, nacional e internacional.

ARTICULO No 47: INCORPORACION Y FUSION del CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA A OTRA ENTIDAD.

Por decisión de la Asamblea General podrán incorporarse a otra organización adoptando su denominación. En este evento la incorporación se disuelve sin liquidarse y su patrimonio se transfiere al incorporarse quien se subrogará en los derechos y obligaciones de la asociación incorporada. La incorporación se adoptará por resolución de la Asamblea General.

ARTICULO No 48: APROBACION DE FUSION O INCORPORACION

La fusión requerirá la aprobación de las tres cuartas partes de los asociados hábiles reunidos en Asamblea General del CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA que se fusiona. La organización incorporante aceptara la incorporación por decisión de las tres cuartas partes de los delegados hábiles reunidos en las respectivas asambleas generales.

ARTICULO No 49: DISOLUCIÓN del CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA.

El CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN podrá ser disuelta por acuerdo de las tres cuartas partes de los asociados hábiles reunidos en Asamblea General especialmente convocada para el efecto y teniendo en cuenta en la legislación vigente.

ARTICULO No 50: CAUSAS DE DISOLUCIÓN

EL CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA podrá disolverse por cualquiera de los siguientes casos

1. Por distorsión de su objeto social
2. Por mandato legal
3. Por voluntad expresa de las tres cuartas partes de los asociados hábiles

4. Por incapacidad manifiesta de la empresa para cumplir o seguir cumpliendo con los objetivos para lo cual fue creada.

5. Por incorporación o fusión a otra asociación.

6. Por cancelación definitiva de la personería jurídica.

7. Por cualquier otra causa estipulada en los estatutos.

ARTICULO No 51: Cuando la disolución provenga de causales distintas de la fusión o incorporación, la Asamblea General declarara disuelta la asociación dentro de los sesenta (60) días siguientes a la ocurrencia del hecho que la determina.

ARTICULO No 52: EL CONSEJO COMUNITARIO EL SAMAN DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA. conservará su capacidad jurídica para los actos inherentes a la liquidación y cualquier acto u operación ajeno a esta comprometerá la responsabilidad solidaria del liquidador.

En consecuencia, no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objetivo, pero será deber de su liquidador continuar y concluir aquellas pendientes a la fecha de disolución.

ARTICULO No 53: DESIGNACION DEL LIQUIDADOR

Cuando la disolución haya sido acordada por la Asamblea General, esta designará el liquidador; para la elección del liquidador, se hará por mayoría de votos y se escogerá de una terna de profesionales ajena al consejo comunitario, la cual será presentada por la Junta Directiva.

ARTICULO No 54: AVISO PUBLICO DE DISOLUCION

La disolución del **CONSEJO COMUNITARIO EL SAMAN DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA** cualquiera que sea el origen de la decisión será registrada y puesta en conocimiento público mediante aviso en un periódico de circulación regular en el domicilio principal de la entidad.

ARTICULO No 55: SUSPENSION DE OPERACIONES

Disuelto el **CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA.** se procederá a su liquidación, en consecuencia, no se podrá iniciar operaciones en desarrollo de su objeto social y conservará su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a su inmediata liquidación. En tal caso deberá adicionarse a su razón social "En liquidación".

ARTICULO No 56: ACEPTACION DEL CARGO DE LIQUIDADOR

La aceptación del cargo de liquidador, la posesión y la prestación de la fianza se hará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la comunicación de su nombramiento.

ARTICULO No 57: ACTUACION DEL LIQUIDADOR

El liquidador tendrá la representación legal de la asociación.

ARTICULO No 58: INFORMES DEL LIQUIDADOR

El liquidador deberá informar a los acreedores y a los asociados del estado de liquidación en que se encuentra el **CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA,** en forma apropiada.

ARTICULO No 59: REUNION DE LOS ASOCIADOS

Los asociados podrán reunirse cuando lo estimen conveniente para conocer el estado de liquidación y dirigir discrepancias que se presenten entre los liquidadores. La convocatoria se hará por un número de delegados superior al 20 % de los asociados hábiles del **CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA** al momento de su disolución.

ARTICULO No 60: PROHIBICION DE EMBARGO DE BIENES

A partir del momento en que se ordene la liquidación las obligaciones a término a cargo de del CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA se hacen exigibles pero sus bienes no podrán ser embargados.

ARTICULO No 61: DEBERES DEL LIQUIDADOR

Serán deberes del liquidador las siguientes

1. Concluir las operaciones pendientes al tiempo de la disolución.
2. Formar inventario de los activos patrimoniales, de los pasivos de cualquier naturaleza, de los libros, de los documentos, de los papeles.
3. Exigir cuentas de su administración a las personas que haya manejado intereses del CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA y no hayan obtenido el finiquito respectivo.
4. Liquidar y cancelar las cuentas del CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA con terceros.
5. Cobrar los créditos, percibir su importe y otorgar lo correspondiente finiquito.
6. Enajenar los bienes del CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA. Rendir cuentas periódicas de su mandato y al final de su liquidación.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza de la liquidación y del propio mandato.

ARTICULO No 62 HONORARIOS DEL LIQUIDADOR

Los honorarios del liquidador o liquidadores serán fijados por la entidad que los designe, en el mismo acto de su nombramiento.

ARTICULO No 63: PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACION

En la liquidación del patrimonio social del CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA se procederá así:

1. Se hará un corte contable a la fecha que entre en vigencia el acto de disolución.
2. Se pagarán en primer término las deudas externas del CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA y los gastos de liquidación
3. El remanente de la liquidación se determinará o se transferirá a una entidad con fines comunitarios de acuerdo a lo establecido en el Artículo número 10 de los presentes estatutos.
4. Agotada la etapa de liquidación se tramitará la cancelación de la personería jurídica.

Para constancia de aceptación de estos estatutos se firma a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil seis (2006) en la Vereda Quilcacé El Tambo Cauca.

Anexo 6. Acta de reunión número 002 del Consejo Comunitario El Samán

ACTA DE ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO COMUNITARIO "EL SAMÁN" ZONA SUR O NEGRA DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA

ACTA No 002

El día Siete (07) de agosto de dos mil nueve (2009) siendo las once de la mañana (11:00) horas del día en la Vereda de Quilcacé zona sur o comunidad negra del Municipio de El Tambo, Departamento del Cauca, una vez verificado el quórum de acuerdo con el censo interno y los usos, costumbres de esta comunidad, y de conformidad con los artículos 5 de la Ley 70 de 1993 y 3 al 12 del Decreto 1745 de 1995, en las Instalaciones del Salón Comunal Quilcacé se reunieron en Asamblea General (ordinaria) los miembros de la comunidad negra y delegados de las diferentes veredas, para constituirse en consejo comunitario y desarrollar el siguiente orden del día :

1. Saludo y bienvenida
2. Llamado a lista por veredas y verificación del quórum.
3. Elección de Presidente y Secretario Ado de la asamblea
4. Taller Decreto 1745 Consejos Comunitarios
5. Informe historial del Consejo Comunitario El Samán" zona sur del municipio de El Tambo Cauca.
6. Informe del segundo foro etnoeducativo
7. Postulación y elección de la nueva Junta Directiva del Consejo Comunitario
8. Almuerzo y marcha final

Desarrollo del orden del día.

1. El saludo de bienvenida fue hecho por el señor José jarvi Olano quien agradeció la presencia de todos los asistentes, presentando a tres talleristas, Jesús Robertino Días, Ademar Balanta Solarte y Lorena Burbano Samboni coordinadora del proyecto de fortalecimiento de los consejos comunitarios EL SAMAN del tambo, EL EBANO de Cajibío, LA FORTALEZA de Morales, en la zona centro del departamento del Cauca a través del proceso de desarrollo y gestión territorial patrocinado por ADAM. UOAFROC, comunidad y Alcaldía Municipal. Además, agrego que se hicieron reuniones preparatorias a la asamblea de renovación de la junta directiva del consejo comunitario "El Samán" zona sur del municipio de El Tambo Cauca, en cada uno de los corregimientos que conforman las 26 veredas de la zona sur.
2. De las 26 veredas delegadas a la Asamblea asistieron 23 habiendo quórum reglamentario para decidir. Se puso en consideración el orden del día y se aprobó por unanimidad.

3. Se postulo al Señor HELMAN ALIRIO HURTADO, con cédula de ciudadanía número 76317816 de El Tambo Cauca, para presidir la reunión, el acepta la postulación y se somete a votación, el cual fue elegido por votación unánime de la asamblea. Se postula a la señora CELIA NORENA BANGUERO CAMILO con cédula de ciudadanía número 34.609.054 de Santander de Quilichao como secretaria, ella acepto la postulación y es elegida por unanimidad de la Asamblea.

4. Posteriormente se da informe del diagnóstico de las organizaciones comunitarias afros existentes en la zona dentro de la junta directiva del consejo comunitario.
Jesús Robertino Días dice que los consejos comunitarios son la máxima autoridad de un territorio afrocolombiano y en los territorios de nuestros hermanos indígenas se le llama cabildos , como se está hablando de una igualdad para nosotros los negros los consejos comunitarios tienen una responsabilidad tan grande que tenemos que generar desarrollo en nuestras comunidades ,es decir en nuestros territorios y todo lo que allí se mueve hace parte de ese territorio vivan afros ,mestizos o indígenas todos entran hacer parte de ese desarrollo. Invita a que no nos quedemos mirando el árbol si no que hay que adentrarse al bosque y en esta elección de consejo comunitario, que nos concentremos y nos adentremos en este nuevo camino largo difícil, porque para que el estado y las organizaciones privadas nos respeten como tal no va hacer fácil, hoy la tendencia es de un desarrollo arrollador y si nosotros no nos organizamos difícil mente vamos habernos en otras condiciones.
Hace cuatro años se eligió el consejo comunitario el Samán en Quilcace y con dificultades se logro obtener muchas acciones de beneficio para esta comunidad de la zona sur, quedando varios proyectos en camino y será responsabilidad de la nueva junta directiva la continuación de estos. El desarrollo está en la puerta de las casas pero no entrara si nosotros no permitimos que entre y todos entramos a fortalecerlo.
A continuación el equipo de trabajo presentara el diagnostico encontrado en los talleres de fortalecimiento a los consejos comunitarios un trabajo de casi siete meses de estar capacitando a las comunidades en donde los talleristas fueron orientadores facilitadores de este proceso, de capacitación de líderes, lideresas y fortalecimiento a los consejos comunitarios .De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 70 de 1993, y en los artículos 3 al 12 del decreto 1745 de 1995 Se determinaran los mecanismo que implementaremos en la elección de la nueva junta directiva del consejo comunitario el samán.
Decreto 1745 Consejos Comunitario. Ponente Aldemar Balanta Solarte.
La Junta Directiva electa tendrá un periodo de tres años vigentes. Lorena Burbano propone hacer una Junta Directiva pequeña con un representante por corregimiento y sacar unos comités y consejos menores la asamblea acepta.

5. Informe historial del Consejo Comunitario El Samán” zona sur o negra del municipio de El Tambo Cauca.
El profesor Eliseo Idrobo Caicedo, presidente del consejo comunitario “El Samán” zona sur del municipio de El Tambo Cauca, Informa que el consejo comunitario fue creado el 14 de noviembre del año 2005 con la participación de 26 veredas de la

zona sur del municipio de El Tambo Cauca y que cada vereda estaba representada en el consejo comunitario con un vocal, luego menciono uno a uno los directivos de la junta principal saliente los cuales se presentaron ante la asamblea siendo aplaudido por sus logros alcanzados en ese periodo presentando así un informe detallado de la siguiente forma:

OBJETIVOS ALCANZADOS.

Se debe resaltar la participación y el acompañamiento por parte de la asociación de afrocolombiano del sur de El Tambo AFROMTAC

1. Compra de la finca el Jagual, con el apoyo del INCODER con recursos para comunidades afro (mesas de tierra, ley 70 de 1993 decreto 1745) en el departamento del cauca que beneficia a mas de 60 familias.
2. Vinculación de entidad española solidaridad internacional a los procesos de desarrollo afro de la zona sur de El Tambo – Cauca.
3. Consecución de 2600 millones de pesos para inversión en el mantenimiento de las carreteras de ruta 20 al hoyo y crucero Quilcace la alianza, recursos que inicialmente estaba destinado para la apertura de la vía la alianza – piedra sentada y por la falta de estudios fue cambiada su destilación.
4. Se logra la realización de 2 foros etnoeducativo (14 de octubre de 2005 y 14 de noviembre de 2008) en busca del fortalecimiento afro del sur de El Tambo. En el primero se logra un PAB con un recurso de 50 millones de pesos – el cual está considerado como fracaso por el no cumplimiento de los objetivos; en el segundo se logra sustentar el proyecto etnoeducativo *“por el rescate de la identidad cultural afro del municipio de El Tambo - cauca”* el cual consta de tres puntos de acción o subprefectos: 1 - implementación de la cátedra afro en el municipio de El Tambo. 2 – Creación de una emisora etnoeducativo y comunitaria en la zona sur del municipio. 3 – Creación de una sala de computo etnoeducativo y comunitaria.
5. Diplomado etnoeducativo afrocolombiano donde se capacitaron 40 participantes donde la comunidad apporto el 40% la alcaldía el 40% y la universidad autónoma el 20% para un monto de 10 millones de pesos.
6. Se logró por medio de decreto la certificación de las zonas afro del municipio del Tambo cauca.
7. Con el concurso afro se logra que los docentes nombrados en provisionalidad sean nombrados en propiedad y lleguen como docentes etnoeducadores.
8. Celebración del día de la afrocolombianidad en las diferentes comunidades de la zona sur de El Tambo (21 de mayo).
9. Consecución de recursos para el fortalecimiento de los acueductos veredales de la zona sur.
10. Ampliación de cobertura del régimen subsidiado en salud.
11. Institución de un medico estable en el puesto de salud de Quilcace y una enfermera en ciprés pueblo nuevo además de los promotores de salud a nivel zonal.
12. Se forja y reafirma el reconocimiento de la zona a nivel municipal.
13. Aprobación de un proyecto de cacao para 130 familias de la zona.
14. Aprobación del proyecto de café multipropósito en la zona centro del municipio.
15. Espacios de participación en el consejo municipal.

16. Fomento de capacitaciones en pro del mejoramiento organizativo (proyectos; fortalecimiento a los consejos comunitarios, escuela de pensamiento afro).
17. Espacios de participación en organizaciones de base como: corpoafro, uoafroc.
18. capacitaciones a través de la vicepresidencia de la república y la fundación del derecho internacional humanitario.

GESTIONES EN PROCESO.

1. Proyecto etnoeducativo "*por el rescate de la identidad cultural afro del municipio de El Tambo - cauca*" el cual consta de tres puntos de acción o su proyectos: 1 - implementación de la cátedra afro en el municipio de El Tambo. 2 - Creación de una emisora etnoeducativo y comunitaria en la zona sur del municipio. 3 - Creación de una sala de computo etnoeducativo y comunitaria.
 2. Tener un libro de registro de personal.
 3. Reglamentos para disminuir los conflictos y problemas
 4. Justicia Comunitaria Afro.
 5. Trabajar conforme al diagnóstico emitido por la ejecución del proyecto de Fortalecimiento a Consejos Comunitarios.
 6. Hacer reglamento.
 7. Reglamento para seccionar una asamblea
 8. Se debe presentar el acta a la Alcaldía, Gobernación y a nivel y a nivel nacional
 9. Celebración del día de la afrocolombianidad en las diferentes comunidades de la zona sur de El Tambo (21 de mayo) con una mayor determinación.
 10. Buscar una mayor veeduría a partir de los procesos etnoeducativo y la participación de los docentes en el desarrollo social afro.
 11. Instalación de la oficina correspondiente al consejo comunitario.
 12. Tener un libro de registro de personal.
 13. Justicia Comunitaria Afro
 14. Trabajar conforme al diagnóstico emitido por la ejecución del proyecto de Fortalecimiento a Consejos Comunitarios
 15. Hacer reglamento interno.
-
6. Informe del segundo foro Etnoeducativo y primer encuentro Intergeneracional Afrocolombiano del Municipio de El Tambo Cauca.

El profesor Eliseo Idrobo Caicedo, presidente del consejo comunitario "El Samán" zona sur del municipio de El Tambo Cauca, informa el segundo foro se realizó en la vereda Ciprés Pueblo Nuevo el día 14 de noviembre del año 2008.

a) OBJETIVOS:

- 1) Generar espacios de participación y socialización, docentes, líderes comunitarios y comunidad en general para que se fortalezcan los procesos de etnoeducación y se de

continuidad a los diferentes proyectos por medio de la creación de un comité multicultural municipal de El Tambo Cauca.

- 2) Lograr la creación de un **Instituto de etnoeducación**, generando a partir de las experiencias, avances, necesidades y proyecciones de los diferentes Centros Educativos e Instituciones Educativas de las zonas Afro colombianas del municipio de El Tambo Cauca
- 3) Estudiar la posibilidad de que El Tambo Cauca se convierta en Municipio Etnoeducadores.
- 4) Generar plan de desarrollo económico - social donde participe la administración municipal, los docentes, juntas de Acción Comunal, las organizaciones afro colombianas para mejorar la calidad de vida de los habitantes de las comunidades afro colombianas del municipio de El Tambo Cauca.
- 5) Sustentar del proyecto Etnoeducativo municipal de El Tambo "por el rescate de la identidad cultural de la población afro colombiana de El Tambo Cauca", que contempla el proyecto de implementación de la cátedra afro colombiana, instalación de una emisora etnoeducativo y comunitaria de la población afro colombiana de El Tambo y la construcción de una sala de cómputos etnoeducativo y comunitaria de la población afrocolombiano de El Tambo Cauca.

b) - APORTES EN EFECTIVO PARA EL II FORO ETNOEDUCATIVO Y PRIMER ENCUENTRO INTERGENERACIONAL AFROCOLOMBIANO DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2008.

DETALLE	APORTES	ORGANIZACIÓN
Apoyo de la administración municipal de El Tambo	\$4.824.750	Alcaldía municipal de El Tambo
Apoyo alimentación participantes del evento	\$ 600.000	Solidaridad Internacional
Apoyo Juntas de Acción Comunal	\$ 227.000	AFROMTAC y consejo Comunitario EL SAMAN
Apoyo de docentes	\$ 760.000	Centro Pedagógico Zona sur de El Tambo Cauca
TOTAL APORTES	\$6.411.750	

c) GASTOS DEL II FORO ETNOEDUCATIVO Y PRIMER ENCUENTRO INTERGENERACIONAL AFROCOLOMBIANO DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2008.

DETALLE	APORTES	ORGANIZACIÓN
Almuerzo. Compra de remesa para preparación de alimentos	\$ 600.000	Solidaridad Internacional
Transporte de personal desde Chisquio, Las Botas - Pueblo Nuevo. Desde el Hoyo - Pueblo Nuevo. Y	\$1.500.000	Alcaldía municipal de El Tambo

de la Alianza – Pueblo Nuevo.		
Almuerzo. Compra de 2 novillonas (vacas) para preparación de alimentos	\$1.500.000	Alcaldía municipal de El Tambo
Compra de guadua para construcción de cubierta polideportivo	\$ 450.000	Alcaldía municipal de El Tambo
Pago alquiler de transformador por deficiencia de fluido eléctrico.	\$ 250.000	Alcaldía municipal de El Tambo
Pago alquiler de sonido y muebles.	\$ 700.000	Alcaldía municipal de El Tambo
Pago mano de obra construcción cubierta polideportivo	\$ 400.000	Alcaldía municipal de El Tambo
Compra de materiales de ferretería para construcción de cubierta polideportivo	\$ 24.750	Alcaldía municipal de El Tambo
Compra de materiales de ferretería para construcción de cubierta polideportivo	\$ 200.000	AFROMTAC y consejo Comunitario EL SAMAN
Compra de platos desechables para servir el almuerzo	\$ 27.000	AFROMTAC y consejo Comunitario EL SAMAN
Compra de platos desechables para servir el almuerzo	\$ 150.000	Centro Pedagógico Zona sur de El Tambo Cauca
Adecuación de stan para la muestras artesanales, gastronómicas, agropecuarias, mineras, etc	\$ 100.000	Centro Pedagógico Zona sur de El Tambo Cauca
Compra de 4 tinas para construcción cubierta polideportivo.	\$ 80.000	Centro Pedagógico Zona sur de El Tambo Cauca
Publicaciones radiales y periódicas del evento	\$ 120.000	Centro Pedagógico Zona sur de El Tambo Cauca
Compra de cable para la Instalación eléctrica del local para el evento	\$ 120.000	Centro Pedagógico Zona sur de El Tambo Cauca
Instalación eléctrica del local para el evento	\$ 150.000	Centro Pedagógico Zona sur de El Tambo Cauca
Compra de verdes o platazos.	\$ 40.000	Centro Pedagógico Zona sur de El Tambo Cauca
Pago de manipuladoras de	\$ 141.250	Actividad extra del foro

alimentos.		etnoeducativo (festival)
Total Gastos Del Evento	\$6.553.000	

d) OTROS GASTOS DEL II FORO ETNOEDUCATIVO Y PRIMER ENCUENTRO INTERGENERACIONAL AFROCOLOMBIANO DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA

14 DE NOVIEMBRE DE 2008.

DETALLE	APORTES	ORGANIZACIÓN
Memorias del evento	\$ 2.500.000	Solidaridad Internacional
6 Viáticos a Popayán	\$ 165.000	Eliceo Idrobo Caicedo
4 Viáticos al Tambo	\$ 104.000	Eliceo Idrobo Caicedo
5 Viáticos a Popayán	\$ 132.000	Julio Eurípides Mosquera
4 Viáticos al Tambo	\$ 104.000	Julio Eurípides Mosquera
2 Viáticos a Popayán	\$ 58.000	Elia Rosa Camilo
2 Viáticos al Tambo	\$ 44.000	Elia Rosa Camilo
2 Viáticos a Popayán	\$ 58.000	Das maris Camilo
2 Viáticos al Tambo	\$ 44.000	Das maris Camilo
TOTAL VIATICOS	\$3.044.000	

e) LOGROS GASTOS DEL II FORO ETNOEDUCATIVO Y PRIMER ENCUENTRO INTERGENERACIONAL AFROCOLOMBIANO DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2008.

- ACOGIDA del proyecto Etnoeducativo municipal de El Tambo “por el rescate de la identidad cultural de la población afro colombiana de El Tambo Cauca”, que contempla el proyecto de implementación de la cátedra afro colombiana, instalación de una emisora etnoeducativo y comunitaria de la población afro colombiana de El Tambo y la construcción de una sala de cómputos etnoeducativo y comunitaria de la población afrocolombiano de El Tambo Cauca. por parte del alcalde de este municipio.
 - contratación de una persona para el trabajo etnoeducativo cultural en las comunidades afro del Municipio de El Tambo Cauca.
 - Se está Estudiando la posibilidad de que El Tambo Cauca se convierta en Municipio Etnoeducadores.
 - Memorias del evento por solidaridad internacional
 - \$ 1.450.000 pesos. de ganancia en Actividad extra del foro etnoeducativo (festival)
 - Se ha agilizado la instalación de computadores e Internet en algunas escuelas de la zona sur.
 - Descentralizar en un 5% la casa de la cultura de la cabecera municipal hacia las demás veredas en deportes y cultura
 - El consejo comunitario a adquirido el 5% de importancia ante la comunidad afro de El Tambo Cauca.
 - Un video del II Foro Etnoeducativo editado por solidaridad internacional.
7. Postulación y elección de la nueva Junta Directiva del Consejo Comunitario

Se procedió a la elección de la Junta Directiva donde se hicieron las siguientes propuestas

1. Por Postulación de los de la Asamblea
2. Por delegados de organizaciones
3. Por distritos o corregimiento

Finalmente la asamblea propuso que se hiciera una sola plancha, el que mayor votos obtenga será el presidente, el que le siga en votos será el Vicepresidente, luego secretario, luego tesorero, luego fiscal, y por ultimo cuatro vocales; con los siguientes postulados.

Los integrantes de La vereda Las Botas solicita sea integrado como parte del Consejo Comunitario grande y que ellos conforman un consejo pequeño, siendo aceptado por la asamblea.

1. Eliseo Idrobo Caicedo. No acepta la postulación
2. José Vicente Camilo Caicedo
3. Hover Walter Camilo Obando
4. Jairo Enrique Tombe Pillimue
5. Aragón Camilo
6. Héctor Bairon Camilo Loaiza
7. Jacob Caicedo
8. Zulma Lily Jiménez
9. Fredy Abel Carabalí Olano
10. José Jarvi Olano. No acepta la postulación
11. Nancy Caicedo
12. Falmis Camilo
13. Laura Cristina Dulcey
14. Edilson Caicedo

Por consiguiente quedan 12 Líderes con la siguiente votación

NOMBRES	VOTOS
1. José Vicente Camilo Caicedo	25
2. Hover Hualter Camilo Obando	18
3. Jairo Enrique Tombe Pillimue	21
4. Amador Camilo Obando	7
5. Héctor Bairon Camilo Loaiza	3
6. Jacob Caicedo	8
7. Zulma Lily Jiménez Carabalí	6
8. Fredy Abel Carabalí Olano	22
9. Nancy Caicedo	2
10. Falmis Camilo	1
11. Laura Cristina Dulcey	6
12. Edilson Caicedo	4

13 Total votos

122

Quedando de la siguiente manera.

Presidente: José Vicente Camilo Caicedo, con 25 votos
Vicepresidente: Fredy Abel Carabalí Olano, con 22 votos
Secretario: Jairo Enrique Tombe Pillimue, con 21 votos
Tesorero: Hover Hualter Camilo Obando, con 18 votos
Fiscal: Jacob Caicedo, con 8 votos
Vocal: Amador Camilo Obando, con 7 votos
Vocal: Laura Cristina Dulcey, con 6 votos
Vocal: Zulma Lily Jiménez Carabalí, con 5 votos
Vocal: Edilson Caicedo, con 4 votos

Los líderes electos pidieron a la asamblea que les permitieran entre ellos escoger cargos, siendo aceptado por la asamblea quedando renovada la Junta Directiva del CONSEJO COMUNITARIO "EL SAMAN" ZONA SUR O NEGRA DEL MUNICIPIO DEL TAMBO de la siguiente manera.

Presidente	Jairo Enrique Tombè
Vicepresidente	José Vicente Camilo Caicedo
Tesorero	Hover Hualter Camilo Obando
Secretaria	Laura Cristina Dulcey
Secretaria Suplente	Zulma Lily Jiménez Carabalí
Vocal	Amador Camilo Olano,
Fiscal	Jacob Caicedo
Fiscal Suplente	Edilson Caicedo

Representante Legal Fredy Abel Carabalí Olano

Para constancia se firma a los siete (07) días del mes de Agosto de dos mil nueve (2009) en La Vereda Quilcacé Municipio del El Tambo Departamento del Cauca.



HELMAN ALIRIO HURTADO
C.C. 76317816 de El Tambo Cauca
Presidente Asamblea



CELIA NORENA BANGUERO C
CC 34.609.054 de Santander de Q.
Secretaria Asamblea

Esta acta es fiel copia de lo tratado en la Asamblea para constancia firma

CELIA NORENA BANGUERO C
Secretaria Asamblea

Anexo 7. Registro de El Samán en la Alcaldía del Municipio de El Tambo Cauca



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT:891500978-6



RESOLUCION N° 102
(18 DE FEBRERO DE 2010)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA EL REGISTRO DEL CONSEJO
COMUNITARIO "EL SAMAN" ZONA SUR O NEGRA DEL MUNICIPIO DE EL
TAMBO CAUCA.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL TAMBO CAUCA, en uso de sus atribuciones legales
y constitucionales.

CONSIDERANDO

Que es competencia de el Alcalde Municipal el registro de nombre sobre
representacion legal de personas naturales o juridicas crean por el ministerio de la Ley
70 de 1993 y decreto 1745 de 1995.

Que mediante el acta 001 del diesises (16) de marzo de dos mil quince (2015) se
reunio en asamblea general ordinaria los miembros de la comunidad y delegados de
las diferentes Veredas, para reestructurar la Junta Directiva del Consejo Comunitario.

Que como representante legal del Consejo Comunitario " EL SAMAN" zona sur o
negra del Municipio de El Tambo Cauca, fue elegido el señor: **PEDRO MARIA
QUINTO CARDENAS** Identificado con Cedula de Ciudadania N° **76.010.451** Expedida
en Tambo Cauca.

Que en la misma acta se efectuo la reestructuracion de la Junta Directiva del Consejo
Comunitario quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA
Presidente	Jairo Enrique Tombé Pillimué	10.301.166
Vicepresidente	John Caicedo	4.668.681
Secretario Principal	Sem Camilo Olano	4.668.933
Secretario Suplente	Efraín Caicedo Balanta	4.676.319
Tesorero	Olinder Caicedo Diago	4.669.472
Fiscal Principal	Carlos Adrián Vela Camilo	76.302.181
Fiscal Suplente	Hernán Pungo	16.714.490
Vocal 1	Marcos Caicedo Camilo	10.696.249
Vocal 2	Genaro Llantén	1.462.538



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT:891500978-6



Continuación Resolución N° 002 (18 de Febrero de 2010)

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer como Representante Legal del Consejo Comunitario "EL SAMAM" Zona Sur O Negra, del Municipio de El Tambo Cauca al Señor: **PEDROMARÍA QUINTO CÁRDENAS**, Identificado con la Cedula N°. **76.010.451** Expedida en Tambo Cauca, quien fue designado como tal, por decisión de la Juna del Consejo Comunitario mediante Acta 001 del 16 de Marzo del 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Inscríbese los nombres de los integrantes de la Junta Directiva del Consejo Comunitario "EL SAMAM" cuyos integrantes son:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA
Presidente	Jairo Enrique Tombé Pillimué	10.301.166
Vicepresidente	John Caicedo	4.666.686
Secretario Principal	Sem Camilo Olano	4.668.933
Secretario Suplente	Efraín Caicedo Balanta	4.676.319
Tesorero	Olinder Caicedo Diago	4.669.472
Fiscal Principal	Carlos Adrián Vela Camilo	76.302.181
Fiscal Suplente	Hernán Pungo	16.714.490
Vocal 1	Marcos Caicedo Camilo	10.696.249
Vocal 2	Genaro Llantén	1.462.538

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a los interesados el contenido de la presente Resolución e inscribáse sus nombres en el libro de registros de la Alcaldía Municipal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLACE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de El Tambo Cauca, a los cinco días del mes de Marzo de 2016.


CELIO URRESTY MESA
Alcalde Municipal

Anexo 8. Acta de reunión número 004 del Consejo Comunitario El Samán



ACTA DE ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO COMUNITARIO "EL SAMAN" DE LA ZONA SUR O NEGRA DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

ACTA N° 004

Siendo las 10 de la mañana del día 12 de diciembre de 2016, en la Vereda de Quilcacé corregimiento de Quilcacé, municipio de El Tambo Cauca, se reunieron previa convocatoria realizada 14 de Noviembre, por el Representante Legal del consejo comunitario "El Samán" Pedro Maria Quinto Cardenas, Con el fin de Elegir la Junta Directiva y El Rrepresentante legal.

Para tal fin realizó con el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y Verificación de Quórum
2. Designación de presidente(a) y secretario (a) de la asamblea.
3. Elección de la Junta Directiva.
4. Eleccion del Representante legal.
5. Elección de los Comités.
6. Informes de Gestión, y proceso organizativo de la Zona Sur Varios.
7. Varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DE QUORUM.

Llamando a lista se verificó la asistencia de 104 personas de 21 veredas: LA BANDA, LIMONCITO MIRRINGA, EL HOYO, LA ALIANZA, LA ESMERALDA, LA PEDREGOSA, LA SENDA BANDA, QUILCACÉ, EL PORVENIR, LA PALMERA, EL CABUYAL, PUEBLO NUEVO CIPRÉS, EL SALADO, DIEZ DE ABRIL, PEÑAS BLANCAS, EL PEUENTE DEL RIO TIMBIO, LA VENTANA, PUERTA LLAVE, NAVARRO, BOJOLEO, LAS BOTAS, de las 32 veredas que integran el Consejo Comunitario "El Saman". Conforme a lo establecido en los estatutos.

2- DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

Se eligió como Presidente de la Asamblea al señor LUDIN DIAGO PERDOMO Con cédula de ciudadanía #4.676.342 de El Tambo (Cc) Y como secretario a la señor DARIO CAICEDO, Con cédula de ciudadanía # 4676.170 de El Tambo (Cc), quienes fueron elegidos por unanimidad.

Leído y aprobado el orden del día, cada uno de los asistentes se presentaron mencionando la vereda de procedencia:



ACTA DE ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO COMUNITARIO "EL SAMAN" DE LA ZONA SUR O NEGRA DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

3- Elección de la Junta Directiva y representante legal del consejo comunitario EL SAMAN o Zona Negra del municipio de El Tambo Cauca.

Se hará por plancha única. Como aspirantes de la junta directiva se postularon las siguientes personas: LIVER ANTONIO BALANTA CAMILO, ANGEL ANTONIO DELAERCARNACION, JOSE EDILSON CAICEDO, JOSE FRANKIS CAMILO CAICEDO, OLINDER CAICEDO DIAGO, ANUART MONTENEGRO, LUCIMIR ROSERO NARVAEZ, SEM CAMILO OLANO, EFRAIN CAICEDO BALANTA, GENARO LLANTEN, NEFTALI CAICEDO, LUIS NELSON CAICEDO y LUZ MARINA MANBUSCAY.

Una vez sometida a votación la plancha única se obtiene los siguientes resultados.

NOMBRE DE LOS POSTULADOS	VOTACION
Liver Antonio Balanta Camilo	29
Angel Antonio De La Encarnacion	23
Jose Edilson Caicedo	14
Jose Frankis Camilo Caicedo	10
Olinder caicedo Diago	8
Anuart Montenegro	6
Lucemir Rosero Narvaez	5
Efrain Caicedo Balanta	0
Neftali Caicedo	3
Luis Nelso Caicedo	3
Luz Marina Mabusca	3

En consecuencia según la votación queda elegida la junta directiva del Consejo Comunitario El Samán de la siguiente manera:

INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO COMUNITARIO EL SAMAN ZONA SUR O NEGRA DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA.

CARGO	NOMBRE	CÉDULA
PRESIDENTE	LIVER ANTONIO BALANTA CAMILO	4. 668 458 de El Tambo C.
VICE PRESIDENTE	ANGEL ANTONIO DE LA ENCARNACION	4.676.198 de El Tambo C.
SECRETARIO PRICIPAL	JOSE EDILSON CAICEDO	76. 235.992 de El Tambo C
SECRETARIO SUPLENTE	JOSE FRANKIS CAMILO	4.669.483 de El Tambo C.
TESORERO	OLINDER CAICEDO DIAGO	4.669.472 de El Tambo C.
VOCAL 1	ANUART MONTENEGRO	4.666. 804 de El Tambo
VOCAL 2	LUCEMIR ROSERO NARVAEZ	1.063.806.351 De Timbio C
FISCAL PRINCIPAL	SEM CAMILO OLANO	4.668.933 de El Tambo C.
FISCAL SUPLENTE	GENARO LLANTEN	1.462.538 de EL Tambo C.



**ACTA DE ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL
DEL CONSEJO COMUNITARIO "EL SAMAN" DE LA ZONA SUR O NEGRA
DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA**

4- ELECCION DEL REPRESENTANTE LEGAL

Para la elección del representante legal se postularon las siguientes personas: IMER JOSE CAMILO BASTIDAS Con cédula de ciudadanía # 1.059.900.891 de El Bordo Patía, FREDY ABEL CARABALI OLANO Con cédula de ciudadanía #76.296.324 de Timbío Cauca y MANUEL SANTOS ASTAIZA CAPOTE Con cédula de ciudadanía # N° 4.676.241 de El Tambo Cauca.

Obteniendo la siguiente votación.

NOMBRE DE LOS POSTULADOS	VOTACION
Imer José Camilo Bastidas	72
Fredy Abel Carabali Olano	22
Manuel Santos Astaiza Capote	10

Que elegido en consecuencia como REPRESENTANTE LEGAL: IMER JOSE CAMILO BASTIDAS CC.1.059.900.891 de El Bordo Patía Cauca, Con un total de 72 votos.

5-ELECCION DE COMITES:

Para la elección de comites la asamblea en unánime acuerda elegir las siguientes personas quedando de la siguiente manera:

COMITÉS:

CARGO	NOMBRE	CÉDULA
COMITÉ DE GENERO	ALBA LUZ HERMOSA CEDEÑO	36.165.758 de Neiva Huila
COMITÉ PEDAGOGICO	ELICEO IDROBO CAICEDO	94.295.280 de Candelaria Valle.
COMITÉ DE CULTURA	VIRGILIA CAMILO CAICEDO	25.425.233 de El Tambo Cauca.
COMITÉ DE MINERIA Y MEDIO AMBIENTE	JAIRO E.TOMBE JACOB CAICEDO	10.301.166 de Popayán 5.908.086 de Flandes Tolima
COMITÉ AGROPECUARIO	CARLOS ADRIAN VELA CAMILO	76.302.181 de El Tambo Cauca.
COMITÉ DE TIERRAS	JOHN CAICEDO Y ELIA ROSA CAMILO	4.668681 de El Tambo C. 34.541.545 de Popayán(Cc)
COMITÉ DE DEPORTES	JOSE LEISON RODRIGUEZ CAICEDO	1.060.869.673 de El Tambo Cauca
COMITÉ DE SALUD	JOSE ANTONIO CARABALI	4.676.235 de El Tambo C.
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION	JOSE JARVI OLANO NEFTALI CAICEDO LUIS NELSON CAICEDO LUZ MARINA MAMBUSCAY	4.676.269 de El Tambo C. 4.676.210 de El Tambo C. 4.676 259 de El Tambo C. 48.622.206 de El Tambo C.



**ACTA DE ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL
DEL CONSEJO COMUNITARIO "EL SAMÁN" DE LA ZONA SUR O NEGRA
DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA**

5-INFORMES DE GESTIÓN DEL CONSEJO COMUNITARIO EL SAMÁN.

El Representante Legal, manifiesta que le place de ver las comunidades de la zona reunidas y a su vez agradece la presencia de las mismas para llevar a cabo la reestructuración de la junta directiva del Consejo Comunitario "El Samán" zona sur o negra del municipio de El Tambo Cauca.

El señor Pedro Quinto agrega además que desde el consejo comunitario se han hecho gestiones desde el nivel zonal, municipal, departamental y nacional a favor de las comunidades negras, logrando la compra de la finca "Bello Oriente" en el año 2012, sencibilizar a un mas a las comunidades en la defensa del territorio, la conservacion del medio ambiente y la cultura de nuestras comunidades afro.

Tambien enfatiza sobre la importancia de seguir fortaleciendo nuestro consejo comunitario, conforme a lo dispuesto a los artículos noveno (9°) y veinte (20) del decreto 1745 de 1995, reglamentado en la ley 70 de 1993.

Dado por terminado la asamblea siendo las 4:00 PM del día 12 de Diciembre de 2016.

Para constancia se expide y se firma a los doce (12) días del mes de Diciembre de 2016.

Ludin Diago

LUDIN DIAGO PERDOMO

CC # 4 676 342 de El Tambo C.
Presidenta de la Asamblea

Dario Caicedo

DARIO CAICEDO

CC # 4.676.170 de El Tambo
Secretario de la Asamblea

"Todos unidos por la defensa de nuestro territorio"

Anexo 9. Resolución del registro del Consejo Comunitario El Samán ante el Ministerio del Interior

REPUBLICA DE COLOMBIA

 **MININTERIOR**

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0012 del 22 ENE 2019

“Por la cual se corrige un error formal en la Resolución de Inscripción N° 1309 del 30 de octubre de 2018, del **CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA “EL SAMAN”**.”

LA DIRECTORA (E) DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, las conferidas por el numeral 7° del artículo 14 del Decreto 2893 de 2011 y por el artículo 2.5.1.1.14. del Decreto 1066 del 2015 (Decreto 3770 de 2008, artículo 14), el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1309 del 30 de octubre de 2018, esta Dirección inscribió en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras del Ministerio del Interior, el **CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA “EL SAMAN”**, ubicado en la vereda Quilcacé, del municipio El tambo, Departamento del Cauca , con dirección de notificación Carrera 18 N° 16-24 Barrio Centro del municipio de Puerto Tejada, Cauca, Representada Legalmente por el señor IMER JOSE CAMILO BASTIDAS identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.059.900.891 de Patía-El Bordo; número de celular: 3136586234-3104240291 Email:imerjosec1985@gmail.com/seca2013@gamil.com.

Que mediante radicado EXTMI19-1549 del 21 de enero de 2019, el señor IMER JOSE CAMILO BASTIDAS como representante legal solicitó la corrección en la Resolución de Inscripción No. 1309 del 30 de octubre de 2018, con el fin de solicitar que quedara de manera detallada los corregimientos en los cuales tiene acción el Consejo Comunitario, solicitando que en consecuencia el artículo primero quedara así:

Que mediante Resolución N° 1309 del 30 de octubre de 2018, esta Dirección inscribió en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras del Ministerio del Interior, el **CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA “EL SAMAN”** ubicado en la zona sur en los corregimientos de Quilcacé, El Cabuyal y Cuatro Esquinas del Municipio El tambo, Departamento del Cauca , con dirección de notificación vereda Quilcacé con el correo electrónico ccelsaman102@gmail.com en el Tambo, Cauca, representante da Legalmente por el señor IMER JOSE CAMILO BASTIDAS identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.059.900.891 de Patía- El Bordo; número de celular 3136586234-3104240291 Email: imerjosec1985@gmail.com/secao2013@gmail.com.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, respecto de la corrección de errores formales, prevé que *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de dactilación, de*

RESOLUCIÓN NÚMERO 0012 del 22 ENE 2019

Que, verificada la documentación concerniente, se pudo constatar que le asiste razón al solicitante, motivo por el cual, en aplicación de la norma invocada, sin mayor análisis se hará la corrección que en derecho corresponde.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Corrijase el artículo primero de la **Resolución de Actualización N° 1309** del 30 de octubre de 2018, esta Dirección inscribió en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, el **CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA "EL SAMAN"** ubicado en la zona sur en los corregimientos de Quilcacé, El Cabuyal y Cuatro Esquinas del Municipio El tambo, Departamento del Cauca, con dirección de notificación vereda Quilcacé con el correo electrónico ccelsaman102@gmail.com en el Tambo, Cauca, representada legalmente por el señor **IMER JOSE CAMILO BASTIDAS** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.059.900.891 de Patía- El Bordo; número de celular 3136586234-3104240291 Email: imerjosec1985@gmail.com/secao2013@gmail.com.

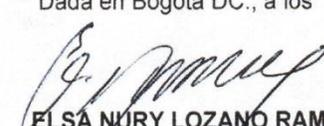
ARTICULO 2º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución de Actualización No. 1302 del 19 de octubre de 2018, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese la presente resolución al representante señor **IMER JOSE CAMILO BASTIDAS** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.059.900.891 de Patía- El Bordo; número de celular 3136586234-3104240291 Email: imerjosec1985@gmail.com/secao2013@gmail.com.

ARTICULO 4º: Contra la presente resolución no procede ningún recurso, conforme al artículo 45 del CPACA.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá DC., a los **22 ENE 2019**


ELSA NURY LOZANO RAMOS
Directora (e) de Asuntos para Comunidades
Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
Ministerio del Interior

Anexo 10. Funciones de la Asamblea General del Consejo Comunitario

Asamblea General (autoridad máxima en el territorio)	
Funciones de la Asamblea General	
1. Determina su funcionamiento, incluyendo las personas que la presidirán y los reglamentos internos.	5. Velar por el aprovechamiento y conservación de los recursos naturales de acuerdo con la legislación ambiental y las prácticas tradicionales de producción.
2. Es responsable de la Junta. Incluye elegir sus integrantes y revocarlos cuando esté establecido en el reglamento; determina el régimen disciplinario, de inhabilidades e incompatibilidades de la misma; y aprueba o desaprueba los planes de desarrollo económico, social y cultural.	6. Determina mecanismos internos que fortalezcan la identidad étnico-cultural y que promuevan la organización comunitaria.
3. Aprobar el reglamento para uso y traspaso de tierras, así como la delimitación de las tierras para solicitar en propiedad colectiva de la comunidad. Son propuestas de la Junta Directiva.	7. Decide sobre los temas que por mandato del decreto 1745 de 1995 y los reglamentos internos de la comunidad sean de su competencia.
4. Propone mecanismos y estrategias de resolución de conflictos de acuerdo con las costumbres tradicionales de la comunidad. Reglamentar y velar por la aplicación de normas del sistema de derecho propio.	8. Elige al representante legal de la comunidad, en cuanto persona jurídica.
Forma de elegir y de sesionar	
La Asamblea se elige de acuerdo a las normas internas y sistemas de derecho propio de cada comunidad. Además, la comunidad denomina el periodo de duración de la representación. De igual manera pueden ser elegidas las personas que estén en el censo interno o/a quien la comunidad considere.	Sesiones cada año o cuando la Asamblea lo considere. Y las decisiones salen de un consenso.

Anexo 11. Funciones de la Junta Directiva del Consejo Comunitario

<p>Junta Directiva (Ejerce autoridad, dirección, coordinación, ejecución y administración interna de la comunidad) (Representante Legal, presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, fiscal y cinco vocales, encargada de representar a su población tanto al interior de la comunidad como por fuera de la misma).</p>	
<p>Funciones de la Junta Directiva</p>	
<p>1. Realizar solicitud de titulación colectiva. 2. Busca la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva y la integridad de los territorios titulados.</p>	<p>6. Determinar mecanismos de coordinación con las diferentes autoridades en el territorio.</p>
<p>3. Ejercicio de un gobierno económico: Presenta y gestiona planes de desarrollo; presentar, concertar, ejecutar y hacer seguimiento a proyectos y programas con entidades públicas y privadas; administrar los recursos naturales.</p>	<p>7. Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea general del Consejo Comunitario.</p>
<p>4. Crear y conservar el archivo de la comunidad.</p>	<p>8. Definir su propio reglamento y establecer las funciones de cada uno de sus miembros.</p>
<p>5. Realizar la función de mediadores en los conflictos internos.</p>	<p>9. La asamblea general y el reglamento interno pueden crear más funciones.</p>
<p>Forma de elegir y de sesionar</p>	
<p>Cada representación se elige por consenso en la Asamblea y de acuerdo a la autonomía de cada comunidad. La junta se elige cada tres años, del 1 de enero hasta el 31 de diciembre. La elección se formaliza 5 días después, por medio de un acta que es llevada a la alcaldía esta debe enviar copia a la gobernación para que luego sea remitida a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras del Ministerio del Interior.</p>	<p>Para ser elegido: Pertenecer a la comunidad negra, nativo del territorio, reconocido y registrado en el censo interno, tener más de 10 años en el territorio, realizar las prácticas comunitarias, no desempeñar ningún cargo público, ser mayor de edad y otros criterios definidos por la comunidad. Las sesiones se realizan periódicamente y las decisiones se toman a partir del consenso.</p>

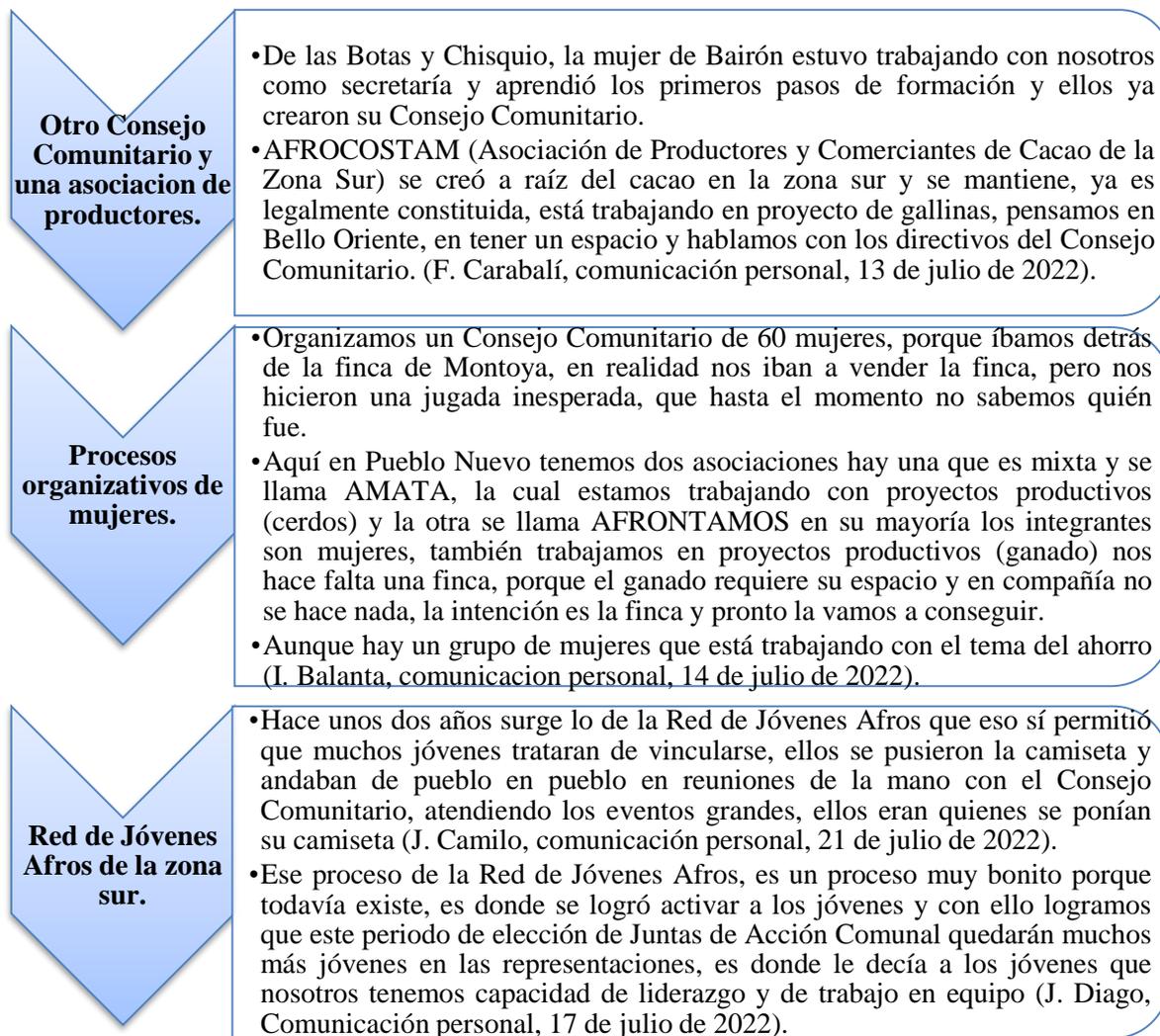
Anexo 12. Funciones políticas de los Consejos Comunitarios

Funciones políticas de los Consejos Comunitarios		
Funciones	Órgano Encargado o Competente	Fuente o reglamentación
La toma de decisiones se hará por consenso. De no lograrse éste, se procederá a decidir por la mayoría de los asistentes en las reuniones.	Asamblea General	Decreto 1745 de 1995, Artículo 4
El quórum mínimo para sesionar será de la mitad más uno de sus integrantes.	Asamblea General	Decreto 1745 de 1995, Artículo 5
Nombrar las personas que la presidan, las cuales deberán ser diferentes a los miembros de la Junta del Consejo Comunitario.	Asamblea General	Decreto 1745 de 1995, Artículo 6
Elegir los miembros de la Junta del Consejo Comunitario y revocar su mandato de acuerdo con el reglamento que establezca la Asamblea.	Asamblea General	Decreto 1745 de 1995, Artículo 6
Aprobar o improbar los planes de desarrollo económico, social y cultural que formule la Junta del Consejo Comunitario.	Asamblea General	Decreto 1745 de 1995, Artículo 6
Elegir al representante legal de la comunidad, en cuanto persona jurídica.	Asamblea General	Decreto 1745 de 1995, Artículo 6
La elección de los miembros de la Junta del Consejo Comunitario se hará por consenso. En caso de no darse, se elegirá por mayoría de los asistentes a la Asamblea General del Consejo Comunitario. La elección se llevará a cabo en la primera quincena del mes de diciembre, de la cual se dejará constancia en el acta respectiva.	Asamblea General	Decreto 1745 de 1995, Artículo 9
Ejercer el gobierno económico de las Tierras de las Comunidades Negras según sus sistemas de derecho propio y la legislación vigente.	Junta del Consejo Comunitario	Decreto 1745 de 1995, Artículo 11
Presentar y gestionar planes de desarrollo para su comunidad, previa autorización de la Asamblea General del Consejo Comunitario.	Junta del Consejo Comunitario	Decreto 1745 de 1995, Artículo 11
Presentar, concertar, ejecutar y hacer seguimiento a proyectos y programas con entidades públicas y privadas para el desarrollo económico, social y cultural de su comunidad.	Junta del Consejo Comunitario	Decreto 1745 de 1995, Artículo 11

Anexo 13. Funciones socioculturales de los Consejos Comunitarios

Funciones Socioculturales de los Consejos Comunitarios		
Funciones	Órgano Encargado o Competente	Fuente o Reglamentación
Reuniones para la toma de decisiones, seguimiento y evaluación de las labores de la junta del consejo y para tratar temas de interés general.	Asamblea General	Decreto 1745 de 1995, Artículo 4
Proponer mecanismos y estrategias de resolución de conflictos de acuerdo con las costumbres tradicionales de la comunidad.	Asamblea General	Decreto 1745 de 1995, Artículo 5
Aprobar la delimitación de las Tierras de las Comunidades Negras que serán solicitadas en propiedad colectiva, con base en la propuesta formulada por la Junta del Consejo Comunitario.	Asamblea General	Decreto 1745 de 1995, Artículo 6
Reglamentar y velar por la aplicación de normas del sistema de derecho propio.	Asamblea General	Decreto 1745 de 1995, Artículo 6
Determinar mecanismos internos que fortalezcan la identidad étnico-cultural y que promuevan la organización comunitaria.	Asamblea General	Decreto 1745 de 1995, Artículo 6
Delimitar y asignar en usufructo áreas de uso y aprovechamiento individual, familiar y comunitario en el territorio titulado colectivamente, reconociendo las que han venido ocupando tradicionalmente y con base en el reglamento que expida la Asamblea.	Junta del Consejo Comunitario	Decreto 1745 de 1995, Artículo 11
Crear y conservar el archivo de la comunidad, llevar libros de actas, cuentas y de registro de las áreas asignadas y los cambios que al respecto se realicen; y hacer entrega de esta información a la siguiente Junta.	Junta del Consejo Comunitario	Decreto 1745 de 1995, Artículo 11
Hacer de amigables componedores en los conflictos internos, ejercer funciones de conciliación en equidad y aplicar los métodos de control social propios de su tradición cultural.	Junta del Consejo Comunitario	Decreto 1745 de 1995, Artículo 11
Propender por el establecimiento de relaciones de entendimiento intercultural.	Junta del Consejo Comunitario	Decreto 1745 de 1995, Artículo 11

Anexo 14. Nuevos procesos organizativos que surgen al interior del Consejo Comunitario El Samán



Anexo 15. La ruta realizada para la compra de Bello Oriente

La ruta realizada para la compra de la finca Bello Oriente.
<ol style="list-style-type: none">1. La realización de reuniones para llegar a consensos con las familias y así poder presentar la propuesta ante INCODER.2. Se estableció comunicación con los funcionarios de INCODER con el fin de entablar un diálogo seguro y efectivo sobre el proceso a emprender.3. Se estudian y se entienden los requisitos propuestos por “INCODER SIT-01-2011 (Subsidio Integral de Tierras)”, esto con el objetivo de ver si se aplicaba o no a la convocatoria, y así poder replantear o modificar la propuesta presentada por las comunidades.4. Se busca la manera de enfrentar amenazas violentas de personas externas e internas al proceso, esto con el fin de evitar malos entendidos, siendo el diálogo el arma más poderosa para solucionar y entender las diferencias.5. La gestión realizada por la concejala afro electa (Lorena Banguero), diálogos con la oficina de INCODER en Bogotá y presentación de un derecho de petición.6. Tratar de solucionar el conflicto interétnico generado con las comunidades indígenas del Alto del Rey por Bello Oriente porque el INCODER iba a ubicar a personas indígenas en este territorio, ante la negativa de las comunidades afros; el INCODER toma la decisión de reunir en Popayán delegados de las comunidades indígenas, afros y representaciones de la institucionalidad con el fin de llegar a un acuerdo amistoso, las comunidades afros manifiestan el argumento que estos terrenos históricamente han sido habitados por poblaciones afros.7. Buscar articularse con la mesa de tierras de comunidades afros a nivel departamental (Mesa Afro Caucana), esta mesa tenía como objetivo trabajar en las solicitudes realizadas por las diferentes comunidades afros en materia de tierras. Con este proceso se realiza una toma pacífica de INCODER en Popayán durante 11 días como forma de ejercer presión. Esta toma pacífica deja como resultado acuerdos donde el gobierno se comprometía a asignar recursos a INCODER para la compra de tierras y para el desarrollo de proyectos en los territorios colectivos de las comunidades afros.8. Se lleva a cabo el levantamiento del acta sobre inventario de lo existente en la finca de Bello Oriente, compra definitiva y la entrega a las comunidades como territorio colectivo.